

INFORME FINAL

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SIB)

AUDITORÍA DE GESTIÓN

1. ANTECEDENTES

En la Resolución CGR N° 499 del 24 de julio de 2013 la Contraloría General de la República dispuso la realización de una Auditoría de Gestión a la Superintendencia de Bancos (SIB) correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y al 30 de junio de 2013, de conformidad a los artículos 9 y 15 de la Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y considerando las responsabilidades conferidas a la misma en el artículo 283 de la Constitución Nacional.

Con la Nota CGR N° 1136 del 18 de febrero de 2013, fue remitida a la Institución auditada la Comunicación de Observaciones elaborada como resultado de la Auditoría de Gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y al 30 de junio de 2013, practicada a la Superintendencia de Bancos para que, en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días, presente el descargo que considere pertinente.

Por Nota BC/P N° 52 del 24 de marzo de 2014, ingresada como Expediente CGR N° 17087 de fecha 24 de marzo de 2014, el señor Carlos G. Fernández Valdovinos, Presidente del Banco Central del Paraguay remitió el Informe en el que se expone detalladamente respecto a las observaciones contenidas en la Comunicación de Observaciones resultantes de la Auditoría de Gestión a la Superintendencia de Bancos.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen comprendió la evaluación de la Gestión de la Superintendencia de Bancos, dependiente del Banco Central del Paraguay, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y hasta el 30 de junio del 2013, así como la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno de la citada dependencia. El examen practicado por los auditores de la CGR fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), las cuales son compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público y al Manual de Auditoría Gubernamental denominado "Tesarekó", que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia para las actividades de fiscalización y control por parte de la CGR. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la Auditoría para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio, los que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Superintendencia de Bancos intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

Examinar y evaluar la gestión de las autoridades de la Superintendencia de Bancos (SIB) realizadas en el cumplimiento de sus funciones para determinar si ellas fueron ejecutadas de acuerdo a las disposiciones legales, a fin de emitir una opinión sobre la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos y en el cumplimiento de los objetivos programados, y el grado de confiabilidad de los controles internos.

4. LIMITACIONES AL TRABAJO

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgieron del análisis por muestreo que se llevó a cabo, dentro del tiempo disponible, de las operaciones realizadas por la SIB. En consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones y, por tanto, no puede ser considerado como la exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

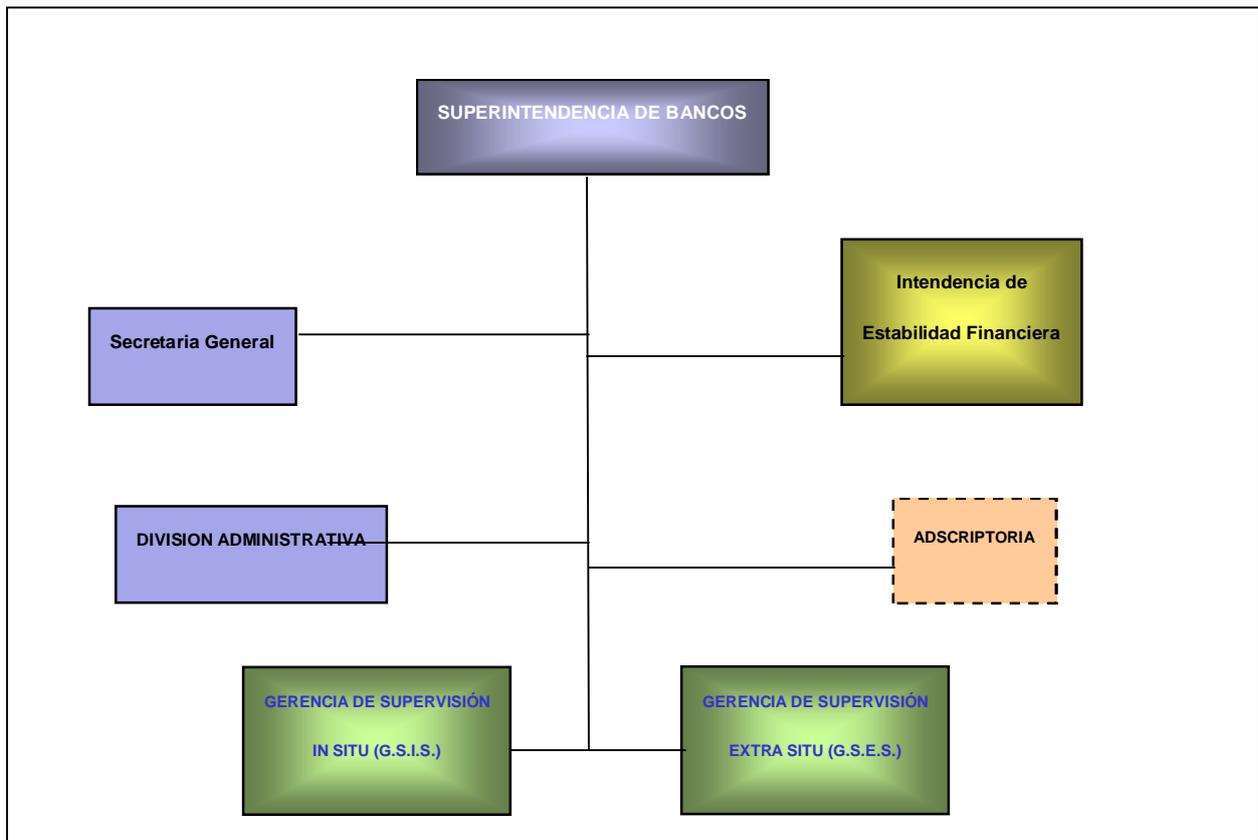
5. AUTORIDADES DE LA SIB DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Autoridades de la Superintendencia de Bancos que ocuparon cargos jerárquicos durante el periodo fiscal 2012 y al 30 de junio de 2013 fueron:

| Nombre y apellido | Cargo | Prestó servicio en el cargo | |
|---------------------------------|--|-----------------------------|-------|
| | | Desde | Hasta |
| Nelson Daniel Valiente Saucedo | Superintendente de Bancos | 20/03/12 | * |
| Isidoro Benítez Arévalo | Adscrito del Superintendente de Bancos | 13/09/12 | * |
| Raúl Adolfo Alderete Quintana | Intendente de Estabilidad Financiera | 15/12/08 | * |
| Rubén Antonio Vera | Intendente de Asuntos Legales | 08/09/11 | * |
| Valeria María González Varela | Jefa de División Administrativa | 01/01/13 | * |
| Patricia Noemí Capurro Saldívar | Gerente de Supervisión In Situ | 12/03/13 | * |
| Hernán Melanio Colmán Rojas | Gerente de Supervisión Extra Situ | 12/03/13 | * |
| Nicolasa Vera Ayala | Intendente de Inspección | 12/03/13 | * |
| Jorge D. Dávalos Campos Cervera | Intendente de Riesgo Operacional y Tecnológico | 12/03/13 | * |
| Miguel Roque Méndez Medina | Intendente de Riesgo Financiero | 12/03/13 | * |
| Juan Manuel Gustale Cardoni | Intendente de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo | 12/03/13 | * |
| Jorge Raúl Taboada González | Intendente de Licencias y Autorizaciones | 12/03/13 | * |
| Hugo Arcadio Centurión Miranda | Intendente de Análisis Financiero | 12/03/13 | * |
| Jorge Daniel Jiménez Rey | Intendente de Estudios y Normas | 12/03/13 | * |
| Zulma Espínola González | Intendente de Inclusión Financiera | 12/03/13 | * |

*En el Memorando GG N° 106 del 06/08/13, se remitió la Nómina del Personal Superior por lo que, hasta esa fecha, esta Auditoría considera la vigencia en el cargo de los funcionarios expuestos en el cuadro precedente.

6. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Fuente: proveído en el Memorando GG N° 106/13

7. DESARROLLO DEL INFORME

A los efectos de una mejor ilustración, el informe se encuentra dividido en los siguientes capítulos:

- CAPÍTULO I GESTIÓN MISIONAL
- CAPÍTULO II GESTIÓN PRESUPUESTARIA
- CAPÍTULO III GESTIÓN CONTRACTUAL
- CAPÍTULO IV GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
- CAPÍTULO V CONTROL INTERNO
- CAPÍTULO VI AMBIENTE DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS
- CAPÍTULO VII SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
- CAPÍTULO VIII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- CAPÍTULO IX CONCLUSIÓN

CAPÍTULO I GESTIÓN MISIONAL

PLANES E INDICADORES DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

1. Planes de la Entidad.

Con el objeto de verificar si la Superintendencia de Bancos tenía establecidos planes para alcanzar objetivos y metas institucionales en el periodo auditado, en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 02 del 25 de julio de 2013, esta Auditoría requirió:

1. Copia del Plan estratégico del Banco Central del Paraguay, detallando la vigencia del mismo.
2. Planes, Programas y Proyectos a ser aplicados por la Superintendencia de Bancos durante el ejercicio fiscal 2012 y a junio de 2013.

En el Memorándum GG N° 111 del 09 de agosto de 2013, el señor Hermes Riquelme, Nexa entre BCP y CGR, y el señor Víctor Samaniego, Coordinador del Gabinete Ejecutivo de la Gerencia General, informaron:

1. *"Se adjunta copia del Plan Estratégico del Banco Central del Paraguay 2012-2013".*
2. *"En el mismo ejemplar referido en el punto 2, constan los proyectos estratégicos gerenciados por la Superintendencia de Bancos, en páginas 17 al 19 (Proyecto 3 Adecuación a las Mejores Prácticas Internacionales de Supervisión – Principios de Basilea), y paginas 34 al 36 (Proyecto 9 Inclusión Financiera)."*

El análisis de los documentos evidenció la Resolución N° 31, Acta N° 10, del 7 de marzo de 2012, *"Por la cual se establecen los definiciones estratégicas y se autoriza la inclusión de 23 proyectos en la Planificación Estratégica del Banco Central del Paraguay para el periodo 2012 – 2013"* y, además, la Resolución N° 14, Acta N° 58, del 22 de noviembre de 2012 *"Por la cual se aprueban los ajustes al Plan Estratégico Institucional del Banco Central del Paraguay para el periodo 2012 – 2013"*.

Respecto a los proyectos de la Superintendencia de Bancos fijados en el Plan Estratégico Institucional del BCP para el periodo auditado y, a efectos de determinar el grado de logro y/o avance de los mismos, en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 79 del 22 de noviembre de 2013, se solicitó:

- Copia de los informes trimestrales de avances del Proyecto Estratégico N° 3, "Adecuación a las Mejores Prácticas Internacionales de Supervisión – Principios de Basilea" y del Proyecto Estratégico N° 9, "Inclusión Financiera", correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y hasta el 30 de junio de 2013.

En respuesta, en el Memorándum SB. DA. N° 354 del 27 de noviembre de 2013, el señor Isidoro Benítez, Adscrito de la SIB, y la señora Valeria González, Jefa de la División Administrativa de la SIB, proveyeron la información requerida.

Se transcribe a continuación los planes e indicadores correspondientes a los ejercicios fiscales 2012 y 2013 que, para una mejor comprensión, se detallan en cuadros separados por cada "Proyecto", con las observaciones de esta Auditoría sobre el cumplimiento de los Objetivos Institucionales de la Superintendencia de Bancos, verificados por el equipo auditor:

**“Ejercicios fiscales 2012 - 2013
PROYECTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL N° 3 “Adecuación a las mejores prácticas internacionales de supervisión – Principios de Basilea”**

Meta: 73%

Fecha de inicio: 01 de febrero de 2012

Fecha de fin: 31 de diciembre de 2013

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|---|--|--|--|-------------------------------|---|
| 1. | Normar sobre mecanismo de medición del riesgo de liquidez, incluyendo el reporte sobre las exposiciones a dichos riesgos. | <u>Año 2012</u> Abril: 0,83% Mayo: 0,83% Setiembre: 4,58% Octubre: 1,25% Noviembre: 1,25% Diciembre: 1,25% | Resolución de Directorio del BCP. | “En proceso de ejecución”. La actividad se encuentra calificada con categoría 6 “En ejecución atrasada”. | En proceso | Al cierre de junio/13 en el reporte trimestral, esta actividad presentó una situación de atraso a nivel general ya que la subactividad 1.4 presentó ejecución con atraso. |
| 1.1 | Elaboración de ratios, así como stress test sobre los mismos y posterior clasificación Peer-Group de las entidades, con base en datos suministrados por las entidades a través de la red de información financiera, en el marco de la Circular N° 263/2011. | <u>Año 2012</u> Abril: 0,83% Mayo: 0,83% Setiembre: 0,83% | Minutas de reunión, e-mail, Memo, Informe. | En los Informes trimestrales de Jun/12, Set/12 y Dic/12, las autoridades de la Institución expresaron: “Se ha logrado proyectar la norma para el manejo del riesgo de liquidez, con base en análisis contables e informáticos se consensuó la utilización de un límite asociado a un ratio cuya nomenclatura es la siguiente: ACTIVOS VISTA/PASIVOS DE HASTA 180 DÍAS Y ACTIVOS VISTA/PASIVOS DE HASTA 360 DÍAS (también fue ampliada la base estadística a tres años), ambos en PYG y USD y con un margen de tolerancia basado en el desvío estándar promedio del sistema, para posteriormente ponerlo a consideración de otras áreas del BCP a fin de reglamentarlo y definir su utilización. | Cumplida | |
| 1.2 | Aplicación de herramientas estadísticas y límites sobre los ratios de Liquidez, de manera a acotar la exposición a este riesgo y darle consistencia y sustento estadístico a la herramienta. | <u>Año 2012</u> Setiembre: 2,50% | Informe | Asimismo, cabe mencionar que se ha aumentado la base estadística a tres años con cortes mensuales, cuyo objetivo es dotar de un mayor sustento estadístico al indicador. Considerando que los primeros resultados de los ratios publicados en la Red de Información Financiera presentaban ciertas inconsistencias, se está procediendo a recalculer los mismos. A Dic/12, en el reporte trimestral se complementó: “4to. Trimestre: El 19.12.2012 se realizó la presentación de los aspectos relacionados al Proyecto de Normativa “Reglamento para la Administración del Riesgo...” | Cumplida | |
| 1.3 | Socializar con los gremios de las entidades del sistema financiero, las herramientas a ser implementadas. | <u>Año 2012</u> Setiembre: 1,25% Octubre: 1,25% | Notas, Circulares, e-mail, Publicar en la web del BCP. | | Cumplida | |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|--|--|--|--|-------------------------------|--|
| 1.4 | Preparación del Proyecto de Norma para la Gestión de Tesorería (Riesgo de Liquidez), incluyendo las herramientas de medición definidas y los índices paramétricos para sus oscilaciones, y elevar a consideración del Directorio del BCP para su posterior aprobación. | <u>Año 2012</u> Noviembre: 1,25% Diciembre: 1,25% | Resolución de Directorio del BCP que aprueba la Reglamentación para la Gestión del Riesgo de Liquidez. | ... de Liquidez del Sistema Financiero Nacional" ante el Directorio del BCP y dicho cuerpo colegiado ha sugerido la posibilidad de incorporar innovaciones al modelo de indicador original. Así también la ASOBAN y ADEFI han solicitado la prórroga del plazo establecido para la emisión de opiniones relacionadas al proyecto de normativa". Al cierre de Jun/13, en el reporte trimestral se complementó: "2do. Trimestre: El Grupo de Trabajo para el estudio de la Normativa de Riesgo de Liquidez, se reunió el día martes 25 de junio de 2013 donde fue presentada la versión final de las cuentas contables a considerar para el cálculo del ratio con sus respectivos ponderadores... Como producto de esta reunión surgieron dos recomendaciones, las que una vez que sean incorporadas al modelo, el siguiente paso será presentar el proyecto normativo al pleno del Directorio del BCP. | En proceso | La entidad auditada señaló que al 31/12/13 se culminaron los ajustes al Proyecto de Normativa y se encuentra pendiente de presentación al Directorio del BCP para su aprobación. |
| 2. | Establecer procedimientos y/o normativas que permitan gestionar riesgos operativos. | <u>Año 2012</u> Julio: 1,11% Agosto: 1,11% Setiembre: 1,11% Octubre: 1,11% Noviembre: 1,11% Diciembre: 1,11% <u>Año 2013</u> Abril: 1,11% Mayo: 1,11% Junio: 1,11% | Resolución de Directorio del BCP. | La actividad se encuentra calificada con categoría 3 "Completada". | Cumplida | |
| 2.1 | Revisión y actualización de los términos del proyecto de normativa, incorporando las sugerencias de las distintas unidades técnicas de la SB. | <u>Año 2012</u> Julio: 1,11% Agosto: 1,11% Setiembre: 1,11% | Memorando, Proyecto de Norma. | Al cierre de Dic/12, en el reporte trimestral se manifestó: "La actividad culminó por adelantado. Se emitió la Resolución N° 4, Acta 67 de fecha 27 de diciembre de 2012 – Reglamento para la Gestión de Riesgo Operacional". | Cumplida | |
| 2.2 | Socializar con los gremios de las entidades del sistema financiero, las herramientas a ser implementadas. | <u>Año 2012</u> Octubre: 1,11% Noviembre: 1,11% Diciembre: 1,11% | Notas, Circulares, e-mail, Publicar en la web del BCP | | Cumplida | |
| 2.3 | Evaluar las sugerencias realizadas por los gremios, y preparar el proyecto definitivo de la norma y elevar a consideración del Directorio del BCP para su aprobación. | <u>Año 2013</u> Abril: 1,11% Mayo: 1,11% Junio: 1,11% | Resolución del Directorio del BCP que aprueba la Normativa para la Gestión del Riesgo Operativo. | | Cumplida | |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|--|---|-----------------------------------|---|-------------------------------|---|
| 3. | Dictar una Guía metodológica para la gestión del riesgo de tasa de interés, definiendo las herramientas más idóneas para la supervisión del riesgo. | <p><u>Año 2012</u> Mayo: 0,67% Junio: 0,67%</p> <p><u>Año 2013</u> Marzo: 0,67% Abril: 2,00% Julio: 2,00% Agosto: 1,00% Noviembre: 1,00% Diciembre: 2,00%</p> | Resolución de Directorio del BCP. | A junio de 2013, la actividad se encuentra calificada con categoría 2 "En ejecución". | En proceso | El avance de las actividades 3.3, 3.4 y 3.5, está previsto de ejecución para los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre del año 2013. Por tanto, no se encuentran comprendidas en el alcance de revisión por esta Auditoría y serán objeto de análisis posteriormente. |
| 3.1 | Estudiar posibles indicadores a ser implementados por los Bancos y Financieras de manera a medir el Riesgo de Tasas de Interés, realizando simulaciones sobre las entidades más representativas, a fin de determinar la aplicabilidad de la herramienta. | <p><u>Año 2012</u> Mayo: 0,67% Junio: 0,67%</p> <p><u>Año 2013</u> Marzo: 0,67%</p> | Memorando, Informe. | <p>Al cierre de Jun/12, en el reporte trimestral, la entidad expresó: "El Grupo de Trabajo para el estudio de la Normativa de Riesgo de Tasas de Interés, establecido por Resolución SB. SG. N° 0192/2011, se reunió el día 18 de junio de 2012, donde fueron tratados temas relacionados a las cuentas originales y las cuentas incorporadas en el modelo hipotético a implementar para la emisión de la Normativa en cuestión... Asimismo, se resolvió la separación del estudio de los indicadores en dos grupos: para Bancos y Financieras, considerando que poseen estructuras de balance distintas...".</p> <p>Asimismo, al cierre de Mar/13 en el reporte trimestral se manifestó: "Grupo de Trabajo para el estudio de la Normativa de Riesgo de Tasas de Interés, en reunión del día 26 de marzo de 2013 analizaron las cuentas originales y las cuentas incorporadas en el modelo hipotético a implementar para la emisión de la Normativa sobre riesgo de tasa de interés, y se estableció continuar con el estudio de normativas regionales y simulaciones con los datos arrojados a fin de calibrar el modelo conforme a la nomenclatura del mercado financiero local. Asimismo, definieron las cuentas que a criterio de la Comisión formarían parte del modelo."</p> | Cumplida | |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|---|--|--|--|-------------------------------|--|
| 3.2 | Proponer la construcción de una curva de precios activos y pasivos de las tasas de mercado a ser utilizada por la posible herramienta de medición, realizando los requerimientos y gestiones que sean necesarias, ante las áreas que correspondan. | <u>Año 2013</u> Abril: 2,00% | Memorando | Al cierre de Jun/13, en el reporte trimestral se manifestó: "Grupo de Trabajo para el estudio de la Normativa de Riesgo de Tasas de Interés, se reunió el día 19 de junio de 2013, donde fueron definidas las cuentas a incorporar en el modelo hipotético a implementar en Normativa en cuestión, también se estableció continuar con el estudio de normativas regionales y simulaciones con los datos arrojados a fin de calibrar el modelo conforme a la nomenclatura del mercado financiero local. Con relación a la construcción de una curva de precios activos y pasivos de las tasas de mercado a ser utilizada por la posible herramienta de medición, la misma es publicada por la Gerencia de Mercados y son tasas promedios calculadas con base en las posturas en firme de tasas de interés para tomar y colocar fondos en moneda local, presentadas por los Bancos al Banco Central del Paraguay...En dicho cálculo se excluyen las dos tasas de interés más altas y las dos tasas de interés más bajas, en cada plazo." | Cumplida | |
| 3.3 | Definir límites para la medición del Riesgo de Tasas de Interés y establecer los mecanismos para gestionar la exposición a este riesgo. Simulación del impacto en el capital de las entidades, producto de la aplicación del modelo a ser implementado. | <u>Año 2013</u> Julio: 2,00% | Memorando, Informe. | No aplica | Pendiente | Esta subactividad no se encuentra comprendida en el alcance de revisión por esta Auditoría; por tanto, será objeto de análisis posteriormente. |
| 3.4 | Socializar la metodología con los gremios de las entidades del sistema financiero, a fin de recabar sus opiniones. | <u>Año 2013</u> Agosto: 1,00% Noviembre: 1,00% | Notas, Circulares, e-mail, Publicar en la web del BCP. | No aplica | Pendiente | Esta subactividad no se encuentra comprendida en el alcance de revisión por esta Auditoría; por tanto, será objeto de análisis posteriormente. |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|---|--|--|---|-------------------------------|--|
| 3.5 | Preparar Proyecto de Norma para la Gestión del Riesgo de Tasas de Interés, incluyendo las herramientas de medición definidas. Ponerlo a consideración del Directorio del BCP para su posterior aprobación. | <u>Año 2013</u> Diciembre: 2,00% | Resolución del Directorio BCP que aprueba la Norma para la Gestión del Riesgo de Tasas. | No aplica | Pendiente | Esta sub actividad no se encuentra comprendida en el alcance de revisión por esta Auditoría; por tanto, será objeto de análisis posteriormente. |
| 4. | Fortalecer la supervisión del riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD y FT) tendientes a lograr la transversalidad del concepto de Riesgo LD y FT, potenciando el conocimiento del tema en todas las áreas involucradas. | <u>Año 2012</u> Febrero: 0,83% Marzo: 0,83% Abril: 3,75% Mayo: 0,42% Junio: 0,42% Julio: 0,69% Agosto: 0,69% Setiembre: 0,69% Noviembre: 1,25% Diciembre: 1,25% <u>Año 2013</u> Marzo: 0,63% Abril: 0,63% Mayo: 0,63% Junio: 0,36% Julio: 0,36% Agosto: 0,63% Setiembre: 0,63% Octubre: 0,28% | Resolución del Directorio del BCP que aprueba el Manual de Supervisión de LD/FT - Certificación Internacional de funcionarios. | A junio de 2013, la actividad se encuentra calificada con categoría 6 "Ejecución atrasada". | En proceso | Al cierre de junio/13 en el reporte trimestral esta actividad presentó una situación de atraso debido a que la subactividad 4.4 demostró ejecución con atraso. Las metas planificadas para esta actividad, correspondientes a los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del 2013, no se encuentran comprendidas en el alcance de revisión de esta Auditoría y serán objeto de análisis posteriormente. |
| 4.1 | Revisión y Análisis del Manual de Supervisión de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, elaborado por el consultor José A. Monreal, en el marco del convenio ATN/MT-7926-PR (BID/BCP), por parte de las distintas áreas técnicas de la SIB relacionadas con el control de la prevención de LD y FT en las entidades supervisadas. | <u>Año 2012</u> Febrero: 0,83% Marzo: 0,83% Abril: 0,83% | Memo/Informe. | Al cierre de Jun/12, en el reporte trimestral se visualizó: "El proyecto de Manual de Supervisión de Riesgo de LD/FT elaborado por el consultor contratado fue sujeto de revisión por las distintas unidades de la SB relacionadas con el control del LD/FT. Se desarrollaron jornadas de capacitación previstas para la implementación del referido manual. Por Resolución SB. SG. N° 186 del 07.09.2012, se designa a funcionarios como integrantes del Grupo de Trabajo encargado de las actividades contempladas en el plan mencionado en lo referente a la aplicación y puesta en vigencia del manual de Supervisión de Riesgo de LD/FT. El Grupo de Trabajo estableció un plan de actividades a ser desarrolladas para la implementación del referido manual... En cuanto a la sub- actividad de promover | Cumplida | |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|--|---|--|--|-------------------------------|---|
| | | | | ... la especialización y certificación de funcionarios en materia de PLD/FT, se menciona que el Intendente de la ISE se halla realizando el curso de Certificación en Anti-Lavado de Dinero AMLCA en línea, del FIBA AML Institute/Universidad FIU (FLORIDA INTERNATIONAL BANKERS ASSOCIATION – EEUU)". | | |
| 4.2 | Determinar los objetivos de las jornadas de capacitación de los RRHH, de conformidad a las recomendaciones del GAFI. | <u>Año 2012</u> Abril: 2,50% | Memorando | Al cierre de Dic/12, en el reporte trimestral se visualizó: "Por Resolución N° 34 Acta N° 51 del 24.10.2012, el Directorio del BCP aprobó la propuesta de etapas para la implementación del Manual de Supervisión de Riesgo con énfasis en LD y FT. Así también se ha emitido la Resolución SB. SG. N° 211 de 26.10.2012, por la cual se establecen mecanismos y plazos a observar por las entidades supervisadas, ampliada por Resolución SB. SG. N° 252/2012 por la cual se establecen las guías mínimas que deben observar los bancos, financieras, casas de cambios y otras entidades supervisadas para implementar un sistema de administración de riesgos de LD/FT. Se menciona que tanto la ASOBAN como la ADEFI y la Asociación de Casas de Cambios han solicitado ampliación de plazo para presentación del Manual de Gestión". | Cumplida | |
| 4.3 | Tramitar la contratación de la consultoría internacional para la realización del entrenamiento y la capacitación requerida para la implementación del Manual de Supervisión de Riesgos de LD y FT. Efectivizar las jornadas de entrenamiento y capacitación. | <u>Año 2012</u> Abril: 0,42% Mayo: 0,42% Junio: 0,42% Julio: 0,42% Agosto: 0,42% Setiembre: 0,42% | Memorando | | Cumplida | |
| 4.4 | Elevar el proyecto de Manual de Supervisión de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, presentado por el consultor, a consideración del Directorio de la Institución, para su aprobación. | <u>Año 2012</u> Noviembre: 1,25% Diciembre: 1,25% | Resolución del Directorio del BCP que aprueba el Manual de Supervisión de LD/FT. | | Pendiente | Debido a que la SEPRELAD emitió la Resolución N° 349/13, el BCP tomó razón de dicha normativa a través de la Resolución N° 6, Acta N° 82 del 21/11/13 y ante tal hecho la SIB debió considerar nuevos criterios Gerenciamiento del Riesgo de LD/FT. |
| 4.5 | Promover jornadas de pasantías y capacitación en materia de supervisión de la gestión de prevención de LD/FT basada en el riesgo, en instituciones supervisoras internacionales (Bancos Centrales, Superintendencias, etc.). | <u>Año 2013</u> Marzo: 0,36% Abril: 0,36% Mayo: 0,36% Junio: 0,36% Julio: 0,36% Agosto: 0,36% Setiembre: 0,36% | Memorando, e-mail, documento reporte de actividades realizadas. | | En proceso | La meta planificada para la subactividad, correspondiente a los meses de julio a setiembre del 2013, no se encuentran comprendidas en el alcance de revisión por esta Auditoría; por lo que será objeto de análisis posteriormente. |

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|---|---|--|--|-------------------------------|---|
| 4.6 | Promover la capacitación de los funcionarios especializados de la Superintendencia de Bancos, para la Certificación Internacional en materia de supervisión del riesgo de LD/FT. | <u>Año 2012</u> Julio: 0,28% Agosto: 0,28% Setiembre: 0,28% <u>Año 2013</u> Marzo: 0,28% Abril: 0,28% Mayo: 0,28% Agosto: 0,28% Setiembre: 0,28% Octubre: 0,28% | Memorando, Certificación Internacional | | En proceso | La meta planificada para esta subactividad, correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del año 2013, no se encuentran comprendidos en el alcance de revisión por esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |
| 5. | Modificación de la Ley N° 861/96. | <u>Año 2012</u> Junio: 4,00% Julio: 2,00% Setiembre: 2,00% Octubre: 2,00% <u>Año 2013</u> Marzo: 2,00% Abril: 2,00% Setiembre: 2,00% Diciembre: 4,00% | Anteproyecto de ley presentado. | A junio de 2013, la actividad se encuentra calificada con categoría 2 "En ejecución". | En proceso | Cumplidas las actividades estimadas hasta el mes de abril 2013. Las metas planificadas para los meses de setiembre y diciembre del año 2013 no se encuentran comprendidas en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |
| 5.1 | Crear Comisión responsable de trabajar en la identificación de las disposiciones de la Ley N° 861/96, que ameritan ser corregidas, a fin de su adecuación a los principios de una supervisión bancaria efectiva basada en riesgos, de acuerdo a las recomendaciones de la última evaluación del FSAP. | <u>Año 2012</u> Junio: 4,00% | Resolución SB. | Al cierre de Jun/12, en el reporte trimestral se visualizó: "Por Resolución SB. SG. N° 118/12 se ha conformado Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo identificar los artículos de la Ley N° 861/96 cuyo ajuste o modificación resulte prioritario. Se ha recopilado los antecedentes sobre trabajos anteriores y revisado las recomendaciones de la evaluación FSAP". | Cumplida | |
| 5.2 | Recopilar antecedentes sobre trabajos anteriores relacionados a Proyectos de Modificación y sobre sugerencias emitidas por las evaluaciones del FSAP. | <u>Año 2012</u> Julio: 2,00% Setiembre: 2,00% | Memorando | Al cierre de Set/12, en el reporte trimestral se informó: "Se ha recopilado los antecedentes sobre trabajos anteriores y revisado las recomendaciones de la evaluación FSAP". | Cumplida | |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|--|--|----------------------|--|-------------------------------|-----------------------|
| 5.3 | Preparar un documento que compile la propuesta de ajuste a la Ley de Bancos. | <u>Año 2012</u> Octubre: 2,00% <u>Año 2013</u> Marzo: 2,00% | Informe | <p>Al cierre de Dic/12, en el reporte trimestral se informó: "El Grupo de Trabajo tiene elaborado el borrador del proyecto que fue puesto a consideración del Superintendente de Bancos en reunión de trabajo realizada el 21.12.2012, donde surgieron algunas observaciones a tener en cuenta en la etapa final del proyecto. Se considerará el documento emitido por la consultoría contratada para la revisión integral del marco regulatorio de las Leyes 489/95 y 861/96."</p> <p>A Mar/13, en el reporte trimestral se informó: "En diciembre 2012, fue realizada una presentación al Superintendente de Bancos (conforme al Memorando SB. SG. N° 00031 del 21/09/2012) en la cual se expuso las identificaciones realizadas por la Comisión de trabajo. De dicha reunión, surgieron algunas observaciones que fueron consideradas por el Grupo en la etapa de revisión final del proyecto (enero-marzo 2013). Asimismo, es importante destacar que se tomó conocimiento del "Borrador del Proyecto de Revisión integral del Marco Regulatorio de las leyes 489/95 y 861/96, presentado por la Consultoría del BID, del mismo han sido valorados algunos aspectos para el proyecto de modificación que esta Comisión se encuentra realizando. Actualmente, el Grupo de Trabajo se halla abocado a la elaboración del "Proyecto Final del Informe de Modificación de la Ley N° 861/96, el mismo será presentado al Comité de Coordinación de la Superintendencia de Bancos en este abril 2013, en cumplimiento a lo establecido en el PEI."</p> | Cumplida | |

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|--|---|---|---|-------------------------------|---|
| 5.4 | Someter a estudio y consideración del Comité de Coordinación de la Superintendencia de Bancos, el documento final emitido por la Comisión especial conformada. | <u>Año 2013</u> Abril: 2,00% Setiembre: 2,00% | Acta Comité de Coordinación de la SB. | Al cierre de Jun/13, en el reporte trimestral se informó: "El Grupo de Trabajo presentó el "Proyecto Final del Informe de Modificación de la Ley N° 861/96, el mismo actualmente se encuentra a consideración del Comité de Coordinación de la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento a lo establecido en el PEI." | Cumplida | Cumplid hasta el avance previsto en abril/13. La meta planificada para esta subactividad correspondiente al mes de setiembre del 2013, no se encuentra comprendida en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |
| 5.5 | Elevar a conocimiento y consideración del Directorio del BCP, el documento final emitido por la Comisión especial conformada y aceptado en primera instancia por el Comité de Coordinación de la Superintendencia de Bancos. | <u>Año 2013</u> Diciembre: 4,00% | Informe Presentación al Directorio del BCP del documento con la propuesta de ajustes. | No aplica | Pendiente | El avance de esta subactividad por estar prevista para el mes de diciembre del año 2013, no se encuentra comprendida en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |
| 6. | Fortalecer regulación sobre la Gestión del Riesgo de Crédito y Gobierno Corporativo. | <u>Año 2012</u> Junio: 0,83% Julio: 0,83% Agosto: 2,08% Setiembre: 1,25% Octubre: 0,63% Noviembre: 0,63% Diciembre: 1,25% <u>Año 2013</u> Marzo: 0,63% Junio: 0,63% Setiembre: 1,25% | Resolución del Directorio del BCP. | A junio de 2013, la actividad se encuentra calificada con categoría 6 "En ejecución atrasada". | En proceso | Pendiente al cierre de junio/13 en el reporte trimestral. Esta actividad presentó una situación de atraso a nivel general debido a que la subactividad 6.4 presentó ejecución con atraso. La meta planificada para el mes de setiembre del año 2013 no se encuentra comprendida en el alcance de revisión por esta Auditoría. |
| 6.1 | Elaborar proyecto de modificación de Numerales 19 y 20 de la Resolución N° 1, Acta N° 60 del 28.09.07 (RRR). | <u>Año 2012</u> Junio: 0,42% Julio: 0,42% Agosto: 0,42% | Borrador del Proyecto de modificación. | Al cierre de Set/12, en el reporte trimestral se informó: "Respecto al proyecto de modificación de los numerales 19 y 20 de la Res. 1, Acta 60/28-09-07, actualmente es tratado en un equipo de trabajo conformado por los Jefes de la SIS 1, 2, 3 y 4; y los Jefes de RNP y SES que se encuentran | Cumplida | Esta Auditoría visualizó el logro de la meta pero con atraso. |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|---|--|--|--|-------------------------------|---|
| 6.2 | Definir mecanismos que exija a las entidades financieras a incluir en sus Políticas de Crédito, criterios específicos para aprobar préstamos Renovados y Refinanciados. | <u>Año 2012</u> Junio: 0,42% Julio: 0,42% Agosto: 0,42% | Informe | <p>... trabajando en el tema. El equipo está estudiando la posibilidad de dejar el numeral 19 tal como está y modificar solo el 20. Asimismo, aclarar otros aspectos sobre los créditos sujetos a las RRR (está en su fase final)."</p> <p>Al cierre de Dic/12, en el reporte trimestral la entidad señaló: "...la modificatoria de los numerales 19 y 20 de la resolución 1, Acta 60/26-09-2007, se encuentra en etapa de definición, están siendo debatidos las posturas presentadas, considerando que existen más de una postura, una es la de considerar solo 2 tipos de préstamos: renovación y refinanciación, otro es la de dejar el numeral 19 tal cual como está y solamente modificar la 20 e inclusive hay una tercera que es de considerar 4R. Asimismo, están siendo aclarados otros aspectos sobre los créditos sujetos a las RRR que también se encuentra en su fase final".</p> <p>Finalmente al cierre de Mar/13, en el reporte se complementó estas actividades: "...se tiene elaborado el proyecto de modificación de los numerales 19 y 20 de la resolución 1, Acta 60/28-09-2007 (Memorando SB. IL N° 16/2013 del 06 de marzo de 2013)...".</p> | Cumplida | Esta Auditoría visualizó el logro de la meta pero con atraso. |
| 6.3 | Socializar con los gremios de las entidades del sistema financiero, la normativa a ser aplicada. | <u>Año 2012</u> Setiembre: 1,25% | Notas, Circulares, e-mail, Publicar en la web del BCP | Al cierre de Set/12, en el reporte trimestral se informó: "...Por otro lado, a raíz de experiencia adquirida, se menciona que se está analizando emitir la normativa sin socializar el proyecto con las IFIS...". | Cumplida | |
| 6.4 | Elevar a consideración del Directorio del BCP, el proyecto de modificación de los Numerales 19 y 20 de la Resolución N° 1, Acta N° 60 del 28.09.07 (RRR), para su aprobación. | <u>Año 2012</u> Noviembre: 0,63% Diciembre: 0,63% | Resolución del Directorio del BCP que aprueba modificación de los Numerales 19 y 20 de la Resolución N° 1 Acta N° 60 del 28.09.07. | Al cierre de Dic/12, en el reporte trimestral la entidad señaló: "...la modificatoria de los numerales 19 y 20 de la resolución 1, Acta 60/28-09-2007, se encuentra en etapa de definición, están siendo debatidos las posturas presentadas, considerando que existen más de una postura, una es la de considerar solo 2 tipos de préstamos: renovación y refinanciación, otro es la de dejar el numeral 19 tal cual como está y solamente modificar la 20 e inclusive hay una tercera que es de... | Cumplida | Esta Auditoría visualizó el logro de la meta pero con atraso. |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|--|---|------------------------|---|-------------------------------|-----------------------|
| | | | | ... considerar 4R. Asimismo, están siendo aclarados otros aspectos sobre los créditos sujetos a las RRR que también se encuentra en su fase final". Finalmente, al cierre de Mar/13 en el reporte se complementó estas actividades: "...se tiene elaborado el proyecto de modificación de los numerales 19 y 20 de la resolución 1, Acta 60/26-09-2007 (Memorando SB. IL N° 16/2013 del 06 de marzo de 2013)...". | | |
| 6.5 | Conformar un grupo de trabajo responsable para crear una guía metodológica para la evaluación y medición de la calidad del gobierno corporativo de las entidades, en el marco de los criterios y principios generales establecidos en la Resolución N° 65, Acta N° 72 del 4.11.2010. | <u>Año 2012</u> Agosto: 1,25% | Resolución SB. | Al cierre de Set/12, en el reporte trimestral se informó: "Respecto al marco regulatorio y metodología de evaluación de los estándares mínimos de gobierno corporativo, se ha conformado un Grupo de Trabajo mediante la resolución SB. SG N° 150/12. En la primera fase el grupo se encuentra relevando y preparando los cuestionarios para cada uno de los Principios de Gobierno Corporativo establecido en la Res. 65, Acta 72 del 04.11.10". | Cumplida | |
| 6.6 | Establecer una guía metodológica para la evaluación y medición de la calidad del gobierno corporativo. | <u>Año 2012</u> Octubre: 0,63% Diciembre: 0,63% | Informe. | Al cierre de Dic/12, en el reporte trimestral la entidad señaló: "...el 12.12.12 se presentó ante el Superintendente de Bancos la propuesta normativa que abarca un informe de gobierno corporativo en la página web de cada entidad, presentación de planeamiento estratégico y de capital a inicio de cada año y metodología de evaluación de GC. Así también se elaboró el borrador de circular de Gobierno Corporativo." | Cumplida | |
| 6.7 | Generar un régimen punitivo o de incentivos para forzar la adecuación de las entidades financieras a los estándares de un Buen Gobierno Corporativo. | <u>Año 2013</u> Marzo: 0,63% Junio: 0,63% | Proyecto de normativa. | Tanto al cierre de Mar/13 y Jun/13, en los reportes trimestrales se informó: "El Grupo de Trabajo se encuentra abocado en la elaboración del régimen punitivo o de incentivos para la adecuación de las entidades a los estándares mínimos de buen GC." Se emitió la Circular SB. SG. N° 386/13 "Presentación de Plan Estratégico" y Circular SB.SG. N° 392/13 "Informe de Gobierno Corporativo". La Comisión de Trabajo presentó la "Guía de Supervisión de Gobierno Corporativo" y "Guía Metodológica para la Evaluación y Medición de la calidad de Gobierno Corporativo". | Cumplida | |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|--|--|---|---|-------------------------------|--|
| 6.8 | <i>Elevar a consideración del Directorio del BCP, el proyecto de instalación del régimen punitivo o de incentivos, tendiente a impulsar la adecuación de las entidades financieras a los estándares de un Buen Gobierno Corporativo.</i> | <i>Año 2013 Setiembre: 1,25%</i> | <i>Resolución del Directorio del BCP que aprueba el régimen punitivo o de incentivos tendientes a impulsar la adecuación de las entidades financieras a los estándares de un Buen Gobierno Corporativo.</i> | No aplica | Pendiente | El avance de la subactividad, por estar prevista para el mes de setiembre del 2013, no se encuentra comprendida en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |
| 7. | <i>Régimen Contable.</i> | <i>Año 2012 Junio: 3,00% Julio: 1,50% Setiembre: 1,50% Diciembre: 3,00% Año 2013 Marzo: 1,50% Setiembre: 1,50% Octubre: 1,50% Diciembre: 1,50%</i> | <i>Resolución del Directorio del BCP.</i> | A junio de 2013, la actividad se encuentra calificada con categoría 2 "En ejecución". | En proceso | Cumplidas las actividades estimadas hasta el mes de marzo 2013. Las metas planificadas para esta actividad correspondiente a los meses de setiembre, octubre y diciembre del año 2013, no se encuentran comprendidas en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |
| 7.1 | <i>Conformar un grupo de trabajo responsable de evaluar una eventual migración hacia las NIIF's.</i> | <i>Año 2012 Junio: 3,00%</i> | <i>Resolución SB</i> | Al cierre de Jun/12, en el reporte trimestral la entidad señaló: "Por Resolución SB. SG. N° 117/2012 se conformó el Grupo de Trabajo encargado de la ejecución de las acciones dirigidas a desarrollar el marco regulatorio tendiente a la migración del régimen contable actual a las Normas Internacionales de Información Financiera, con fines de su plena adopción posterior". | Cumplida | |
| 7.2 | <i>Determinar los agentes relacionados al proyecto de migración y definir un calendario de reuniones con los mismos.</i> | <i>Año 2012 Setiembre: 1,50% Diciembre: 1,50%</i> | <i>Acta / Memorando</i> | Tanto al cierre de Set/12 y Dic/12, en los reportes trimestrales la entidad señaló: "La comisión se encuentra en contacto con los principales sectores involucrados, como son, El Colegio de Contadores del Paraguay, la Subsecretaría de Estado de Tributación, la Comisión Nacional de Valores y el Consejo de Contadores del Paraguay". | Cumplida | |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|--|---|----------------------|---|-------------------------------|---|
| 7.3 | Analizar el probable impacto preliminar en el sistema financiero, de la adopción de dicha medida. | <u>Año 2013</u> Marzo: 1,50% Setiembre: 1,50% | Informe | <p>Al cierre de marzo/13, en el reporte trimestral la entidad señaló: "Con respecto a la sub-actividad 7.3, el Grupo de Trabajo definió que dicho análisis se hará, en un inicio, sobre las NIC's N° 1 de Presentación de Estados Financieros y la N° 7 de Estados de Flujo de Efectivo. Las reuniones del grupo iniciarán en fecha 25.04.2013".</p> <p>Al cierre de junio/13, en el reporte trimestral la entidad complementó para esta actividad lo siguiente: "El Grupo de Trabajo tiene realizado el análisis del impacto de las NIC's N° 1 de Presentación de Estados Financieros y la N° 7 de Estados de Flujo de Efectivo".</p> | En proceso | Cumplida hasta junio/2013, la conclusión de esta actividad se encuentra prevista para el mes de setiembre del 2013 y, por tanto, la misma no se encuentra comprendida en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |
| 7.4 | Tramitar la contratación de una Consultoría destinada a conocer la situación local en la materia y para identificar los aspectos del actual sistema de registración contable, que ameritan y urgen la vigencia de un proyecto de migración hacia las NIIF's. | <u>Año 2012</u> Julio: 1,50% Diciembre: 1,50% | Nota/ Memorando. | <p>Al cierre de setiembre/12, en el reporte trimestral la entidad señaló: "Se ha realizado la reunión con el equipo técnico del Consejo de Contadores en fecha 20.09.2012 donde se tuvo oportunidad de discutir sobre los trabajos, avances y así las principales dificultades que existen para la adopción de las NIIF's en nuestro país. Se tiene fijada una reunión con el equipo de trabajo de la Comisión Nacional de Valores para la próxima semana".</p> <p>Al cierre de diciembre/12, en el reporte trimestral la entidad señaló: "Se han realizado reuniones con la Comisión Técnica del Consejo de Contadores, Comisión Nacional de Valores, el Colegio de Contadores del Paraguay, la Asociación de Bancos y la Asociación de Financieras. El 03.12.12 se ha realizado ante el Directorio la presentación de los avances y proyectos del grupo de trabajo. Se inició trámites para la contratación de una consultoría destinado a conocer la situación local en la materia y para identificar los aspectos del actual sistema de registración contable."</p> | Cumplida | |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|---|---|-----------------------------------|--|-------------------------------|--|
| 7.5 | Establecer una hoja de ruta de largo alcance para la migración progresiva. Someterlo a consideración del Directorio. | <u>Año 2013</u> Octubre: 1,50% Diciembre: 1,50% | Resolución del Directorio del BCP | No aplica | Pendiente | El avance de esta actividad, por estar prevista para los meses de octubre y diciembre del año 2013, no se encuentra comprendido en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que serán objeto de análisis posteriormente. |
| 8. | Desarrollar una reglamentación para la supervisión de la gestión del riesgo de cambios y potenciar la identificación, medición, limitación y control del mismo | <u>Año 2012</u> Diciembre: 1,00% <u>Año 2013</u> Marzo: 1,00% Mayo: 2,00% Setiembre: 3,00% Noviembre: 1,00% Diciembre: 2,00% | Resolución del Directorio del BCP | A junio de 2013, la actividad se encuentra calificada con categoría 2 "En ejecución". | En proceso | Cumplidas las actividades estimadas hasta el mes de mayo de 2013. Las metas planificadas para los meses de setiembre, noviembre y diciembre del año 2013, no se encuentran comprendidas en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que serán objeto de análisis posteriormente. |
| 8.1 | Estudio de literaturas y normativas regionales a ser utilizadas como modelo para la construcción del proyecto de reglamentación para la gestión del Riesgo de Tipo de Cambio. Verificar resultado de las pruebas realizadas al sistema en base a la herramienta de medición definida. | <u>Año 2012</u> Diciembre: 1,00% <u>Año 2013</u> Marzo: 1,00% | Memo/ Informe. | Al cierre de diciembre/12, en el reporte trimestral la entidad señaló: "La Supervisión de Riesgos Financieros ha analizado normativas regionales a fin de verificar los modelos e indicadores utilizados usualmente. Asimismo, se han revisado archivos de inspecciones realizadas a las entidades del sistema financiero nacional, verificando que la mayoría de ellas utilizan VaR Paramétrico, por lo que la reglamentación en un principio apuntaría hacia ese método. Al cierre de marzo/13, en el reporte trimestral la entidad complementó para esta actividad lo siguiente: "Se ha consensado la utilización del modelo de VaR (Value at Risk) en su versión paramétrica (basada en las varianzas y covarianzas de los rendimientos de los precios de los activos, para el caso del..." | Cumplida | |

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|---|-------------------------------------|-----------------------|---|-------------------------------|--|
| | | | | ... riesgo cambiario se utiliza el valor de la divisa en términos de moneda nacional, la utilizada por la mayoría de los Bancos y Financieras locales), así como la base estadística a utilizar conforme a estándares internacionales (252 como mínimo). Asimismo, se está estudiando la posibilidad de adjuntar al modelo una matriz adicional de varianzas y covarianzas a fin de determinar la correlación existente en el portafolio compuesto por las distintas divisas". | | |
| 8.2 | Estudio de posibles indicadores a ser implementados por los Bancos y Financieras de manera a medir el Riesgo de cambios de una Entidad. | <u>Año 2013</u> Mayo: 2,00% | Memorando | Al cierre de junio/13, en el reporte trimestral la entidad señaló: "El Grupo de Trabajo para el estudio de la Normativa de Riesgo de Tipos de Cambio, se reunió el día viernes 21 de junio de 2013, donde se definió la base estadística a utilizar (504 observaciones), así como el nivel de confianza (99%). Considerando que se había consensuado la utilización del modelo VaR (Value at Risk), que es utilizado por la mayoría de Bancos y Financieras locales), se acordó realizar las simulaciones correspondientes, a fin de verificar el impacto en el patrimonio efectivo de las entidades las hipotéticas pérdidas surgidas como producto de la volatilidad de los tipos de cambio y de las operaciones de compra/venta de divisas". | Cumplida | |
| 8.3 | Elaborar norma para la Gestión del Riesgo de Tipo de Cambio incluyendo las herramientas de medición definidas | <u>Año 2013</u> Setiembre: 2,00% | Proyecto de Normativa | No aplica | Pendiente | El avance de esta subactividad, por estar prevista para el mes de setiembre del 2013, no se encuentra comprendida en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que serán objeto de análisis posteriormente. |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|--|---|--|--|-------------------------------|---|
| 8.4 | <i>Socializar con los gremios de las entidades del sistema financiero, las herramientas a ser implementadas.</i> | <i>Año 2013 Setiembre: 1,00% Noviembre: 1,00%</i> | <i>Notas, Circulares, e-mail, publicar en la web del BCP.</i> | No aplica | Pendiente | El cierre de esta subactividad, por estar prevista para el mes de noviembre del 2013, no se encuentra comprendida en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que serán objeto de análisis posteriormente. |
| 8.5 | <i>Elevar a consideración del Directorio del BCP, el proyecto de Norma para la Gestión del Riesgo de Tipo de Cambio.</i> | <i>Año 2013 Diciembre: 2,00%</i> | <i>Resolución del Directorio del BCP que aprueba Norma para la Gestión del Riesgo de Tipo de Cambio.</i> | No aplica | Pendiente | El cierre de esta subactividad, por estar establecido para el mes de diciembre del año 2013, no se encuentra comprendida en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que serán objeto de análisis posteriormente. |

En atención a que esta Auditoría evidenció atrasos o – incluso – actividades sin concluir en los plazos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 87 del 02 de diciembre de 2013, se solicitó respecto al Proyecto 3, "Adecuación a las Mejores Prácticas Internacionales de Supervisión – Principio de Basilea".

1. Informe motivo por el que actividades previstas en el Plan Estratégico Institucional se encuentran pendientes, o con atrasos, según el informe trimestral al 30 de junio de 2013 presentado por la SIB, de acuerdo al siguiente detalle:
 - 1.1 La sub-actividad 1.4, que tenía prevista su culminación en diciembre/2012, sigue pendiente de conclusión.
 - 1.2 La sub-actividad 4.4, que tenía prevista su culminación en diciembre/2012, sigue pendiente de conclusión.
 - 1.3 Las sub-actividades 6.1 y 6.2, que tenían previstas su culminación en agosto/2012, recién fueron concluidas en marzo/2013.
 - 1.4 La sub-actividad 6.4, que tenía prevista su culminación en diciembre/2012 recién fue concluida en marzo/2013.
2. Documento que evidencie la conclusión de la sub-actividad 6.3
3. Copia de la Resolución del Directorio del BCP que aprueba la modificación de los Numerales 19 y 20 de la Resolución N° 1, Acta N° 60, del 28.09.07, previstos como indicadores del proceso para la sub-actividad 6.4.
4. "Proyecto de Normativa", previsto como indicador del proceso para la sub-actividad 6.7.

En respuesta, en el Memorándum SB.DA. N° 373 del 06 de diciembre de 2013, el señor Isidoro Benítez, Adscripto, y la señora Valeria González, Jefa de la División Administrativa, manifestaron:

1. Respecto a la sub-actividad 1.4: *“La no culminación de la actividad se debió a innovaciones propuestas por el directorio de la institución, a ser introducidas al modelo de gestión original planteado en el proyecto de la normativa de Riesgo de Liquidez. El Grupo de Trabajo para el estudio de la Normativa de Riesgo de Liquidez, contaba con un borrador de norma el cual debía ser aprobado por el Directorio del Banco Central del Paraguay, el mismo fue presentado a dicho organismo colegiado en diciembre de 2012, momento en el que los Miembros del Directorio plantearon ciertas innovaciones; cabe destacar, que la realización de estos nuevos cálculos demanda un tiempo prudencial.*

Posteriormente, una vez efectuadas las recomendaciones realizadas por el Directorio de la Institución, el Grupo de Trabajo volvió a reunirse con ellos, a fin de presentarles el trabajo realizado. Como producto de esta reunión surgieron dos recomendaciones las que ya fueron incorporadas al modelo propuesto. El siguiente paso será presentar el proyecto normativo al pleno del Directorio del BCP una vez que el Grupo de Trabajo sea convocado para el efecto. Asimismo, cabe mencionar, que al momento de concluir las modificaciones realizadas al proyecto, culminó el mandato del Presidente anterior y se produjo la asunción del nuevo Presidente, lo que necesariamente conllevó a una reasignación de las prioridades de ese Órgano.

Por otro lado, se destaca el hecho de que recientemente se implementó el Sistema Nacional de Pagos. En este punto es muy importante mencionar que necesariamente la liquidez sufrirá cambios desde el punto de vista del proyecto normativo, considerando que se engloban en una sola cuenta, la cuenta corriente de los bancos con el encaje legal, pudiendo de esta forma las entidades contar con esa liquidez para la realización de operaciones.”

En relación a la sub-actividad 4.4 se informó: “La falta de aprobación del Manual de Supervisión de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en el plazo establecido en el PEI, se debió a que se encontraban en trámite de elaboración nuevas normativas relacionadas a la supervisión de riesgo LD/FT, que deben ser adoptadas por las entidades del sistema financiero y cambiario nacional, que incluyen políticas y procedimientos específicos aplicables al proceso de gestión de los riesgos inherentes al LD/FT.

La implementación de estas nuevas normativas, que conlleva la adopción de un enfoque basado en riesgos, hace que deban ser incorporadas en el nuevo Manual de Supervisión de Riesgo de LD/FT aspectos que hacen a la adecuación a la nueva reglamentación, por parte de las entidades supervisadas, y los criterios de supervisión que deben ser adoptados.

En ese contexto, cabe señalar que la Resolución SB.SG. N° 252/2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, por la cual la Superintendencia de Bancos había establecido las “GUÍAS MÍNIMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS BANCOS, FINANCIERAS, CASAS DE CAMBIO Y OTRAS ENTIDADES SUPERVISADAS, PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”, fue posteriormente derogada por la Resolución SB. SG. N° 00102/2013 de fecha 28 de mayo de 2013, en el entendimiento de que la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD) era la entidad que poseía las atribuciones legales para emitir normativas en materia de Prevención de LD/FT.

Igualmente es de importancia señalar que la SEPRELAD emitió la Resolución N° 349/13 de fecha 01.11.2013, por la cual se aprueba el “REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO (LD), FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (FT) Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FP), BASADO EN UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LD/FT/FP; PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS SUPERVISADOS POR LA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS", con lo cual se crea una nueva normativa en materia de prevención de LD/FT/FP a la cual deben adecuarse las entidades del sistema financiero y cambiario nacional supervisadas por la Superintendencia de Bancos, que entrará en vigencia a partir del 01.02.2014.

El Directorio del Banco Central de Paraguay a través de la Resolución N° 6, Acta N° 82 de fecha 21.11.13, tomó razón de la referida normativa emitida por la SEPRELAD, e instruyó a la Superintendencia de Bancos a adoptar los recaudos pertinentes para la apropiada implementación y el cumplimiento - por parte de las entidades supervisadas – de las disposiciones reglamentarias allí contenidas.

Tal como lo expresamos con anterioridad, la Resolución N° 349/13 de la SEPRELAD establece nuevos criterios de gerenciamiento del riesgo de LD/FT/FP, para las entidades supervisadas por la SB, que deben ser considerados en el nuevo Manual de Supervisión, el cual está en fase de preparación a la fecha, para su posterior emisión en el corto plazo."

Con relación a las sub-actividades 6.1 y 6.2 manifestaron que: "Respecto al proyecto de modificación de los numerales 19 y 20 de la Resolución 1, Acta 60 del 28.09.2007, fue tratado en un equipo de trabajo conformado por los jefes de la SIS 1, 2, 3 y 4; y los Jefes de RNP y SES. El hecho de haber elaborado el primer borrador del proyecto de modificación de los artículos mencionados recién en marzo de 2013 (Memorando SB.II. N° 16/2013) obedeció a la búsqueda del consenso entre las áreas de la Superintendencia de Bancos. Por otro lado, dado el efecto en la Cartera de Préstamos de las entidades financieras se analizó emitir la normativa sin socializar el proyecto con las mismas. Cabe mencionar, que se consideró la recomendación del Consultor Externo, que recomendó modificar artículos de la Resolución de Clasificación de Riesgos, entre los que figuran los artículos 19 y 20, motivo por el cual se estará abordando una modificación total de la reglamentación, en vez de modificarla por parte.

Finalmente, respecto a la actividad 6.4 indicaron: "No se elevó el proyecto a consideración del Directorio de la Institución, por las razones expuestas en el ítem anterior".

2. *"No se socializó con las IFIs el proyecto de normativa, por las razones expuestas en el ítem 1.3 del punto 1, del presente."*
3. *No fue emitida la Resolución citada. Está señalado en el reporte del PEI corte junio/2013, las argumentaciones están expuestas en el ítem 1.3, correspondiente al punto 1, del presente."*
4. *Respecto a esta actividad, señalamos que producto de la revisión de normativas de varios países y de la participación de Paraguay en foros internacionales como el "Grupo de Trabajo de Gobierno Corporativo" del ASBA (Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas), en donde se tuvo contacto con supervisores de Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos, Panamá, Perú, Uruguay y México; se pudo ver que no es recomendable el establecimiento de un régimen punitivo ni de incentivos para lograr una mayor adherencia a estándares mínimos de Gobierno Corporativo y que no es una práctica ejercida en la región, por lo que la Comisión de Trabajo local se abocó a la emisión de dos normativas en el presente año 2013, la Circular SB.SG. N° 386/13 de fecha 11.06.13 de Presentación de Plan Estratégico y la Circular SB. SG. N° 392/2013 de fecha 11.06.2013 de Informe de Gobierno Corporativo, de manera a migrar a estándares internacionales en esta materia. Además, se encuentra en proceso de desarrollo la "Guía Metodológica para la Evaluación y Medición de la calidad de Gobierno Corporativo", que otorgará una calificación al grado de adherencia de cada entidad a las sanas prácticas de gobernanza, acorde a prácticas internacionales de supervisión."*

Lo señalado precedentemente por la entidad permite visualizar un avance regular en el logro de las actividades y/o planes previstos para el Proyecto 3, "Adecuación a las Mejores Prácticas Internacionales de Supervisión – Principio de Basilea".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"Complementando lo señalado por el Órgano Contralor, y considerando que la fecha de corte de la Auditoría de Gestión fue el 30/06/2013, informamos de los avances correspondientes al cierre del 31/12/2013, conforme al siguiente detalle:

1. *Respecto a la sub-actividad 1.4 se terminaron de realizar los ajustes al Proyecto de Normativa del Riesgo de Liquidez, propuestos por los Miembros Titulares del Directorio del BCP y por el Departamento Jurídico del Sector de Entidades Financieras, y se encuentra pendiente la presentación al Directorio del BCP.*
2. *Respecto a la sub-actividad 4.4 como lo expusimos en el Memorando SB.GSIS. N° 069/2014 de fecha 06.12.2013, en respuesta al Memorandum CGR/AG/SIB N° 87 del 02.11.2013, que in extenso puede verse en fs. 16 y 17 del Informe de la CGR, en materia de normativas de Prevención de LD/FT, la SEPRELAD emitió la Resolución N° 349 en fecha 01.11.2013, "Por la cual se aprueba el "Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero (ld), Financiamiento del Terrorismo (ft) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (fp), basado en un sistema de administración de riesgos de ld/ft/fp; para los sujetos obligados supervisados por la Superintendencia de Bancos". El Directorio del Banco Central del Paraguay tomó razón de dicha normativa a través de la Resolución N° 6, Acta N° 82 de fecha 21.11.2013. Ante tales circunstancias, se cuentan con nuevas normativas que entraron en vigencia el 01-02-2014, con nuevos criterios de Gerenciamiento del Riesgo de LD/FT/FP que deben ser considerados en el Manual de Supervisión de Riesgo de LD/FT/FP.*
3. *Respecto a las actividades 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, que tienen relación con fortalecer regulación sobre la Gestión del Riesgo de Crédito, ampliamos la respuesta al Memorandum CGR/AG/SIB N° 87 DEL 02.11.2013, señalando que se emitió la Circular SB.SG. N° 01105/2013 de fecha 30.12.2013 a efectos de uniformar los criterios para la correcta y homogénea implementación de las reglas contenidas en los Numerales 19 y 20 del Artículo 1° de la Resolución N° 1, Acta N° 60 de fecha 28.09.07, (copia ya entregada a la CGR) en sintonía con su artículo 3°, y se adoptan conceptos sobre situaciones crediticias planteadas (Renovación, Refinanciación y Reestructuración), con lo cual consideramos cumplidas las Sub Actividades observadas.*
4. *En cuanto a las actividades relacionadas a Gobierno Corporativo, como ya lo señalamos en el Memorando SB.GSIS. N° 069/2014 de fecha 06.12.2013, en respuesta al Memorandum CGR/AG/SIB N° 87 DEL 02.11.2013, que fue transcrito in extenso en la fs. 17 del Informe de la CGR, señalamos que producto de la revisión de normativas de varios países y de la participación de Paraguay en foros internacionales como el "Grupo de Trabajo de Gobierno Corporativo" del ASBA (Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas), luego del análisis del tema al interior de la SB se concluyó que no es recomendable el establecimiento de un régimen punitivo ni de incentivos para lograr una mayor adherencia a Estándares Mínimos de Gobierno Corporativo no siendo esta una práctica ejercida en la región, por lo que la Comisión de Trabajo local se abocó a la elaboración y emisión de dos normativas en el año 2013: la Circular SB.SG. N° 386/13 de fecha 11.06.13 de Presentación de Plan Estratégico y la Circular SB.SG. N° 392/2013 de fecha 11.06.2013 de Informe de Gobierno Corporativo, migrando así a estándares internacionales en esta materia. Igualmente, la Comisión de Trabajo ha presentado dos documentos a fin de impulsar la adecuación a estándares de Buen Gobierno:*
 - *"Guía de Supervisión de Gobierno Corporativo" que constituye un documento interno con pautas de supervisión que abarca los principales aspectos de Buen Gobierno en base a las recomendaciones emitidas por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA);*

- "Guía Metodológica para la Evaluación y Medición de la calidad de Gobierno Corporativo" que otorgará una calificación al grado de adherencia de cada entidad a las sanas prácticas de gobernanza acorde a prácticas internacionales de supervisión.

Ambas Guías han sido socializadas dentro de la Superintendencia de Bancos a efectos de obtener opinión de las demás áreas, sobre todo, de supervisión de campo".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la Entidad Auditada señaló los avances institucionales al cierre del 31/12/13. Sin embargo, se puntualiza que el alcance de la evaluación del Equipo Auditor se ciñó a las gestiones realizadas y a los logros de la Institución al 30/06/13. Por tanto, la respuesta confirma la observación de esta Auditoría.

PROYECTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL N° 9 "Inclusión Financiera"

Meta: 23%

Fecha de inicio: 01 de febrero de 2012

Fecha de fin: 31 de diciembre de 2013

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|---|--|--------------------------------------|---|-------------------------------|--|
| 1. | Potenciar la estructura y mecanismos de atención y protección al cliente y usuario financiero. | <u>Año 2012</u> Febrero: 0,25% Marzo: 0,25% Abril: 0,20% Mayo: 0,20% Junio: 2,70% Julio: 0,20% Agosto: 0,20% Setiembre: 0,25% Octubre: 3,75% Noviembre: 1,75% Diciembre: 4,58% <u>Año 2013</u> Febrero: 3,33% Marzo: 3,50% Abril: 2,67% Mayo: 2,67% Junio: 1,00% Julio: 0,63% Agosto: 0,63% Setiembre: 0,63% Octubre: 0,63% | Resoluciones del Directorio | A junio de 2013, la actividad se encuentra calificada con categoría 6 "En ejecución atrasada". | En proceso | Esta actividad presentó una situación de atraso a nivel general teniendo en cuenta que las subactividades 1.4; 1.5; 1.6; 1.7; 1.8 y 1.11, presentaron ejecución con atraso. Las metas planificadas para los meses de julio a octubre del 2013, no se encuentra comprendida en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |
| 1.1 | Conformación de equipo de trabajo responsable de ejecutar la actividad. | <u>Año 2012</u> Junio: 2,50% | Resolución SB. | Al cierre de junio/12, en el reporte trimestral la entidad señaló: "Por Resolución SB. SG. N° 128/2012 de fecha 03-07-2012 se ha conformado el grupo de trabajo referente a la Protección de los Derechos del Usuario de Servicios Financieros". | Cumplida | |
| 1.2 | Recabar información relacionada a sistema de defensa del usuario financiero aplicado por los gremios del sistema financiero (Asociación de Bancos, de Financiera, de Compañías de Seguros), así como por instituciones colegas de otros países. | <u>Año 2012</u> Febrero: 0,25% Marzo: 0,25% Abril: 0,20% Mayo: 0,20% Junio: 0,20% Julio: 0,20% Agosto: 0,20% Setiembre: 0,25% Octubre: 0,25% Noviembre: 0,50% | Memorandos, documentos relacionados. | Al cierre de junio/12, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "El Grupo de Trabajo ha recabado información de la Asociación de Entidades Financieras del Paraguay- ADEFI- en la cual exponen que cuentan con una instancia denominada "Defensoría del Cliente Financiero" que tiene como función la protección de los..." | Cumplida | |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|---|---|--|---|-------------------------------|---|
| | | | | <p>...derechos e intereses de los clientes derivados de sus relaciones con los mismos.</p> <p>Al cierre de setiembre/12, en el reporte trimestral la entidad complementó para esta subactividad lo siguiente: "Asimismo se adjunta la documentación de la Superintendencia de Panamá referente a los procedimientos adoptados para atención de reclamos de los usuarios financieros. En ese marco, un integrante del Grupo de Trabajo se encuentra participando de una Comisión mixta Paraguay – Panamá, en el cual se estaría recabando mayor información. Se adjunta Resolución N° 5, Acta N° 42 de fecha 20-09-12".</p> | | |
| 1.3 | Gestionar ante el Directorio del BCP la aprobación de la creación de la Unidad de Defensa al Usuario Financiero dentro de la estructura de la SB. | <p><u>Año 2012</u> Diciembre: 1,25%</p> <p><u>Año 2013</u> Febrero: 1,25%</p> | Resolución del Directorio del BCP que aprueba la incorporación de la Unidad de Defensa al Usuario Financiero en la SB. | Al cierre de marzo/13, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Por Resolución N° 18, Acta N° 16 del 12-03-2013, Resolución N° 22, Acta N° 23 del 05.04.13 y Resolución N° 23, Acta N° 23 del 05.04.13, se ha aprobado el nuevo Organigrama de la SB y las designaciones, incorporando en dicha estructura la Intendencia de Inclusión Financiera, de la cual depende la Unidad de Protección al Consumidor Financiero". | Cumplida | |
| 1.4 | Elaborar Proyectos de Manual de Funciones y de Procedimientos que regirá para la nueva Unidad de la SB. | <p><u>Año 2013</u> Marzo: 0,83% Abril: 0,83% Mayo: 0,83%</p> | Resolución del Directorio del BCP que aprueba los Manuales de Funciones y de Procedimientos. | <p>Al cierre de marzo/13, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Gestión iniciada en las mismas Resoluciones 22 y 23, mencionadas en el punto 1.3 se establece el plazo para la elaboración de los manuales correspondientes, para lo cual cada unidad inicio labores para el proyecto de manual".</p> <p>Al cierre de junio/13 en el reporte trimestral la entidad complementó para esta subactividad lo siguiente: "El borrador de las funciones se encuentra concluido, sujeto aun a modificaciones una vez que sea emitida la Normativa que regirá para la Oficina de Protección al Consumidor Financiero, la cual se encuentra en proceso".</p> | Cumplida | Esta Auditoría visualizó el logro de la meta pero con atraso, ya que por Resolución N° 25, Acta N° 90 del 19/12/13 aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bancos. |

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|--|---|---|---|-------------------------------|--|
| 1.5 | Gestionar ante el Directorio del BCP la modificación de las funciones y la estructura organizacional del Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo, de modo que también se construya como centro de atención de los reclamos de usuarios y nexos entre las distintas unidades del BCP para dar respuesta a los reclamos del público en general. | <u>Año 2012</u> Octubre: 1,25% <u>Año 2013</u> Febrero: 1,25% | Resolución del Directorio del BCP que aprueba la modificación de funciones y estructura organizacional del DCIP. | Al cierre de diciembre/12, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Con relación a la actividad 1.5...el Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo se encuentra realizando las gestiones para la creación y habilitación de la División de Atención e Información al público dentro de su estructura organizacional. (Memorando DCOP N° 146/2012)". Al cierre de marzo/13, en el reporte trimestral la entidad no expone la descripción de logro para esta subactividad, se observa que la misma presenta una "Situación de nivel 6", lo que refleja una "Ejecución atrasada". | Pendiente | Debido a que la entidad previó emitir una Resolución de aprobación de la modificación de funciones y estructura del DCIP. Sin embargo, este indicador de progreso no se logró al cierre del reporte trimestral a junio/13. |
| 1.6 | Elaborar Proyectos de Manual de Funciones y de Procedimientos que regirá para la nueva Oficina del Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo. | <u>Año 2013</u> Marzo: 0,83% Abril: 0,83% Mayo: 0,83% | Resolución del Directorio del BCP que aprueban los Manuales de Funciones y de Procedimientos. | Al cierre de marzo/13 y junio/13, en los reportes trimestrales la entidad no expone la descripción de logro para esta subactividad, se observa que la misma presenta una "Situación de nivel 1", lo que significa "No iniciada". | Pendiente | No se dio inicio a esta subactividad. |
| 1.7 | Gestionar e implementar la instalación de una oficina de Informaciones y atención al público, en el salón de Planta Baja del Edificio Central del BCP, dependiente del Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo, que esté equipado con elementos tecnológicos avanzados. | <u>Año 2012</u> Octubre: 0,50% <u>Año 2013</u> Marzo: 0,50% Abril: 0,50% Mayo: 0,50% Junio: 0,50% | Habilitación y funcionamiento de la oficina de Información y atención al público en el salón de operaciones del BCP- planta baja. | Al cierre de diciembre/12, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Con relación a la actividad 1.7...el Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo se encuentra realizando las gestiones para la creación y habilitación de la División de Atención e Información al público dentro de su estructura organizacional. (Memorando DCOP N° 146/2012)". Al cierre de marzo/13, en el reporte trimestral la entidad complementó para esta subactividad que: "...Con la aprobación de la nueva estructura de la SB se crea la Unidad de Protección al Consumidor en la SB. En ese contexto se está analizando la posibilidad de plantear la constitución de la Oficina de Atención al Público sobre Temas Financieros bajo el ámbito de acción de la Intendencia de Inclusión Financiera". | Cumplida | |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|---|---|--|---|-------------------------------|---|
| | | | | Finalmente, al cierre de junio/13, en el reporte trimestral la entidad señaló que: "...para la habilitación de la Oficina ya se cuenta con el espacio físico en el 1° piso, y los mobiliarios y equipos necesarios para su habilitación ya fueron solicitados a través de la División Administrativa, quien ha cursado el pedido vía correo de fecha 21.06.13". | | |
| 1.8 | Gestionar e implementar un sistema dinámico a través de la WEB para la atención de los reclamos del público en general. | <p><u>Año 2012</u> Octubre: 0,50%</p> <p><u>Año 2013</u> Marzo: 0,50% Abril: 0,50% Mayo: 0,50% Junio: 0,50%</p> | Sistema de atención al usuario financiero incorporado a la página web del BCP. | <p>Al cierre de diciembre/12, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Con relación a la actividad 1.8...el Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo se encuentra realizando las gestiones para la creación y habilitación de la División de Atención e Información al público dentro de su estructura organizacional. (Memorando DCOP N° 146/2012)".</p> <p>Al cierre de marzo/13, en el reporte trimestral la entidad complementó para esta subactividad lo siguiente: "...El link ya funciona en el sitio http://www.bcp.goy.py....El sitio se mejorará en el transcurso del año. Se encuentra pendiente de desarrollo."</p> <p>Finalmente, al cierre de junio/13 en el reporte trimestral la entidad señaló que: "...En el presente trimestre fue creada la dirección de correo usuariofinanciero@bcp.gov.py para la atención de reclamos por este medio, asimismo se encuentra en proceso de creación por el área de tecnología la funcionalidad de una planilla electrónica ligada a dicha dirección a fin de asegurar la recepción de datos de contacto mínimos de los usuarios que remiten sus reclamos por dicho canal. El pedido fue realizado a través de MEMORANDO SB. GSES. IIF. SPC N° 0004/2013."</p> | En proceso | Sigue en proceso de ajustes por parte del área de tecnología para lograr el correcto funcionamiento del sistema de atención al usuario financiero, incorporado a la página web del BCP. |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|------|--|--|--|--|-------------------------------|---|
| 1.9 | Elaborar Guía sobre Derechos Básicos del Usuario Financiero. | <u>Año 2012</u> Octubre: 1,25% Noviembre: 1,25% | Documento que aprueba la Guía sobre derechos básicos del usuario financiero. | Al cierre de diciembre/12, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Con relación a las actividades 1.9 y 1.10 se encuentra incorporado en la web del BCP, en el link de "Protección al Consumidor Financiero", una "Guía de normas referente a la protección del consumidor financiero". | Cumplida | |
| 1.10 | Definir mecanismo de difusión de la Guía aprobada. | <u>Año 2012</u> Diciembre: 2,50% | Documento sobre mecanismo de difusión aprobado. | Al cierre de junio/13, en el reporte trimestral la entidad complementó para la subactividad 1.9 lo siguiente: "Se ha culminado el borrador de la Guía de procedimientos el cual ha sido elevado al departamento DAA por Memorando", así como para la subactividad 1.10 lo siguiente: "Depende de la aprobación de la Guía de procedimientos. No obstante en el borrador ya se enumeran algunos ítems al respecto." | Cumplida | |
| 1.11 | Gestionar ante las áreas administrativas del Banco, la impresión de la Guía en formato de boletín, para su distribución al público (vía entidades del sistema para que éstas, a su vez, las ubiquen en lugares destacados para conocimiento de sus clientes). | <u>Año 2012</u> Diciembre: 0,83% <u>Año 2013</u> Febrero: 0,83% Marzo: 0,83% | Guía impresa lista para su distribución. | Al cierre de diciembre/12, en el reporte trimestral la entidad expresó: "En cuanto al punto 1.11 la guía impresa será diferente al que se alzó en la web, la misma no se ha desarrollado." Asimismo, al cierre de junio/13, en el reporte trimestral la entidad complementó para esta sub actividad lo siguiente: "Se encuentra pendiente de realización. Depende de la Guía de usuario". | Cumplida | |
| 1.12 | Elaborar proyecto de normativa sobre "Protección al Usuario Financiero", adaptada a mejores prácticas o estándares internacionales, socializar al interior del BCP y gremios del sistema financiero para recabar comentarios sobre el proyecto y elevar la propuesta de la normativa a consideración del Directorio BCP. | <u>Año 2013</u> Julio: 0,63% Agosto: 0,63% Setiembre: 0,63% Octubre: 0,63% | Resolución del Directorio del BCP que aprueba la normativa de Protección al Usuario Financiero | No aplica | Pendiente | El avance de esta actividad, por estar prevista para el mes de octubre del año 2013, se no se encuentra comprendida en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|---|--|---|---|-------------------------------|--|
| 2. | <i>Promover la inserción Económica y Financiera de la población- Fomentar la educación financiera.</i> | <i>Año 2012 Junio: 4,17% Noviembre: 2,08% Diciembre: 2,08% Año 2013 Marzo: 2,60% Abril: 2,60% Mayo: 0,52% Junio: 2,50% Julio: 2,50% Agosto: 2,50% Setiembre: 1,12% Octubre: 1,12% Noviembre: 0,60% Diciembre: 0,60%</i> | <i>Funcionamiento del Portal Educativo BCP EDUCA en la web del BCP - Eventos de capacitación.</i> | A junio de 2013, la actividad se encuentra calificada de manera general con categoría 6 "En ejecución atrasada". | En proceso | Al cierre de junio/13, en el reporte trimestral esta actividad presentó una situación de atraso a nivel general ya que las sub-actividades 2.2; 2.4; y 2.5, presentaron ejecución con atraso. Los meses de julio a octubre del año 2013 no se encuentran comprendidos en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que serán objeto de análisis posteriormente. |
| 2.1 | <i>Conformación de equipo de trabajo responsable de ejecutar la actividad.</i> | <i>Año 2012 Junio: 4,17%</i> | <i>Resolución SB.</i> | Al cierre de junio/12, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Por Resolución SB. SG. N° 127/2012 de fecha 03-07-2012 se ha conformado un Grupo de Trabajo encargado de la ejecución de las actividades relacionadas con Educación Económica – Financiera. Asimismo, por Resolución N° 16, Acta N° 30 de fecha 06-07-2012 se incluye a funcionarios de la Superintendencia de Bancos para formar parte del Grupo de Trabajo – Desarrollo del Plan de Educación Económica y Financiera del BCP. Con relación a las actividades se señala que se ha conformado un grupo de trabajo, el cual será encargado de la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Estratégico Institucional, en lo que se relacione con Educación Económica – Financiera, según Resolución SB. SG. N° 127/2012...". | Cumplida | |
| 2.2 | <i>Incorporar en la web del BCP un test rápido sobre aspectos económicos y financieros básicos (bajo el esquema de selección múltiple), que determine el nivel de conocimientos de la persona interesada, mediante la emisión automática de la categoría (alto-medio-bajo), producto de los resultados de las respuestas.</i> | <i>Año 2012 Noviembre: 2,08% Diciembre: 2,08%</i> | <i>Incorporación del modelo de test en la web del BCP.</i> | Al cierre de diciembre/12, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Se han iniciado las gestiones para la elaboración e incorporación del test rápido en la web del BCP. Se incorporarán nuevas prestaciones a las inicialmente previstas, de modo que el test sea interactivo, de calificaciones en forma automática y arroje datos estadísticos por que se requiere el desarrollo de programas por parte de la GTI"... | Cumplida | |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentarios de la CGR |
|-----|--|--|--|--|-------------------------------|--|
| | | | | ... Asimismo, al cierre de junio/13 en el reporte trimestral la entidad complementó para esta sub actividad lo siguiente: "Se elaboraron los temarios y ejercitarios para niños y docentes que servirá como materiales y test rápidos que serán desplegados en el nuevo sitio BCP Educa. Los temas seleccionados para los niños son Ahorro y dinero, y para adultos decisiones, costo de oportunidad, ahorro, elecciones, Modelo PACED, etc. Además se está trabajando con la GTI para alzar un cuestionario base para el público en general con puntuaciones en el test on-line." | | |
| 2.3 | Gestionar el ingreso a Redes o Cumbres Internacionales sobre Educación Económica y Financiera, así como la suscripción de Convenios de Cooperación en materia de educación financiera. | <u>Año 2013</u> Marzo: 2,08% Abril: 2,08% | Documentos solicitando incorporación a redes o cumbres de educación económica y/o financiera - Participación efectiva de dichos eventos. | Al cierre de junio/13, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Se está realizando un continuo trabajo de incorporar a redes como CHILD FINANCE, CEMLA, OECD, CENTER POR FINANCIAL INCLUSION, además del trabajo que se tiene con la FUNDACIÓN DE LA CÁMARA PARAGUAYA AMERICANA, y con otras redes: FUNDACIÓN PRINCIPIOS DE VIDA, FUNDACIÓN PARAGUAYA PARA EL DESARROLLO, RED DE MICROFINANZAS, DGRV, etc." | Cumplida | |
| 2.4 | Elaborar y divulgar boletines informativos y materiales educativos impresos para el público en general e instituciones públicas y privadas. | <u>Año 2013</u> Junio: 1,39% Julio: 1,39% Agosto: 1,39% | Materiales informativos - divulgación efectiva de los mismos. | Al cierre de Jun/13, en el reporte trimestral la entidad no manifiesta descripción de logro para esta sub-actividad. | Pendiente | El avance previsto para los meses de julio y agosto del año 2013, no se encuentra comprendido en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |
| 2.5 | Incorporar un portal Educativo en la web del BCP para fomentar la Educación Financiera a través de plataforma virtual BCP EDUCA. | <u>Año 2013</u> Junio: 0,60% Julio: 0,60% Agosto: 0,60% Setiembre: 0,60% Octubre: 0,60% Noviembre: 0,60% Diciembre: 0,60% | Construcción del Portal en la Web del BCP - Preparación de los materiales educativos - Funcionamiento efectivo del portal BCP EDUCA | Al cierre de Jun/13, en el reporte trimestral la entidad no manifiesta descripción de logro para esta sub-actividad. | Pendiente | El avance previsto para los meses de julio a diciembre del año 2013, no se encuentra comprendido en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentario CGR |
|-----|---|--|---|---|-------------------------------|--|
| 2.6 | Organizar capacitaciones para docentes (cursos, talleres, seminarios, congresos, etc.) con patrocinio del BCP y en coordinación con el MEC. | Año 2013 Marzo: 0,52% Abril: 0,52% Mayo: 0,52% Junio: 0,52% Julio: 0,52% Agosto: 0,52% Setiembre: 0,52% Octubre: 0,52% | Preparación de los materiales, programas respectivos - organización del evento - desarrollo del evento. | <p>Al cierre de marzo/13, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Se han realizado talleres a docentes en la capital y en el interior del país. Entre febrero y marzo se han dado talleres en San Juan Bta. Misiones, Santaní, Concepción y Encarnación. En el marco del convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura, y el Banco Central del Paraguay, las instituciones educativas implementan desde este año el Programa de Estudio "Educación Económica y Financiera", dentro del Plan Optativo del Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias Sociales de la Educación Media. El programa de capacitación a docentes ha sido elaborado en forma conjunta por técnicos de la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación del Ministerio de Educación y Cultura y del Banco Central del Paraguay. En los eventos participan los coordinadores departamentales, supervisores, directores de instituciones educativas y docentes del bachillerato científico con énfasis en ciencias sociales de los planes común, específico y optativo."</p> <p>Asimismo, al cierre de junio/13 en el reporte trimestral la entidad complementó para esta sub actividad lo siguiente: "Además se ha iniciado un PROYECTO PILOTO de EDUC. ECONOMICA Y FINANCIERA PARA NIÑOS con 10 escuelas comprometidas y al efecto se han realizado dos etapas: capacitación a DOCENTES con la FUNDACIÓN AMCHAM y actualmente la capacitación en aulas con los niños."</p> | En proceso | Se logró las metas previstas hasta el mes de junio/13. El avance previsto para los meses de julio a diciembre del año 2013 no se encuentra comprendido en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentario CGR |
|-----|---|--|---|--|-------------------------------|--|
| 3. | <i>Promover la Inserción Financiera de la población a nivel nacional- Bancarización.</i> | <u>Año 2012</u> Junio: 5,63% Julio: 5,63% Agosto: 1,88% Setiembre: 6,56% Octubre: 8,44% Noviembre: 3,75% Diciembre: 1,88% <u>Año 2013</u> Mayo: 2,81% Junio: 5,63% Julio: 2,81% | <i>Resolución del Directorio del BCP.</i> | A junio de 2013, la actividad se encuentra calificada de manera general con categoría 6 "En ejecución atrasada". | En proceso | Al cierre de junio/13 en el reporte trimestral, esta actividad presentó una situación de atraso a nivel general ya que las sub-actividades 3.3; 3.4; 3.5; 3.7 y 3.8, presentaron ejecución con atraso. El mes de julio de 2013 no se encuentra comprendido en el alcance de revisión de esta Auditoría, por lo que será objeto de análisis posteriormente. |
| 3.1 | <i>Conformación de equipo de trabajo responsable de ejecutar la actividad.</i> | <u>Año 2012</u> Junio: 5,63% | <i>Resolución SB.</i> | Al cierre de junio/12, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Por Resolución SB. SG. N° 126/2012 de fecha 03-07-2012 se ha conformado un Grupo de Trabajo encargado de la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Estratégico Institucional, en lo referente a Bancarización". | Cumplida | |
| 3.2 | <i>Solicitar a las entidades del sistema financiero la designación de un nexo que sirva de contacto con la SIB, en todos los temas relacionados a proyectos o planificación de acciones sobre Inclusión Financiera.</i> | <u>Año 2012</u> Julio: 5,63% | <i>Circular SB</i> | Al cierre de setiembre/12, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Se ha emitido la Circular SB. SG. N° 536/2012 de fecha 02-07-2012, por la cual se le solicita a las entidades designar un representante para interactuar con la Superintendencia de Bancos en el marco del proceso de Inclusión Financiera". | Cumplida | |
| 3.3 | <i>Realizar los ajustes pertinentes al proyecto de normativa sobre "Dinero Electrónico", socializar al interior de la SB - BCP y al exterior con agentes directamente relacionados, para recabar comentarios sobre el proyecto y elevar la propuesta de normativa a consideración del Directorio BCP, para su aprobación.</i> | <u>Año 2012</u> Agosto: 1,88% Setiembre: 1,88% Octubre: 1,88% | <i>Resolución del Directorio del BCP que aprueba la normativa sobre "Dinero Electrónico".</i> | Al cierre de setiembre/12, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Con relación al proyecto de normativa sobre "Dinero Electrónico" ha sido socializado al interior de la SB y la SGGOF y en base a los comentarios han sido realizados los ajustes correspondientes". Asimismo, al cierre de marzo/13, en el reporte trimestral la entidad complementó para esta sub actividad lo siguiente: "Las recomendaciones recibidas, como resultado de la presentación al Directorio del BCP, de los proyectos de normativas sobre "Dinero Electrónico"... fueron insertas en los borradores de documentos. Las versiones ajustadas fueron puestas a consideración de la Asobanc, ADEFI y entidades no..." | En proceso | Al 31/12/13 el proyecto de normativa es objeto de revisiones, discusiones y socialización al interior de la SIB y del BCP. |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentario CGR |
|-----|---|---|--|---|-------------------------------|--|
| | | | | <p>...agremiados. Se aguardan comentarios para su posterior discusión con representantes técnicos de las entidades financieras".</p> <p>Finalmente, al cierre de junio/13 en el reporte la entidad señaló que: "...Se tiene el proyecto de normativa ya socializado en el interior de la SB. Asimismo se cuenta y se seguirá contando con la asistencia técnica de la OTA (Oficina del Tesoro Americano) en la elaboración de esta normativa."</p> | | |
| 3.4 | <p>Realizar los ajustes pertinentes al proyecto de normativa sobre "Cuentas Básicas", socializar al interior de la SB y gremios del sistema financiero, para recabar comentarios y elevar la propuesta de normativa a consideración del Directorio BCP, para su aprobación.</p> | <p><u>Año 2012</u> Setiembre: 1,88% Octubre: 1,88% Noviembre: 1,88%</p> | <p>Resolución del Directorio del BCP que aprueba la normativa sobre "Cuentas Básicas".</p> | <p>Al cierre de setiembre/12, en el reporte trimestral la entidad manifestó: "Con relación al proyecto de normativa sobre "Cuentas Básicas" ha sido socializado al interior de la SB, y en base a los comentarios han sido realizados los ajustes correspondientes. Se encuentra en proceso de realizar los últimos ajustes para poder socializarlo a través de la Web con los gremios del sistema financiero".</p> <p>Asimismo, al cierre de mazo/13 en el reporte trimestral la entidad complementó para esta sub-actividad lo siguiente: "Las recomendaciones recibidas, como resultado de la presentación al Directorio del BCP, de los proyectos de normativas sobre "Cuentas básicas"...fueron insertas en los borradores de documentos. Las versiones ajustadas fueron puestas a consideración de la Asobanc, ADEFI y entidades no agremiados. Se aguardan comentarios para su posterior discusión con representantes técnicos de las entidades financieras".</p> <p>Finalmente, a junio/13 en el reporte la entidad señaló que: "...Se tiene el proyecto de normativa ya socializado en el interior de la SB. Asimismo se cuenta y se seguirá contando con la asistencia técnica de la OTA (Oficina del Tesoro Americano) en la elaboración de esta normativa."</p> | Cumplida | <p>Esta Auditoría evidenció el logro de esta meta pero con atrasos, en atención a que el Directorio del BCP a través de Resolución N° 25, Acta N° 51 del 18/07/13 aprobó la normativa sobre "Cuentas Básicas".</p> |

| Nº | Actividades | Meta planificada | Indicador de proceso | Descripción del logro de las actividades según Informes trimestrales de avance del PEI | Situación en que se encuentra | Comentario CGR |
|-----|---|---|---|--|-------------------------------|---|
| 3.5 | Realizar los ajustes pertinentes al proyecto de normativa sobre "Microfinanzas", socializar al interior de la SB y gremios del sistema financiero, para recabar comentarios y elevar la propuesta de normativa a consideración del Directorio BCP, para su aprobación | <u>Año 2012</u> Octubre: 1,88% Noviembre: 1,88% Diciembre: 1,88% | Resolución del Directorio del BCP que aprueba la normativa sobre "Microfinanzas". | Al cierre de Junio/13, en el reporte trimestral la entidad manifestó para esta subactividad lo siguiente: "El proyecto de normativa, en base a lo dejado por el BID, está siendo analizado y actualizado por la IIF" | Pendiente | Aún no se cuenta con la Resolución del Directorio del BCP que aprueba la normativa sobre "Microfinanzas" y es calificada por la entidad, al cierre de junio/13, con nivel 6 "Ejecución atrasada". Se contratará una consultoría para el desarrollo de este proyecto debido al alto contenido técnico, de recursos y de tiempo que implica su elaboración. |
| 3.6 | Publicar los indicadores de bancarización elaborados con base a datos de las entidades del sistema, en el sitio web del Banco Central del Paraguay, a efectos de exponer la evolución de dicho proceso. | <u>Año 2012</u> Setiembre: 2,81% Octubre: 2,81% | Indicadores de bancarización publicados en la Web BCP. | Al cierre de diciembre/12, en el reporte trimestral la entidad manifestó para esta subactividad lo siguiente: "Se han publicado los indicadores de bancarización con la base de datos del BCP, dichos datos son obtenidos en base a lo informado por las entidades financieras (culminada la sub-actividad con antelación del plazo previsto Octubre/2012) Ver www.bcp.gov.py en el link Bancarización." | Cumplida | |
| 3.7 | Recabar información estadística disponible a nivel interno (SGGPM-SGGOF) y externo (DGEC) que pueda ser útil para identificar el segmento de la población afectada por la exclusión financiera. | <u>Año 2013</u> Mayo: 2,81% Junio: 2,81% | Documento que establece los indicadores de bancarización a ser estimados, su forma de cálculo y el mecanismo para su divulgación periódica. | Al cierre de junio/13, en el reporte trimestral la entidad no manifiesta descripción de logro para esta subactividad. | Pendiente | Debido a que no se observa avances para esta subactividad, continúa pendiente. |
| 3.8 | Construir indicadores de bancarización, ajustados a metodologías internacionales. | <u>Año 2013</u> Junio: 2,81% Julio: 2,81% | Nuevos indicadores de bancarización publicados en la Web BCP. | En el reporte trimestral a jun/13 la entidad no manifiesta descripción de logro para esta subactividad. | Pendiente | Ya que no se observa avances para esta subactividad, continúa pendiente. |

Teniendo en cuenta que esta Auditoría evidenció atrasos o – incluso – actividades sin concluir en los plazos establecidos, en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 87 del 02 de diciembre de 2013, solicitó:

Respecto al Proyecto 9 – "Inclusión Financiera":

1. Informe motivo por el que algunas actividades previstas en el Plan Estratégico Institucional se encuentran al 30 de junio de 2013 pendientes o con atraso, según el informe trimestral presentado por la SIB, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 La sub-actividad 1.4, que tenía prevista su culminación en mayo/2013, pendiente de conclusión.

- 1.2 La sub-actividad 1.5, que tenía prevista su culminación en febrero/2013, pendiente de conclusión.
- 1.3 La sub-actividad 1.6, que tenía prevista su culminación en mayo/2013, pendiente.
- 1.4 La sub-actividad 1.7, que tenía prevista su culminación en junio/2013, sigue pendiente de conclusión.
- 1.5 La sub-actividad 1.11, que tenía prevista su culminación en marzo/2013, sigue pendiente.
- 1.6 La sub-actividad 2.2, que tenía prevista su culminación en diciembre/2012, pendiente de conclusión.
- 1.7 La sub-actividad 3.3, que tenía prevista su culminación en octubre/2012, pendiente de conclusión.
- 1.8 La sub-actividad 3.4, que tenía prevista su culminación en noviembre/2012, pendiente de conclusión.
- 1.9 La sub-actividad 3.5, que tenía prevista su culminación en diciembre/2012, pendiente de conclusión.

En respuesta, en el Memorándum SB.GSES.IIF N° 57 del 05 de diciembre de 2013, la Intendencia de Inclusión Financiera informó:

1. Con relación a la sub-actividad 1.4: *"En fecha 04.12.13 se ha culminado la revisión por parte del Departamento de Asesoría en Administración del Manual de Funciones elaborado por la Oficina de Protección al Consumidor. En primera instancia se pondrá en vigencia el Proyecto Normativo que regirá para la Oficina de Atención de Reclamos y en base a ello ajustará al Manual de Funciones previo a su aprobación final. Las últimas modificaciones al proyecto normativo fueron realizadas el 07.11.13"*.
2. Respecto a las sub-actividades 1.5; 1.6 y 1.7, la entidad señaló que, *"Punto que hace referencia al Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo"*.
3. Respecto a la sub-actividad 1.11, se informó: *"Si bien aún no se ha realizado en forma impresa, a la fecha la Guía para presentar los reclamos se encuentra publicado en la página web en el link de Protección al Consumidor y las preguntas frecuentes relacionadas a la presentación de reclamos por parte de los usuarios"*.
4. Respecto a la sub-actividad 2.2, se informó: *"Se procedió como se indicara en el PEI de setiembre de 2013 a la elaboración del Test Financiero dentro de la Supervisión de Educación Financiera, si bien esta actividad estaba prevista para diciembre de 2012 esta Intendencia se encuentra conformada desde Mayo de 2013. Se encuentra en etapa de pulido del cuestionario y luego la Gerencia de Tecnología de la Información procederá a desarrollar la planilla para poder desplegarlo en la web."*
5. Respecto a la sub-actividad 3.3, se informó: *"El Proyecto Normativo sobre "Dinero Electrónico", puede encontrarse en el link que se expone abajo, con lo cual se puede apreciar que se cumplió con lo expuesto en el PEI al decir socializar en el interior de la SB y BCP y al exterior con los agentes directamente relacionados, para recabar comentarios sobre el proyecto. Una*

vez reunida las apreciaciones de los diversos agentes interesados, el mismo será elevado al Directorio para su aprobación..."

6. Con relación a la sub-actividad 3.4, manifestó: *"Esta normativa ya fue emitida por el Directorio conforme la Resolución N° 25, Acta N° 51 del 18 de julio del 2013. Este documento puede encontrarse en el link expuesto a continuación"*.
7. Respecto a la sub-actividad 3.5, señaló: *"Este proyecto aún no ha sido realizado debido a que se optó por contratar una consultoría para el desarrollo del mismo, debido al alto contenido técnico, de recursos y de tiempo que implica su elaboración"*.

La respuesta de la entidad permite a esta Auditoría expresar que, de las 10 sub-actividades observadas, una está concluida, mientras que las demás se encuentran en proceso.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"Considerando que la fecha de corte de la Auditoría de Gestión fue el 30/06/2013, informamos de los avances correspondientes al cierre del 31/12/2013, conforme al siguiente detalle:

| SUB ACTIVIDADES OBSERVADAS POR LA CGR | | ESTADO AL 31.12.2013 |
|--|--|--|
| 1.4 | <i>Elaborar Proyectos de Manual de Funciones y de Procedimiento que regirá para la nueva Unidad de la SB</i> | <i>Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bancos aprobado por Resolución N° 25, Acta N° 90 de fecha 19.12.2013</i> <i>Estado: cumplido entregado a la CGR en fecha 03/01/2014 una copia del Manual.</i> |
| 1.5 | <i>Gestionar ante el Directorio del BCP la modificación de las funciones y la estructura organizacional del Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo, de modo que también se constituya como centro de atención de los reclamos de usuarios y nexos entre las distintas unidades del BCP para dar respuesta a los reclamos del público en general.</i> | <i>Punto que hace referencia al Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo del BCP.</i> |
| 1.6 | <i>Elaborar Proyectos de Manual de Funciones y de Procedimientos que regirá para la nueva oficina del Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo.</i> | <i>Punto que hacen referencia al Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo del BCP.</i> |
| 1.7 | <i>Gestionar e implementar la Instalación de una oficina de Informaciones y atención al público, en el salón de Planta Baja del Edificio Central del BCP, dependiente del Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo, que esté equipado con elementos tecnológicos avanzados.</i> | <i>Punto que hace referencia al Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo del BCP.</i> <i>En el Salón de Operaciones de la Planta Baja del Edificio del BCP se encuentra habilitada la Oficina de Informaciones y Atención al Público.</i> |

| SUB ACTIVIDADES OBSERVADAS POR LA CGR | | ESTADO AL 31.12.2013 |
|--|--|---|
| 1.11 | <i>Gestionar ante las áreas administrativas del Banco, la impresión de la Guía en el formato de boletín, para su distribución al público [vía entidades del sistema para que éstas, a su vez, las ubiquen en lugares destacados para conocimiento de sus clientes.</i> | <p><i>Como actividades realizadas en este punto se prepararon cápsulas financieras con el objeto de educar y proteger al usuario financiero, estas cápsulas fueron utilizadas en la agenda anual del BCP que es destinada al funcionariado, este trabajo fue realizado conjuntamente con otras áreas del BCP, como el Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo y la Unidad Estratégica de Planificación Institucional. El trabajo fue realizado para el público con lo que se procederá a colgarlo en la web del banco, en un formato boletín, también se cuenta con la guía de tarjetas donde se establecen derechos básicos del Usuario Financiero.</i></p> <p><u>Estado:</u> cumplido</p> |
| 2.2 | <i>Incorporar en la web del BCP, un test rápido sobre aspectos económicos y financieros básicos (bajo el esquema de selección múltiple), que determine el nivel de conocimientos de la persona interesada, mediante la emisión automática de la categoría (alto - medio - bajo), producto de los resultados de las respuestas.</i> | <p><i>El test financiero está dentro de la página web del BCP. BCP EDUCA. Dentro de Sitios de Interés.</i></p> <p><i>https://www.bcp.gov.py/documentos-de-interes-i243 Contiene 10 preguntas financieras y la escala correspondiente de acuerdo al desempeño obtenido.</i></p> <p><u>Estado:</u> cumplido</p> |
| 3.3 | <i>Realizar los ajustes pertinentes al proyecto de normativa sobre "Dinero Electrónico", socializar al interior de la SB y BCP y al exterior con los agentes directamente relacionados, para recabar comentarios sobre el proyecto y elevar la propuesta de la normativa a consideración del Directorio BCP, para su aprobación.</i> | <p><i>El proyecto de normativa es objeto de revisiones, discusiones y socialización al interior de la SB y del BCP. En la página web del BCP se puso a disposición del público en general el Proyecto de Reglamentación "Medios de Pago Electrónico", con la finalidad de recibir sugerencias y comentarios que puedan ser incorporados al texto final del proyecto.</i></p> <p><i>El plazo de vencimiento para la recepción de las sugerencias es el 28/02/14. Una vez reunida y analizada las apreciaciones de los diversos agentes interesados, el mismo será elevado al Directorio para su aprobación.</i></p> <p><u>Estado:</u> en proceso</p> |
| 3.4 | <i>Realizar los ajustes pertinentes al proyecto de normativa sobre "Cuentas Básicas", socializar al interior de la SB y gremios del sistema financiero, para recabar comentarios y elevar la propuesta de normativa a consideración del Directorio BCP, para su aprobación</i> | <p><i>Esta normativa ya fue emitida por el Directorio conforme a la Resolución N° 25 Acta 51 del 18 de julio de 2013.</i></p> <p><u>Estado:</u> cumplido</p> |

| SUB ACTIVIDADES OBSERVADAS POR LA CGR | | ESTADO AL 31.12.2013 |
|--|--|---|
| 3.5 | <i>Realizar los ajustes pertinentes al proyecto de normativa sobre "Microfinanzas", socializar al interior de la SB y gremios del sistema financiero, para recabar comentarios y elevar la propuesta de normativa a consideración del Directorio BCP, para su aprobación</i> | <p><i>Este proyecto aún no ha sido realizado debido a que se optó por contratar una consultoría para el desarrollo del mismo, debido al alto contenido técnico, de recursos y de tiempo que implica su elaboración.</i></p> <p>Estado: pendiente</p> |

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la Entidad Auditada señaló los avances institucionales al cierre del 31/12/13. Por tanto, la respuesta confirma lo observado.

Conclusión

La Superintendencia de Bancos:

1. Se observó que de las 41 subactividades establecidas para el Proyecto 3, "Adecuación a las Mejores Prácticas Internacionales de Supervisión – Principio de Basilea", 27 (veintisiete) fueron "Cumplidas", representando el 65,9%; mientras que, 4 (cuatro) se encuentran "En proceso" lo que es equivalente al 9,8% del total de subactividades y 1 (una) se encuentra "Pendiente", que representa un 2,4%. Finalmente, existen 9 (nueve) subactividades, representando el 22% que en su totalidad su ejecución fue prevista entre los meses de julio y diciembre del ejercicio fiscal 2013 y no se encuentran comprendidos en el alcance de revisión; por tanto no pueden ser evaluadas por esta Auditoría.

De acuerdo a lo expuesto, se evidenció un avance regular en el logro de las actividades previstas para el Proyecto 3, "Adecuación a las Mejores Prácticas Internacionales de Supervisión – Principio de Basilea".

2. Referente a las 26 subactividades establecidas para el Proyecto 9, "Inclusión Financiera", ejecutadas al 31 de diciembre de 2013, se observó que solo 15 fueron culminadas, representado el 57,7%, mientras que 7 se encuentran pendientes, representando un 26,9% y 3 (tres) en proceso. Finalmente, existe 1 (una) subactividad que no puede ser evaluada por esta Auditoría ya que, en su totalidad, su ejecución está prevista en el mes de julio del ejercicio fiscal 2013.

Se evidenció un avance mínimo en el logro de las actividades previstas para el Proyecto 9 "Inclusión Financiera".

Recomendación

La Superintendencia de Bancos deberá:

1. Realizar un estudio minucioso de las causas que impiden el cumplimiento de los objetivos en los plazos establecidos en los planes previstos.
2. Determinar la posibilidad real de cumplimiento de los objetivos establecidos.

De las medidas adoptadas en este sentido, la Contraloría General de la República deberá ser informada puntualmente.

CAPÍTULO II GESTIÓN PRESUPUESTARIA

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y al 30 de junio de 2013, esta Auditoría evidenció que la Superintendencia de Bancos no cuenta con un presupuesto independiente desde el ejercicio fiscal 2011. El Presupuesto del Banco Central del Paraguay de los periodos auditados contempla un único presupuesto que incluye el Programa 1, "Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay". La División Administrativa de la SIB elabora el anteproyecto, con las correspondientes justificaciones, que es elevado por el Superintendente de Bancos a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas para su consolidación y aprobación por el Directorio del BCP, antes de ser remitido al Ministerio de Hacienda.

Gastos

La verificación de los documentos que respaldan los pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2013, y al 30 de junio de 2013, evidenció las siguientes observaciones.

Objetos del Gasto 111 – "Sueldos" y 133 – "Bonificaciones y Gratificaciones".

a. Incumplimiento de la Resolución CGR Nº 653/08.

Con el objeto de verificar los pagos realizados correspondientes a los Objetos del Gasto 111 – "Sueldos" y 133 – "Bonificaciones y Gratificaciones", con el Memorándum CGR/AG/SIB Nº 68 del 12 de noviembre de 2013 esta Auditoría solicitó:

- Documentos que respalden los asientos contables que se detallan en el siguiente cuadro:

| Nº de Asiento | Comprobante | Sector | Fecha | Importe G. |
|------------------------|-------------|--------|----------|------------|
| Moneda Nacional | | | | |
| 124 | 138 | 52 | 23/02/12 | 13.647.700 |
| 132 | 148 | 52 | 23/02/12 | 13.647.700 |
| 161 | 194 | 52 | 24/02/12 | 2.094.702 |
| 163 | 194 | 52 | 24/02/12 | 2.094.702 |
| 176 | 190 | 52 | 23/08/12 | 13.647.700 |
| 208 | 223 | 52 | 23/08/12 | 13.647.700 |
| 146 | 154 | 52 | 12/12/12 | 13.647.700 |
| 188 | 203 | 52 | 12/12/12 | 13.647.700 |
| 83 | 92 | 52 | 22/03/13 | 13.647.700 |
| 112 | 125 | 52 | 22/03/13 | 13.647.700 |
| 15 | 15 | 52 | 21/06/13 | 13.898.500 |
| 19 | 19 | 52 | 21/06/13 | 13.898.500 |
| 188 | 210 | 52 | 14/02/12 | 3.828.710 |

| Nº de Asiento | Comprobante | Sector | Fecha | Importe G. |
|------------------------|-------------|--------|----------|-------------|
| Moneda Nacional | | | | |
| 206 | 228 | 52 | 14/02/12 | 3.828.710 |
| 124 | 138 | 52 | 23/02/12 | 669.798.323 |
| 132 | 148 | 52 | 23/02/12 | 669.798.323 |
| 161 | 194 | 52 | 24/02/12 | 81.354.865 |
| 163 | 196 | 52 | 24/02/12 | 81.354.865 |
| 176 | 190 | 52 | 23/08/12 | 636.060.150 |
| 208 | 223 | 52 | 23/08/12 | 636.060.150 |
| 146 | 154 | 52 | 12/12/12 | 599.819.550 |
| 188 | 203 | 52 | 12/12/12 | 599.819.550 |
| 83 | 92 | 52 | 22/03/13 | 628.779.200 |
| 112 | 125 | 52 | 22/03/13 | 628.779.200 |
| 15 | 15 | 52 | 21/06/13 | 649.020.850 |
| 19 | 19 | 52 | 21/06/13 | 649.020.850 |
| 124 | 138 | 52 | 23/02/12 | 139.810.550 |
| 132 | 148 | 52 | 23/02/12 | 139.810.550 |
| 161 | 194 | 52 | 24/02/12 | 20.562.790 |
| 163 | 196 | 52 | 24/02/12 | 20.562.790 |
| 176 | 190 | 52 | 23/08/12 | 139.810.550 |
| 208 | 223 | 52 | 23/08/12 | 139.810.550 |
| 146 | 154 | 52 | 12/12/12 | 139.810.550 |
| 188 | 203 | 52 | 12/12/12 | 139.810.550 |
| 83 | 92 | 52 | 22/03/13 | 181.777.052 |
| 112 | 125 | 52 | 22/03/13 | 181.777.052 |
| 15 | 15 | 52 | 21/06/13 | 190.367.650 |
| 19 | 19 | 52 | 21/06/13 | 190.367.650 |

Con la Nota DC N° 056/2013 las autoridades de la SIB remitieron los documentos solicitados. Su análisis evidenció que el legajo de los pagos no contenía la totalidad de los documentos exigidos en la Resolución CGR N° 653/08, "Por el cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos", ya que solo se remitió los asientos contables, el certificado de disponibilidad presupuestaria y el resumen de liquidación de la Sección Procesos. Los demás documentos no se envían al Archivo de Contabilidad sino permanecen en el área de la Gerencia de Recursos Humanos del BCP.

Al respecto, la mencionada Resolución de la CGR, exige los siguientes documentos de respaldo:

Para el Objeto del Gasto 111 – "Sueldos".

- Orden de pago
- Certificación de disponibilidad presupuestaria (CDP)
- Orden de transferencia Bancaria (SITE)
- Planilla de liquidación de sueldos
- Boleta Depósito del Aporte Jubilatorio y/o Comprobante de retención

- *Planilla de Descuento de Sindicatos, Asociaciones, Sindicatos, Cooperativas*
- *Recibo de pago o transferencia a Asociaciones, sindicatos y/o Cooperativas*
- *Boletas de Depósito para descuentos judiciales*
- *Planilla de Descuentos Judiciales*
- *Informe de la Dirección de RRHH s/Descuento por Multas*
- *Resolución que autoriza el descuento por multas*
- *Planilla de movimiento mensual de RRHH (Altas, bajas, traslados, ascensos, vacantes, permisos, nombramientos, etc.)*

Para el Objeto del Gasto 133 – “Bonificaciones y Gratificaciones”.

- *Orden de pago*
- *Certificación de disponibilidad presupuestaria (CDP)*
- *Orden de transferencia Bancaria (SITE)*
- *Planilla de Liquidación de Bonificaciones y Gratificaciones*
- *Boleta Depósito del Aporte Jubilatorio y/o Comprobante de retención*
- *Planilla de Descuento de Sindicatos, Asociaciones, Sindicatos, Cooperativas*
- *Recibo de pago o transferencia a Asociaciones, sindicatos y/o Cooperativas*
- *Autorización para los descuentos*
- *Planilla de Descuentos Judiciales*
- *Boletas de Depósito para descuentos judiciales*
- *Resolución que determina y autoriza el pago*
- *Resolución de asignación al cargo*
- *Disposición legal del MJT sobre lugares Insalubres*
- *Copia autenticada del Título Habilitante*
- *Planilla de antigüedad de Funcionarios o Resolución de nombramiento*

Igualmente, el artículo 92 del Decreto Reglamentario N° 8127/00 de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, “Soportes Documentarios para Examen de Cuentas”, expresa: “La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y a ejecución presupuestaria”, “...inciso b), los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y el pago”, “... inciso c), los comprobantes que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos como tales ajustes contables.

La UAF’s y SUAF’s deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos”.

Asimismo, el artículo 65 de la referida Ley, “Examen de Cuentas”, expresa: “La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizada.

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas". El subrayado es de la CGR.

No se evidencia que la Auditoría Interna haya realizado observaciones sobre la situación evidenciada.

A ese respecto, la referida Ley, en el Título VII, "Del Sistema de Control y Evaluación", Capítulo I, "Del Régimen de Control y Evaluación", señala:

"Artículo 59. Estructura del sistema de control. El sistema de control de la administración financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la auditoría general del poder ejecutivo y de las auditorías Internas Institucionales."

El artículo 60, "Control Interno" del Capítulo I de esta Norma, dispone además que, *"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."*

Respecto a la falta de intervención de la Auditoría Interna del BCP, el artículo 61, "Auditorías Internas Institucionales", establece, *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados"*. El subrayado es de la Contraloría General de la República.

Ante esta situación, en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 88 del 02 de diciembre de 2013, se requirió:

1. Motivo por el que no se adjuntó al legajo de gastos remitidos la totalidad de los documentos exigidos en la Resolución CGR N° 653/08 "De Rendición de Cuentas".
2. Informe sobre las acciones tomadas por el BCP para la centralización del archivo de los documentos establecidos en la Resolución CGR N° 653/08.

En respuesta al punto 1, por Memorándum G.G. N° 237 del 24 de diciembre de 2013, el Coordinador del Gabinete Ejecutivo de la Gerencia General señor Víctor Samaniego, adjuntó el Memorándum DGP.DL.SP. N° 380 del 23/12/13 de la liquidación de la Dirección de Gestión del Personal, informando:

"Al respecto, esta dependencia procedió a fotocopiar las planillas de liquidaciones de descuentos sobre salarios, conforme al detalle señalado en el mencionado correo electrónico."

En este sentido, remitimos adjunto en medio magnético y un bibliorato con las copias respectivas de las documentaciones requeridas."

Respecto al ítem 2, por Memorándum GG N° 239 del 26 de diciembre de 2013, los señores Víctor Samaniego, Coordinador Gabinete Ejecutivo de la gerencia General y Hermes Riquelme, Nexo BCP-CGR, expresaron:

"En fecha 28 de agosto de 2013, por Nota GCF N° 068/13, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, presentó a la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas, la posibilidad de implementación de un sistema que permita escanear y ordenar los documentos para la rendición de cuentas a la Contraloría General de la República.

Con base en dicha Nota, se han realizado los trámites iniciales para llevar adelante el proyecto, como ser la asignación de la actividad y los relevamientos necesarios para dimensionar el alcance del mismo y los recursos que serán requeridos. La idea del proyecto es capitalizar la tecnología ya aplicada con éxitos en otras áreas y que tendrán los siguientes beneficios:

- *Contribuir al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales, fundamentalmente en cuanto al Objetivo Estratégico N° 5 "Promover una organización y cultura institucional de excelencia con responsabilidad social", ya que el proyecto proporcionará mayor eficiencia y transparencia al proceso de rendición de cuentas.*
- *Alineación con la tendencia de automatización de operaciones, minimizando el uso de papeles y los costos relacionados.*
- *Agrupamiento de las versiones escaneadas de todos los documentos exigidos por la Resolución N° 653/08 de acuerdo a criterios a ser establecidos.*
- *Cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto al examen de cuentas (ART. 65 Ley N° 1535/99) en cuanto al concepto de "Tener a disposición" la documentación correspondiente. En ese sentido, entendemos que el proyecto permitirá poner a disposición oportuna de los auditores los documentos sin tener que recurrir a pedidos y consecuentes establecimientos de plazos que muchas veces no son alcanzados por el volumen de documentos.*
- *Reasignación de las funciones de control posterior en forma independiente al área encargada de realizar los pagos, mejorando los controles.*
- *Aprovechamiento de las herramientas ya utilizadas y las gestiones aplicadas en la institución integrando las mismas de manera a obtener informes o datos disponibles en otras áreas. Cabe recordar que varios documentos que forman parte de la rendición de cuentas ya son escaneados en otras áreas (Ejemplo: facturas de proveedores al momento de su ingreso al Banco; Resoluciones del Directorio al momento de su emisión, etc.).*

Por todo lo expuesto, esta Gerencia de Área entiende que estamos en vías de implementación de un importante proyecto que permitirá la adecuación a las disposiciones de la Resolución CGR N° 653/08..."

La respuesta de la institución confirma lo observado por esta Auditoría, la SIB remitió parcialmente los documentos que exigen la Resolución CGR N° 653/08, posteriormente, en atención a los reiterados pedidos efectuados de la Auditoría expresando que la Gerencia de Contabilidad y Finanzas plantea la "...posibilidad de implementación de un sistema que permita escanear y ordenar los documentos para la rendición de cuentas a la Contraloría General de la República". Este proyecto de ser viable y de hacerse efectivo podría generar muchos beneficios tanto para la propia entidad como para cualquier organismo de control sea interno o externo.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"La Gerencia de Contabilidad y Finanzas se halla tramitando la implementación de un sistema de digitalización y centralización del proceso de rendición de cuentas, tal y como se detalla en el mismo documento de la Contraloría General de la República".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la Entidad Auditada manifestó que se encuentra en trámites la implementación del sistema que permitirá la digitalización y centralización del proceso de rendición de cuentas. Por tanto, la respuesta confirma la observación formulada.

Conclusión

Se constató, durante el ejercicio fiscal 2012 y al 30 de junio de 2013, la falta de conformación del legajo de gastos para el Objeto del Gasto 111 – "Sueldos" y para el 133 – "Bonificaciones y Gratificaciones", según se dispone en la Resolución CGR N° 653/08, dificultándose así la tarea de control y revisión posterior de los documentos que respaldan las erogaciones realizadas por el Banco Central del Paraguay. A este hecho, debe sumarse la dispersión de la documentación de respaldo que se encuentra distribuida por diversos sectores de la Institución, áreas a las que debió recurrir esta Auditoría para obtener la documentación necesaria.

Por tanto, no se dio cumplimiento a la ya mencionada Resolución de la CGR, ni a los artículos 59, 60, 61 y 65 de la Ley 1535/99, concordantes con el artículo 92 del Decreto Reglamentario, ya mencionado precedentemente.

Recomendación

La Institución deberá, en adelante:

1. Conformar el legajo de rendición de cuentas de los gastos que efectúa en los Objetos del Gasto mencionados, de acuerdo a la Resolución CGR N° 653/08.
2. Tener racionalmente archivados y a disposición de los Órganos de Control – Internos y Externos – los documentos de respaldo mínimos y definir los criterios para la conformación de los legajos, dentro del marco de las disposiciones del artículo 65 de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" concordante con el artículo 92 del Decreto Reglamentario.
3. Implementar procedimientos y mecanismos a fin de que los funcionarios encargados del registro y de la conformación del respaldo documentario, realicen dicha tarea de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.
4. Exigir a la Auditoría Interna que, en cumplimiento a su función específica, efectúe un mayor control y seguimiento de la rendición de cuentas de los gastos de la SIB y la observancia de un comportamiento más riguroso y apegado a las leyes y reglamentos.

CAPÍTULO III GESTIÓN CONTRACTUAL

PAC N° 10/12 – ID 234831, “Adquisición de mobiliario de oficina y sala maternal del BCP” mediante la Licitación Pública Nacional.

1. Deficiencias detectadas en la asignación de bienes destinados a la Superintendencia de Bancos.

La verificación de los documentos proveídos por la SIB constató diferencias entre el importe total de los bienes destinados a la SIB, tal como se consigna en las facturas, y el registro diario de la Cuenta Contable “Equipos de Oficina y Contabilidad e Informática – SIB a Pagar”. Ante esta situación, en el Memorandum CGR/AG/SIB N° 61 del 07 de noviembre de 2013, se solicitó la justificación documentada de la discrepancia mencionada, expuesta en el siguiente cuadro:

| Descripción | Empresa Adjudicada | Cantidad destinada a la SIB según Memorando GPL/DL N° 74/13 (1) | Importe Unitario del bien (IVA Incluido) según Facturas (2) G. | Importe Total (IVA Incluido) (3)=(1*2) G. | Movimiento Diario de la Cuenta Contable 5.8.9.9.695.7 16.06.3 (4) G. | Diferencia (5)= (3-4) G. |
|---|--------------------|---|--|---|--|--------------------------|
| Silla giratorio c/posa brazos tipo P2A | MOVICOR S.A.C.I. | 15 | 1.680.000 | 25.200.000 | 34.188.000 | 4.932.000 |
| Silla con pata fija y posa brazos | | 6 | 2.040.000 | 12.240.000 | | |
| Silla giratorio c/ posa brazos tipo P2A | | 1 | 1.680.000 | 1.680.000 | | |
| Total MOVICOR S.A.C.I | | 22 | 39.120.000 | | | |
| Armario alto de madera con puertas tipo EBP | NM Diseños | 2 | 2.228.984 | 4.457.968 | 14.053.843 | 964.122 |
| Armario alto de madera con puertas tipo EBP | | 1 | 2.228.984 | 2.228.984 | | |
| Armario alto de madera sin puertas tipo EB | | 3 | 1.652.607 | 4.957.821 | | |
| Escritorio especial jerárquico | | 1 | 3.373.192 | 3.373.192 | | |
| Total NM Diseños Lote 1 | | 7 | 15.017.965 | | | |

En el Memorandum G.G. N° 226 del 12 de diciembre de 2013, al que el señor Víctor Samaniego, Coordinador del Gabinete de la Gerencia General, adjuntó la Nota DC N° 060/13 del Departamento de Contabilidad, División Procesos Contables, se expresa:

“Diferencias entre el importe total de los bienes destinados a la SIB y registro diario de la Cuenta Contable N° 5.8.9.9.695.716.06.3

El equipo de Auditores de la CGR ha realizado un cuadro comparativo en donde surgen algunas diferencias entre el valor de los bienes destinados a la SIB y el registro diario de la Cta. Contable 5.8.9.9.695.716.06.3.

Al respecto se informa el procedimiento utilizado:

La Unidad Operativa de Contrataciones solicita al Dpto. de Finanzas la “desagregación” de los CDP a los efectos de diferenciar los programas BCP/SIB/SIS solamente en forma estimativa y a los efectos de una desagregación interna (por cuentas contables), sin embargo es importante aclarar que la ejecución presupuestaria es realizada por el monto total. Cabe destacar que en los Ejercicios 2012 y 2013 la institución cuenta con un solo programa que es el 001- Administración y Dirección del BCP.

La distribución física de los bienes a las áreas afectadas se realiza en forma posterior a la registración contable, lo cual puede diferir de los montos estimados en principio en los CDP; pero desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria se cumple en forma correcta con todos los procedimientos vigentes que dictan las distintas disposiciones legales que rigen la materia.

No obstante, se tomarán los recaudos correspondientes a través de las áreas afectadas, de manera que en los próximos ejercicios se pueda mejorar el procedimiento en cuestión. El subrayado es de la CGR

Se adjuntan fotocopias autenticadas de los siguientes asientos y antecedentes relacionados al mismo:

| Nº de asiento M/N | Comprobante | Sector | Fecha | Importe G. |
|--------------------------|--------------------|---------------|--------------|-------------------|
| 71 | 81 | 54 | 18/10/12 | 310.800.000 |
| 141 | 151 | 42 | 25/10/12 | 310.800.000 |
| 36 | 48 | 55 | 07/12/12 | 183.400.000 |
| 160 | 173 | 42 | 14/12/12 | 183.400.000 |

En base a esta respuesta, se procedió nuevamente al análisis de las empresas proveedoras afectadas al PAC N° 10/12 tomando en consideración la cantidad final de elementos destinados a la SIB, lo que permitió evidenciar diferencias entre el importe de los bienes destinados a la SIB y el registro del Diario de la Cuenta Contable.

No se evidencia que la Auditoría Interna haya realizado observaciones sobre la situación mencionada.

No se dio cumplimiento a los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", ya mencionados en el Capítulo II de este informe.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"Con relación a la presente observación, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas reitera... que la Unidad Operativa de Contrataciones solicita al Dpto. de Finanzas la "desagregación" de los CDP a los efectos de diferenciar los programas BCP/SIB/SIS solamente en forma estimativa y a los efectos de una desagregación interna (por cuentas contables), sin embargo es importante aclarar que la ejecución presupuestaria es realizada por el monto total. Cabe destacar que en los Ejercicios 2012 y 2013 la institución cuenta con un solo programa que es el 001- Administración y dirección del BCP. La distribución física de los bienes a las áreas afectadas se realiza en forma posterior a la registración contable, lo cual puede diferir de los montos estimados en principio en los CDP; pero desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria se cumple en forma correcta con todos los procedimientos vigentes que dictan las distintas disposiciones legales que rigen la materia".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que lo manifestado por la Entidad Auditada no aporta nuevos argumentos que ameriten su rectificación. Por tanto, la respuesta confirma la observación formulada.

Conclusión

Se evidenció diferencias entre el importe total de los bienes destinados a la SIB, expuestos en las facturas, y el expresado en el registro diario de la Cuenta Contable "Equipos de Oficina y Contabilidad

e Informática – SIB a Pagar” – que ascienden a G. 5.896.122 (Guaraníes cinco millones ochocientos noventa y seis mil ciento veintidós).

La situación observada evidencia el incumplimiento de los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, ya trascritos en el Capítulo II de este informe.

Recomendación

Las autoridades del BCP deberán:

1. Implementar procedimientos y mecanismos a fin de que las compras de bienes efectuadas por el BCP estén respaldadas con Notas de Remisión de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.
2. A través del Departamento de Contabilidad del BCP, establecer procedimientos de registro que reflejen el importe exacto del bien adquirido, independientemente a que la adquisición total del bien esté destinada a las distintas dependencias del Banco Central del Paraguay.

2. Nota de Remisión sin detalle de la fecha de recepción de los bienes.

La verificación de las Notas de Remisión que justifican la entrega de los bienes correspondientes al Lote N° 4, dentro del plazo que estipula la Cláusula N° 9 del Contrato N° 50/12 suscrito con la firma NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA, evidenció que la Nota de Remisión N° 001-001-2093 carecía de fecha de traslado.

Por ello, en el Memorándum CGR/SIB/AG N° 85 del 29 de noviembre de 2013, se solicitó:

- Informe motivo por el que la Nota de Remisión N° 001-001-2093 de los bienes entregados por la firma NM Diseños, carece de fecha de inicio del traslado.

En Memorándum DL.DS.DPV. N° 23 del 04 de diciembre de 2013, la señora Silvia Núñez, Gerente de Patrimonio y Logística, informó:

“...sobre el motivo por el cual la Nota de Remisión N° 001-001-0002093 del bien entregado por la firma NM Diseños, del Contrato N° 50/12, carece de fecha de inicio o entrega del mueble; fue en realidad una omisión involuntaria por parte del área de Depósito de Productos Varios, de no percatarse de la falta de fecha, pero el mueble (una mesa de madera rectangular Código MR8), fue recibida a satisfacción, y tiene el N° de Inventario 210011021994. Se adjunta copia del Formulario FC-11 de Movimiento de Bienes, de fecha 13/06/13, donde consta la entrega de la mesa rectangular al área solicitante)”. El subrayado es de la CGR

La cláusula N° 09 del Contrato N° 50/12, estipula: “Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega...EL PROVEEDOR deberá entregar los muebles y equipamientos contratados en un plazo no mayor de 90 (noventa) días calendario a partir de la suscripción del presente Contrato, en el Departamento de Logística de EL BANCO”.

En atención a esta disposición y al análisis de los documentos proveídos, se evidenció la falta de control del área encargada de la recepción de esos comprobantes ya que, por causa de “una omisión involuntaria”, la Nota de Remisión N° 001-001-2093 carece de fecha del inicio y término del traslado, situación que imposibilita determinar si la entrega de los bienes al BCP fue realizada dentro del plazo estipulado en la Cláusula N° 09, del Contrato N° 50/12.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"Si bien es cierto que el Departamento de Logística – División Suministros – Sección Depósitos de Productos Varios, es el encargado de la recepción y posterior distribución de los materiales, mobiliarios, etc., con relación a la asignación de los bienes, es importante puntualizar que la misma se ejecuta conforme a las necesidades de todas las áreas de la Institución (BCP-SIB-SIS)".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad Auditada no aporta nuevos argumentos que ameriten su rectificación.

Conclusión

Se evidenció que la Nota de Remisión N° 001-001-2093 no expone la fecha de inicio y término de traslado de los bienes adquiridos por el BCP, debido a una "omisión involuntaria" de los responsables del área, situación que constituye una clara demostración de la falta de control y supervisión que deberían ejercer los funcionarios superiores de las distintas dependencias de la Institución.

Recomendación

Las autoridades de la entidad deberán implementar acciones de control sobre las unidades de supervisión y control, acordes al rol de responsabilidad conferida a cada sector.

3. Discrepancia en el destino de los bienes adquiridos según el Formulario FC-11 "Movimiento Interno de Bienes de Uso" y los registros contables.

La comparación entre los registros asentados en el Mayor Contable, extraídos del Sistema BCP, afectados a la Cuenta Contable "Equipos de Oficina y Contabilidad e Informáticos - SIB a Pagar" y el detalle de bienes destinados a la Superintendencia de Bancos informado en el Memorándum DL.DS.DPV. N° 015/13 de la Sección Depósitos Varios, evidenció diferencias en "Dependencia Destinataria" de los bienes adquiridos por medio del PAC N° 10/12 - ID 234831, "Adquisición de mobiliario de oficina y sala maternal del BCP".

Al respecto, en el Memorándum CGR/SIB/AG N° 85 del 29 de noviembre de 2013, se requirió:

- Informe motivo por el que, en respuesta al Memorándum CGR/SIB/AG N° 49/13, la Sección Depósito de Productos Varios informó, en el Memorándum DL.DS.DPV N° 015/13, que no se observa el Formulario N° 11 de Movimiento Interno de Bienes de Uso, correspondientes a:
 - a) Estaciones de Trabajo de la firma Arte y Muebles, Contrato N° 52/12, destinadas a la Superintendencia de Bancos.
 - b) Los bienes destinados a la SIB proveídos por la firma NM Diseños, Contrato N° 50/12, correspondientes al Lote N° 4, Equipamiento Comedor de Funcionarios.

En el Memorándum GG N° 221 del 05 de diciembre de 2013, el señor Tito Samaniego, Coordinador del Gabinete de la Gerencia General, adjuntó el Memorándum DL.DS.DPV. N° 23, del 4 de diciembre de 2013, en el que la señora Silvia Núñez, Gerente de Patrimonio y Logística, informó:

"La firma Arte y Muebles, según contrato N° 52/12, fue adjudicada para proveer al Banco, de una partida de mamparas, que fueran todas montadas en el Edificio del Banco. Las estaciones de trabajo no fueron adquiridas en el ejercicio 2012.

En cuanto a los muebles del Lote 4, Equipamiento para el comedor de Funcionarios, proveídos por NM Diseños, por Contrato N° 50/12, fueron todos entregados en las áreas requirentes. Se adjuntan copias de los formularios FC-11 de Movimiento de Bienes, correspondiente a los mismos".

A continuación se detalla los bienes y la dependencia de destino, según las copias del Formulario FC-11 proveídas por la entidad, conforme se expresó en el párrafo anterior:

| Fecha del FC-11 | Descripción | Dependencia Destinataria |
|-----------------|--|---|
| 13/06/13 | Mesa rectangular p/ reuniones | Gerencia de Mercados |
| 07/01/13 | (3) Tres mesadas de granito de 2,20*0,90*0,85 m. (1) Una mesada de granito de 1,40*0,90*0,85 m. | División Mantenimiento |
| 26/02/13 | (14) Catorce mesas redondas p/comedor (120) Ciento veinte sillas c/patas fijas | Departamento Gestión del Personal |
| 13/02/13 | (80) Ochenta sillas de plástico apilables | Sede Social y Deportiva BCP |
| 12/12/12 | (20) Veinte sillas de plástico apilables | Sede Social y Deportiva BCP |
| 26/02/13 | Mueble soporte de TV | Sub Gerencia General de Política Monetaria |
| 26/02/13 | Mueble soporte de TV | Secretaría del Directorio |
| 26/02/13 | Mueble soporte de TV | Sub Gerencia General de Administración y Finanzas |
| 26/02/13 | Mueble soporte de TV | Gerencia de Tecnología de la Información |

La revisión de los nueve formularios FC-11 constató que ningún bien correspondiente al Lote N° 4, Equipamiento para el Comedor de Funcionarios, con la firma NM DISEÑOS, fue destinado a la Superintendencia de Bancos, sin embargo, se registró movimientos en la Cuenta Contable "Equipo de Oficina y Contabilidad e Informáticos-SIB a Pagar", movimientos imputables a ese Lote, como se detalla a continuación:

| Fecha | Descripción | Débito G. | Crédito G. | Observación |
|----------|---|------------|------------|--|
| 07/12/12 | Provisión para el pago a NM DISEÑOS, las Facturas N°s. 1539/1543, conforme al Cont. N° 50/12, el FC 14 GSA N° 114/12 y la Op. Contable N° 20 | | 14.053.843 | Las facturas N°s 001-001-1539, Importe G. 177.454.924 |
| 14/12/12 | Pago a NM- Diseños Fact. N° 1539 y 1543, por Adquisición de Mobiliario para Oficinas y Sala Maternal del BCP-Lote 4: Equipamiento Comedor de Funcionarios | 14.053.843 | | 001-001-1543, Importe G. 5.945.076, ambos corresponden al Lote N° 1: Muebles |

Al respecto, se hace referencia al artículo 65 de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", "Examen de Cuentas", ya transcrito en el Capítulo II, de este Informe.

En el Memorándum CGR N° 96 de 23 de diciembre de 2013, se solicitó:

- Informe motivo por el que los bienes adquiridos de la firma NM Diseños, Contrato N° 50/12, no fueron destinados a la Superintendencia de Bancos según consta en Formulario FC11 pero, sin embargo, contablemente fueron registrados en la Cuenta Contable "Equipo de Oficina y Contabilidad e Informáticos-SIB a Pagar".

En Memorándum DL.DS.DPV. N° 30 del 26 de diciembre de 2013 la señora Susana Rolón, Directora del Departamento Logística, el señor Heriberto Alegre, Jefe de División de Suministros y el señor Felix Rivas, Jefe de la Sección Depósitos de Productos Varios, informaron:

"En lo que atañe a estas dependencias, en el cuadro adjunto se resumen todos los muebles del PAC 2012 entregados a la Superintendencia de Bancos con sus respectivos montos. (Las copias de los respectivos FC-11 ya fueron arrimadas a la Contraloría en nuestro informe de fecha 24/10/2013). Los muebles a los que se refiere la Contraloría, son los del Lote 4, "Equipamiento para el Comedor de Funcionarios" proveídos por NM Diseños, por Contrato N° 50/12, que fueron destinados al 6° piso, Área de Comedor. Corresponde a esa Unidad expedirse en lo que se refiere a la imputación presupuestaria".

Así mismo, en Memorándum GPL.UOC.CM.LI y CO. N° 593 del 30 de diciembre de 2013, la señora Silvia Patricia Núñez Mazacotte, Gerente de Patrimonio y Logística y el señor Alcibiades Maricevich, Director de la Unidad Operativa de Contratación, informaron:

"Que el PAC 10/12 para la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2012 PARA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA OFICINAS Y SALA MATERNAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", aprobada por Resolución N° 8, Acta 24 de fecha 29 de mayo de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, fue inicialmente previsto por un monto total de G. 739.850.000 y distribuido en base a un porcentaje estimado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para el BCP, SIB y SIS al momento de la elaboración del PAC anual año 2012.

Que de igual manera es aplicado en el pago de acuerdo a la cantidad de empresas adjudicadas; es por eso que las distribuciones de los muebles no se encuentran ligadas directamente a la aplicación presupuestaria correspondiente; ya que la Superintendencia de Bancos (una de las dependencias del Banco Central) retira los muebles del depósito de acuerdo a la necesidad emergente de esa unidad en una etapa posterior a la ejecución presupuestaria, así como cualquier otra dependencia o departamento de la Institución.

Y finalmente, cabe señalar que la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación, no discrimina por programa, que existe un solo programa administrativo por rubro para las instituciones y que la distribución porcentual es al solo efecto de estimar las previsiones presupuestarias del PAC para algunas áreas que finalmente se ejecuta en base a las prioridades necesidades de la Institución.

ESTIMACIÓN DE MONTOS DEL PAC 10/2012

| | | |
|-------------|-------------|-------|
| 739.850.000 | 567.780.000 | BANCO |
| | 101.800.000 | SIB |
| | 70.270.000 | SIS" |

Respecto a lo señalado por la Entidad, esta Auditoría puntualiza que la diferencia se evidenció justamente en el destino de los bienes mencionados en los Formularios FC-11, teniendo en cuenta que contablemente se visualizó afectaciones en la cuenta contable "Equipo de Oficina y Contabilidad e Informáticos-SIB a Pagar"; sin embargo, los formularios que permiten tener certeza del destino final de los bienes indicaron que los mismos fueron remitidos al Comedor del BCP.

Asimismo, la Institución aclaró que al momento de elaborar el PAC 2012, correspondiente al PAC 10/12 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2012 PARA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA OFICINAS Y SALA MATERNAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", se aplicaron porcentajes para el BCP, SIB y SIS; sin embargo, estas distribuciones no guardan relación con las afectaciones presupuestarias.

Esta Auditoría señala que esta situación evidencia una falta adecuada de control, debido a que los bienes que inicialmente fueron previstos en el PAC a la Superintendencia de Bancos y que inclusive cuentan con registros contables afectados a la SIB posteriormente se remitieron a otras áreas del BCP.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

“Asimismo en el punto 3 reiteran que el PAC 10/12 para la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2012 PARA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA OFICINAS Y SALA MATERNAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”, aprobada por Resolución N° 8, Acta 24 de fecha 29 de mayo de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, fue inicialmente previsto por un monto total de Gs. 739.850.000 y distribuido en base a un porcentaje estimado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para el BCP, SIB y SIS al momento de la elaboración del PAC anual año 2012.

Que de igual manera es aplicado en el pago de acuerdo a la cantidad de empresas adjudicadas; es por eso que las distribuciones de los muebles no se encuentran ligadas directamente a la aplicación presupuestaria correspondiente, ya que la Superintendencia de Bancos (una de las dependencias del Banco Central) retira los muebles del depósito de acuerdo a la necesidad emergente de esa unidad en una etapa posterior a la ejecución presupuestaria, así como cualquier otra dependencia o departamento de la Institución.

Y finalmente cabe señalar que la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación, no discrimina por programa, que existe un solo programa administrativo por rubro para las instituciones y que la distribución porcentual es al solo efecto de estimar las previsiones presupuestarias del PAC para algunas áreas que finalmente se ejecuta en base a las prioridades y necesidades de la Institución”.

ESTIMACIÓN DE MONTOS DEL PAC 10/2012

| | | |
|-------------|-------------|-------|
| 739.850.000 | 567.780.000 | BANCO |
| | 101.800.000 | SIB |
| | 70.270.000 | SIS |

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad no aporta argumentos ni hechos nuevos que amerite su rectificación.

Conclusión

Se constató discrepancias entre los registros del Mayor Contable extraídos del Sistema BCP afectados a la Cuenta Contable, “Equipo de Oficina y Contabilidad e Informáticos - SIB a Pagar”, y el Formularios FC-11, “Movimiento Interno de Bienes de Uso”, en lo referente a la “Dependencia Destinataria” de los bienes adquiridos por medio del PAC N°10/12 – ID 2348312 “Adquisición de mobiliarios de oficina y sala maternal del BCP”.

Además del desorden que esta discrepancia representa, la situación evidencia también la falta de cumplimiento de su función específica de la Auditoría Interna, deficiencia ya mencionada reiteradamente en ítems anteriores.

Recomendación

Las autoridades del BCP deberán:

1. Mediante procedimientos administrativos adecuados, implementar acciones de control de manera que las registraciones contables sean el reflejo fiel de los documentos que las respalda.
2. Tomar las urgentes medidas que el caso requiere para hacer funcional el desempeño de la Auditoría Interna Institucional, cuyo accionar no es percibido como eficiente.

CAPÍTULO IV GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

a) Atraso en la aprobación del Manual de Organización y Funciones acorde a la actual estructura de la Superintendencia de Bancos.

La verificación de los documentos proveídos por la Superintendencia de Bancos evidenció que, al 30 de junio de 2013, la SIB realizó ajustes en su estructura organizacional y, con el objeto de constatar si se cuenta con un Manual de Organización y Funciones aprobado, en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 01 de fecha 25 de julio de 2013, esta Auditoría requirió:

1. Organigrama de la Superintendencia de Bancos actualizado y Resolución que lo aprueba.
2. Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bancos actualizado y Resolución que lo aprueba.

En respuesta, en el Memorándum G.G. N° 106 del 06 de agosto de 2013, los señores: Víctor Samaniego, Coordinador de Gabinete Ejecutivo de la Gerencia General y Hermes Riquelme Pereira, Nexo BCP-CGR, informaron cuanto sigue:

1. *Se adjunta copia de la Resolución N° 18 Acta N° 16 y Resolución 22 Acta N° 23 emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay en fecha 12/03/2013 y 05/04/2013 por la cual se aprueba el nuevo ORGANIGRAMA de la Superintendencia de Bancos.*
2. *Se adjunta copia de la Resolución N° 19 Acta N° 41 de fecha 15/06/2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bancos, cuyo texto se anexa. En virtud al nuevo Organigrama, el proyecto de Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bancos se encuentra en su última etapa de ajustes, para luego ser remitido al Departamento de Asesoría para su revisión final, antes de ser elevado a consideración del Directorio*. El subrayado es de la CGR

Al respecto, el artículo 2° de la Resolución del Directorio N° 18, Acta N° 16, de fecha 12 de marzo de 2013, establece: *"Instruir a la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional a presentar al Directorio, en el plazo de noventa (90) días los respectivos proyectos de Manuales de Organización y Funciones, ajustados al Organigrama aprobado por el artículo precedente y a elaborarlos con la estrecha colaboración de la Superintendencia de Bancos"*.

Asimismo, el artículo 2° de la Resolución N° 22, Acta N° 23, de fecha 5 de abril de 2013, estipula: *"Instruir a la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional a presentar al Directorio en el plazo de noventa (90) días los respectivos proyectos de Manuales de Organización y Funciones ajustados al Organigrama aprobado por el artículo precedente y a elaborarlos con la estrecha colaboración de la Superintendencia de Bancos"*.

De acuerdo a lo mencionado, en el Memorándum CGR N° SIB N° 93 del 11 de diciembre de 2013, esta Auditoría solicitó:

- Informe motivo por el que, a la fecha de este Memorándum, la Superintendencia de Bancos no cuenta con un Manual de Organización y Funciones aprobado de acuerdo al nuevo Organigrama autorizado en la Resolución del Directorio N° 18, Acta N° 16, de fecha 12 de marzo de 2013.

Como respuesta, en el Memorándum SB. DA. N° 373 del 12 de diciembre de 2013, el señor Isidoro Benítez, Adscripto y la señora Valeria González, Jefa de la División Administrativa, informaron: "...se puede visualizar en el reporte que desde el 06/12/13 el expediente con el Proyecto respectivo, se encuentra en la División Proyectos de Resoluciones de la Secretaría del Directorio del BCP, para los trámites administrativos correspondientes".

Posteriormente, en complemento de la respuesta anterior, por Memorándum SB. DA. N° 415 del 30 de diciembre de 2013, recibida en la CGR en fecha 03/01/14, la Entidad remitió la Resolución del Directorio N° 25 Acta N° 90 de fecha 19 de diciembre de 2013 por la cual se aprobó el "Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bancos" la que tendrá vigencia según el artículo 4° de dicha resolución a partir del 02 de enero de 2014.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"El Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bancos fue aprobado por el Directorio de la Institución mediante Resolución N° 25, Acta N° 90 de fecha 19.12.2013".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad Auditada confirma lo observado.

Conclusión

Esta Auditoría evidenció retrasos en la aprobación por las instancias pertinentes del Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bancos acorde al nuevo Organigrama de dicha dependencia.

Recomendación

La SIB deberá arbitrar las medidas administrativas que correspondan para fortalecer el cumplimiento del Manual de Organización y Funciones aprobado por las instancias pertinentes acorde a la nueva estructura de la Entidad.

b) Falta de evaluación del desempeño de los funcionarios de la SIB.

Con el objeto de verificar los antecedentes de las evaluaciones de desempeño de sus funcionarios realizadas por la Superintendencia de Bancos, en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 04 de 25 de julio de 2013, se solicitó:

- Evaluación realizada al personal de la Superintendencia de Bancos en el ejercicio fiscal 2012 y a junio de 2013.

En respuesta, en el Memorándum GRH/DGT/DCDH/SSA N° 125 del 26 de julio de 2013, la señora Laura Machain de Guillén, Directora del Departamento de Gestión del Talento, y el señor Daniel González Acosta, Jefe de Sección de Selección y Admisión, informaron:

"La metodología de evaluación de desempeño del personal forma parte del Proyecto del Plan Estratégico Institucional del Banco Central del Paraguay. Los avances respecto al tema podrán ser solicitados a la Gerencia General.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) del Banco Central del Paraguay en su Objetivo Estratégico N° 19 Medición del Desempeño tiene proyectado la implementación de un Sistema Corporativo de Gestión del Desempeño, el cual consta de dos (2) módulos, el primero denominado "Evaluación por Competencias" que actualmente está en la etapa de diseño de documentación a ser utilizadas. Esta evaluación se inició en el 2011, primeramente se realizó una encuesta entre la plana directiva del banco a fin de definir las competencias a ser medidas, las cinco más votadas fueron la de Trabajo en Equipo, Planificación y Coordinación, Orientación al logro, Orientación al servicio e Iniciativa. Luego se procedió a la definición de la forma en que se realizarían las evaluaciones, se tomó como forma de ejecución la de iniciar el periodo de evaluación con una reunión general por área para explicar los objetivos, alcances y beneficios de la misma, luego la etapa de observación, evaluación propiamente dicho, entrevista de retroalimentación (feedback), en la cual los evaluadores informan los resultados a los evaluados y definen las acciones a tomar para potenciar las competencia en las cuales hay oportunidad de mejoras. Posteriormente se realizará una nueva evaluación a los 6 meses, a fin de evaluar los avances en las competencias observadas.

Como dijimos más arriba actualmente la Gerencia de Recursos Humanos se encuentra diseñando las documentaciones que se utilizaran en la implementación del sistema, creemos que para fines del presente año el módulo de evaluación por competencias ya podrá ser puesto en marcha. El subrayado es de la CGR

El segundo módulo denominado "Gestión del Desempeño" tiene previsto medir el desempeño del personal propiamente dicho, para ello se tiene previsto la implementación de la "matriz de desempeño individual" en el cual el personal a ser evaluado definirá sus objetivos a fin de ayudar a los objetivos del área, como ser la de cumplir con las recomendaciones de la auditoría interna/externa y observaciones de entidades de control como ser la de Contraloría General de la República/Poder Legislativo o Judicial; también objetivos que puedan ayudar a cumplir con el PEI y por último objetivos de mejoras de proceso. Estos tienen plazos que van de tres a doce meses y son justificados con documentaciones que demuestran el cumplimiento de los objetivos trazados.

El Primer módulo es para desarrollo personal y profesional únicamente, el segundo módulo si está preparado para fines administrativos o de promoción.

Actualmente se aplica un sistema de evaluación por competencias a personas que se postulan a cargos de confianza conforme a la Resolución N° 12, Acta N° 66 de fecha 22 de diciembre de 2012 del Directorio del BCP-REGLAMENTO PARA EL ACCESO A CARGOS DE RESPONSABILIDAD DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY."

Esta respuesta permite a esta Auditoría señalar que la Superintendencia de Bancos no realizó la evaluación del desempeño de su personal en el ejercicio fiscal 2012, y al 30 de junio de 2013. Actualmente se efectúa evaluaciones por competencias a personas que se postulan para cargos de confianza, de acuerdo a la citada Resolución N° 12.

Al respecto, el artículo 28 del Capítulo VII, "de la Evaluación del Rendimiento del Personal" establecido en el Estatuto del Personal del Banco Central del Paraguay, aprobado con la Resolución N° 2, Acta N° 66, del 20 de diciembre de 2012, establece que: "La evaluación del Desempeño del personal se realizará conforme a las disposiciones dictadas por el Directorio del Banco Central del Paraguay, en el Reglamento Correspondiente".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

“Como ya se respondió en su momento el Banco Central del Paraguay incluídas la Superintendencia de Bancos y de Seguros actualmente está aprobando un Sistema de Evaluación del Desempeño. A la fecha ya se realizaron las pruebas piloto y el mismo se encuentra a consideración del Directorio para su aprobación”.

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad Auditada confirma lo observado.

Conclusión

No se evidenció que la Superintendencia de Bancos haya efectuado evaluaciones del desempeño de sus funcionarios durante el ejercicio fiscal 2012 y al 30 de junio de 2013. La Gerencia de Recursos Humanos se encontraba diseñando la documentación para la implementación de un sistema que, según la Entidad, se encuentra inserto en el “Objetivo Estratégico N° 19”, “Medición del Desempeño” del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Banco Central del Paraguay, del proyecto de implementación de un Sistema Corporativo de Gestión del Desempeño. Actualmente se efectúan evaluaciones por competencias a personas que se postulan para cargos de confianza, de acuerdo a la Resolución N° 12, por tanto, no se dio cumplimiento a la Resolución N° 2, Acta N° 66 del 20/12/12, ya aludida precedentemente.

Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán:

1. Implementar mecanismos de evaluación y desempeño para todos los funcionarios de la SIB en el más breve plazo.
2. El Directorio del Banco Central del Paraguay deberá aprobar, y poner a disposición de la Dirección del Talento Humano del BCP, el correspondiente reglamento para la evaluación del Rendimiento del Personal.

c) Falta de documentos que respalden las etapas del proceso de ingreso de funcionarios.

Esta Auditoría procedió a verificar el proceso seguido para el ingreso de funcionarios a la Superintendencia de Bancos y, su análisis, evidenció la falta de documentos que respalden cada una de las etapas del proceso del concurso para el ingreso que fuera establecido por el Directorio del Banco Central del Paraguay.

Al respecto, el artículo 14 del Estatuto del Personal del BCP, aprobado por Resolución N° 2, Acta N° 66, del 20/12/12, expresa: *“La selección, incorporación y/o contratación de los postulantes se hará por riguroso concurso público de méritos, antecedentes, aptitudes y oposición, según los resultados de las pruebas de admisión a las que serán sometidos, conforme a la reglamentación vigente.”*

Ante esta situación, en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 50 del 21 de octubre de 2013, se solicitó:

1. Documento por el cual el Directorio solicita y/o autoriza la convocatoria del llamado a concurso.
2. Modalidad de Ingreso.
3. Perfiles elaborados por las áreas de los cargos a ser cubiertos.
4. Registro de los postulantes.
5. Matriz de evaluación.
6. Criterios que fueron evaluadas a los postulantes.

7. Resultado de los exámenes por etapa.

De los siguientes funcionarios

- Edith Natalia Acosta Saucedo.
- José Félix Cristaldo Mercado.
- Iván Paolo Emery Vega.
- Ernesto Adolfo Fuentes García Frutos.
- Aldo Manuel Giménez Camacho.
- Luis Iván Gómez Aquino.
- Luis María López Rodríguez.
- Rosalba Elizabeth Ríos Penayo.
- Wilson Eduardo Traversi Alvarenga.

En el Memorándum SB. DA. N° 298, del 30 de octubre de 2013, la señora Valeria González Varela, Jefa de la División Administrativa, informó cuanto sigue:

• *Documento por el cual el Directorio solicita y/o autoriza la convocatoria del llamado a concurso. "Resolución N° 3, Acta N° 44 de fecha 01 de julio de 2010 "Equipo Económico Nacional – Continuidad de Trámites para Contratación de Personal" del Directorio del Banco Central del Paraguay, en la que se toma razón de la nota EEN N° 87 del Secretario Ejecutivo del Equipo Económico Nacional y se encomienda a la Gerencia General a realizar los trámites necesarios para la contratación de personas que prestarán servicio en la Institución, en base al correspondiente Concurso de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes.*

Resolución N° 16, Acta N° 51 de fecha 27 de julio del 2010, que aprueba el Procedimiento para la Selección de funcionarios.

- *Modalidad de Ingreso*

Ingresaron por concurso de oposición de títulos, méritos y aptitudes realizado en el año 2010.

- *Perfiles elaborado por las áreas de los cargos a ser cubiertos.*

Se adjunta el perfil de Supervisor para la Superintendencia de Bancos utilizado para el mencionado Concurso.

- *Registro de los postulantes.*

Para la inscripción de los postulantes se habilitó, en la página web del Banco, un sistema de inscripción en la que los postulantes ingresaron sus datos personales. Se adjunta modelo.

- *Matriz de evaluación.*

Se anexa la Resolución N° 16, Acta N° 51 de fecha 27 de julio del 2010, en la que se aprueba la Matriz de Evaluación.

- *Criterios que fueron evaluados a los postulantes.*

Se anexa la Resolución N° 16, Acta N° 51 de fecha 27 de julio del 2010, en la que se aprueba la Matriz de Evaluación y contiene los criterios.

- *Resultado de los exámenes por etapa.*

Se adjunta planilla con los resultados por etapa del concurso."

Asimismo, se solicitó en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 75, de fecha 19 de noviembre de 2013:

1. Identificar el perfil para cada funcionario indicado en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 50/13.
2. Respecto a los registros de postulantes, se remitió el "print de pantalla" del modelo utilizado y, en planilla Excel, los "códigos de inscripción". Por tanto, adjuntar medios probatorios para certificar que el "Sistema de Inscripción" habilitado en la página Web del BCP generó dichos códigos para los funcionarios requeridos.
3. Documentos que respalden las puntuaciones para cada funcionario tal como expuestas en la planilla Excel remitida por la entidad para las etapas de "Evaluación Conocimientos Prueba Técnica", "Evaluación Psico-laboral – Formación académica" y "Entrevista".

En el Expediente N° 0000-2013-017058 del 19 de noviembre de 2013, el Gerente General Jorge Villalba, manifestó:

"Informamos que el señor Ernesto Adolfo Fuentes García Frutos, concursó para el perfil de "Abogado" e ingresó para ejercer funciones de Abogado de la Superintendencia de Bancos, al cual está asignado desde su ingreso hasta la actualidad. Todos los demás ingresantes concursaron para "Supervisor para la Superintendencia de Bancos".

Respecto a los puntos 2 y 3 adjuntamos un DVD donde contiene toda la documentación de base de datos de todos los inscriptos al concurso, notas de las diferentes pruebas realizadas en el concurso.

Al respecto, en el Anexo de la Resolución N° 16, Acta N° 51 de fecha 27 de julio de 2010, que aprueba el "Procedimiento para la Selección de Funcionarios", elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Gestión de Talentos del BCP, señala:

Concurso Nacional de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, aprobado por Res .N°_ Acta N°_ de f/_/_/_ del Directorio del Banco Central del Paraguay.

- *Informe al Directorio s/ Procedimientos.*
- *Elaboración de los Perfiles.*
- *Publicar Perfiles en medios masivos de comunicación (ABC-Ultima Hora-Página Web).*
- *Construcción del Formulario de Inscripción en Página Web.*
- *Inscripciones en la Página Web.*
- *Filtrado y Depuración del perfil de Postulantes requerido por la Institución.*
- *Publicitar en la Página Web la lista de los postulantes habilitados para Examen de Conocimientos.*
- *Examen de conocimiento (EC)-UNA.*
- *Publicación de resultados del EC en la Página Web.*
- *Entrevistas por competencias – BCP.* El subrayado es de la CGR
- *Test Psicotécnico (Tercerizado).* El subrayado es de la CGR
- *Entrega del Informe Final al Directorio.*
- **MATRIZ DE EVALUACIÓN.**

| Factores de Evaluación | | Total de Puntos |
|-------------------------------|----|------------------------|
| 1.- FORMACIÓN ACADÉMICA | | 10 |
| Promedio Académico | 10 | |
| 2.- POSTGRADO | | 10 |

| Factores de Evaluación | | Total de Puntos |
|--------------------------------|------------------------|------------------------|
| 3.-IDIOMA INGLES | | 05 |
| 4.- EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA | | 40 |
| Examen de Conocimientos | 40 | |
| 5.-EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA | | 20 |
| 6.- EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS | | 15 |
| | Total de Puntos | 100 |

El análisis de los documentos presentados a esta Auditoría, evidenció que el Departamento de Gestión del Talento Humano del Banco Central del Paraguay no cuenta con la totalidad de los documentos de la Evaluación Psicotécnica que respalde el ingreso de los funcionarios nombrados más arriba, realizada por una empresa externa de la institución, ni con la evaluación de los postulantes en las "Entrevistas" realizadas por el Comité de Evaluación, tal como lo establece la Resolución N° 16, Acta N° 51, de fecha 27 de julio de 2010.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"La documentación faltante mencionada por la autoridad de control son las hojas de trabajo que los miembros de la mesa de entrevista manejan a modo de ayuda memoria para tomar sus apuntes y las consideraciones más resaltantes detectadas durante el proceso. Esta herramienta es utilizada como ayuda memoria a la hora de asignar puntaje a las entrevistas, dado que se maneja un gran número de postulantes entrevistados por día".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la Entidad Auditada señaló que los documentos faltantes constituyen "hojas de trabajo". Sin embargo, según el Anexo de la Resolución N° 16, Acta N° 51, de fecha 27 de julio de 2010, tanto la Evaluación Psicotécnica y las Entrevistas forman parte del "Procedimiento para la Selección de Funcionarios". Por tanto, la Unidad a cargo de dar cumplimiento a dichos procedimientos debería contar con el respaldo que esos procesos se llevaron a cabo.

Conclusión

No se evidenció que el Departamento de Gestión del Talento Humano del BCP cuente con la totalidad de los documentos que respaldan el ingreso de los nuevos funcionarios, como ser, el resultado de la Evaluación Psicotécnica realizada por una empresa externa a la institución, ni la evaluación de los postulantes de las "Entrevistas" realizadas por el Comité de Evaluación y, por tanto, no se dio cumplimiento a la Resolución N° 16, Acta N° 51, del 27 junio de 2010.

Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán arbitrar las medidas pertinentes para subsanar esta situación y dar así cabal cumplimiento a la misión del Departamento de Gestión del Talento, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos.

d) Funcionarios ingresaron en el ejercicio fiscal 2012, sin la realización del Concurso.

La verificación de documentos realizada por esta Auditoría evidenció la existencia de funcionarios que ingresaron al Banco en el transcurso del ejercicio fiscal 2012 que habían sido postulantes en el "Concurso Nacional de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes – aprobado en la Resolución N° 16,

Acta N° 51 de fecha 27 de julio de 2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay" – y que, debido al puntaje obtenido, no pudieron ingresar en el ejercicio fiscal 2011 pero que, sin embargo, fueron ingresados sin mediar un nuevo Concurso o mediante algún otro procedimiento aprobado que autorice la contratación, sin concurso, de los mismos.

Al respecto, el Capítulo III – "Del Sistema de Selección, Incorporación y Nombramiento", Artículo 14, de la Resolución N° 2, Acta N° 66, del 20 de diciembre de 2012, establece "*La selección, incorporación y/o contratación de los postulantes se hará por riguroso concurso público de méritos, antecedentes, aptitudes y oposición, según los resultados de las pruebas de admisión a las que serán sometidos, conforme a la reglamentación vigente*".

Por otra parte, el artículo 15 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" señala: "*El sistema de selección para el ingreso y promoción en la función pública será el de concurso público de oposición*".

El artículo 17 de la misma normativa estipula: "*El acto jurídico por el que se dispuso el ingreso a la función pública en transgresión a la presente ley o sus reglamentos será nulo, cualquiera sea el tiempo transcurrido. Los actos del afectado serán anulables, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera corresponder a los responsables del nombramiento*".

Además, en el Memorándum CGR/AF N° 89 del 4 de diciembre de 2013 esta Auditoría solicitó:

- Documentos que autoricen la incorporación como funcionarios de la SIB en el ejercicio fiscal 2012 a personas que participaron del "Concurso Nacional de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes", aprobado en la Resolución N° 16, Acta N° 51, de fecha 27 de julio de 2010, del Directorio del Banco Central del Paraguay" y que en dicha oportunidad no obtuvieron el puntaje mínimo requerido, que se detallan:
 1. Wilson Eduardo Traversi Alvarenga
 2. Iván Paolo Emery Vega.
 3. José Félix Cristaldo Mercado.
 4. Edith Natalia Acosta Saucedo.
 5. Luis Iván Gómez Aquino.
 6. Luis María López Rodríguez.

La respuesta fue dada en el Memorándum G.G. N° 228 de fecha 13 de diciembre de 2013 por el Coordinador del Gabinete Ejecutivo de la Gerencia General, señor Tito Samaniego, que informó:

"...Cumplimos remitir copias de las Resoluciones, que afectan a los funcionarios citados en dicho memorándum, y que se detallan a continuación:

| Nº | RESOLUCIONES | FECHA | RESOLUTIVA |
|----|---|--------------|---|
| 1 | Resolución N° 15, Acta N° 25 Del Directorio del BCP | 4/junio/2012 | Contratar los Servicios Profesionales de los señores: Juan Gabriel Agüero Ávila LUIS MARIA LÓPEZ ROGRÍGUEZ, LUIS IVÁN GÓMEZ AQUINO, EDITH NATALIA ACOSTA SAUCEDO, José Luis Franco Zelaya, JOSÉ FÉLIX CRISTALDO MERCADO, WILSON EDUARDO TRAVERSI ALVARENGA, IVÁN PAOLO EMERY VEGA, Aldo Manuel Giménez Camacho, Rosalba Elizabeth Ríos Penayo, Rodrigo Marcelo Zaracho Ballesteros, Fátima María Vega Arguello, Federico José Flores Rejalaga, Ernesto Adolfo Fuentes García. |

| Nº | RESOLUCIONES | FECHA | RESOLUTIVA |
|----|---|---------------|--|
| 2 | Resolución Nº 122/12 de la Gerencia General | 25/junio/2012 | Disponer que pasen a presentar sus servicios a la Superintendencia de Bancos, a partir de la fecha de la presente Resolución, los siguientes funcionarios contratados: LUIS MARÍA LÓPEZ RODRIGUEZ, WILSON EDUARDO TRAVERSI ALVARENGA, EDITH NATALIA ACOSTA SAUCEDO, JOSÉ FÉLIX CRISTALDO MERCADO, LUIS IVÁN GÓMEZ AQUINO, IVÁN PAOLO EMERY VEGA. |

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

“Los funcionarios que ingresaron en el 2012, participaron del Concurso 2010. En ese momento, por motivos presupuestarios no se pudo contratar la cantidad necesaria de funcionarios requeridos para llenar las vacancias en la Superintendencia de Bancos.

Posteriormente, en el ejercicio 2012, se contó con rubro presupuestario para realizar las contrataciones, hecho que permitió el ingreso de otro grupo de personas que había completado satisfactoriamente el proceso de concurso 2010”.

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad Auditada confirma lo observado.

Conclusión

Se evidenció que las personas admitidas como funcionarios de la SIB en el ejercicio fiscal 2012, fueron postulantes en el “Concurso Nacional de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes”, aprobado por la Resolución Nº 16, Acta Nº 51, de fecha 27 de julio de 2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay” en el que no obtuvieron el puntaje mínimo requerido para su ingreso y que, por orden del Directorio y sin mediar un procedimiento aprobado, fueron admitidos como funcionarios del Banco Central del Paraguay.

Este tipo de proceder, además de estar en desacuerdo con la reglamentación vigente para la contratación de los nuevos funcionarios para el Banco Central del Paraguay, no parece ser compatible con los principios éticos que deben regir el accionar de las personas que llegan a una situación de preponderancia en la Administración Pública. El funcionario más importante de una Institución Pública, no lo es solo porque el tiene el poder de mando sobre los funcionarios subordinados, ni porque percibe el salario más alto de la Institución, lo es porque tiene a su cargo la suprema responsabilidad de hacer que la entidad a su cargo cumpla, con honestidad y eficiencia, la tarea para la que fue designado, constituyéndose en paradigma a ser emulado por todos los demás funcionarios a causa de los valores éticos y técnicos que rigen su actuar. Debe tener en cuenta que él es un servidor de la ciudadanía y que, familias enteras, esa ciudadanía le confía sus hijos, criados y educados con enormes sacrificios, para que éstos reciban un trato justo y equitativo de sus autoridades. Claudicaciones éticas de esta naturaleza no se compadecen con ese sacrificio y burlan la esperanza que muchas familias ponen en la mejor educación de sus hijos con la esperanza de lograr merecidamente un empleo que les permita una, también merecida y digna, vida futura.

Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán arbitrar las medidas necesarias para subsanar esta situación y permitir el cumplimiento de la misión del Departamento de Gestión del Talento, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos y, además, cumplir con la ciudadanía anónima que espera que sus autoridades traten a sus hijos con la equidad que ansiosamente espera de ellas.

CAPÍTULO V

CONTROL INTERNO

Esta Auditoría procedió a la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno de la Superintendencia de Bancos con el objeto de medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y veracidad de la información financiera y administrativa del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

Como procedimiento previo a la Planificación de la Auditoría, el Equipo Auditor procedió a la Evaluación del Sistema de Control Interno – en dos fases: planificación y ejecución – el cual se define como: *“Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si están lográndose los objetivos siguientes: “*

- *“Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios;”*
- *“Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;*
- *“Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales;”*
- *“Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad; y,*
- *“Promoción de la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios”.*

En este sentido, los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con efectividad, eficiencia y economía, a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron autorizados. Por lo tanto, tales funcionarios son responsables de establecer, mantener y evaluar periódicamente un sistema de control interno sólido para:

- Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos,
- Proteger apropiadamente los recursos,
- Cumplir las leyes y reglamentos aplicables; y.
- Preparar, conservar y revelar información financiera confiable.

El Directorio del Banco Central del Paraguay, mediante la Resolución N° 18, Acta N° 16, del 12 de marzo de 2013 y, posteriormente, en la Resolución N° 22, Acta N° 23, del 5 de abril de 2013, aprobó la estructura organizacional de la Superintendencia de Bancos y determinó la elaboración del proyecto del Manual de Organizaciones y Funciones de dicha dependencia.

La SIB proveyó a esta Auditoría el proyecto del Manual de Funciones actualizado de las dependencias que conforman su estructura organizacional, sin embargo, dicho proyecto aún se encuentra pendiente de la aprobación del Directorio.

El Equipo Auditor evaluó las funciones de las dependencias de la SIB de acuerdo al Proyecto de Manual de Organización y Funciones de las siguientes áreas: Superintendencia de Bancos, División Administrativa, Intendencia de Estabilidad Financiera, Intendencia de Asuntos Legales, Gerencia de Supervisión Extra Situ, Intendencia de Inclusión Financiera, Intendencia de Licencias y Autorizaciones, Intendencia de Análisis Financiero, Intendencia de Estudios y Normas, Gerencia de Supervisión In Situ, Intendencia de Inspección, Intendencia de Riesgos Financieros, Intendencia de Riesgo Operacional y Tecnológico y la Intendencia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

La evaluación del Sistema de Control Interno que afectó a la ejecución de las actividades que se desarrollaron en el período auditado determinó que la Institución presenta deficiencias en la estructura del Control Interno que promueve la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Superintendencia de Bancos.

Entre los aspectos más trascendentes, según manifestaciones de los responsables de las áreas entrevistadas, se encuentran:

- Recursos Humanos escasos en relación al volumen de actividades asignadas.
- Falta formalización de los manuales de procedimientos.

A continuación se expone el resultado de la evaluación de las distintas dependencias de la Superintendencia de Bancos:

a) Intendencia de Inspección.

De acuerdo al proyecto del Manual de Organización y Funciones, esta dependencia tiene como propósito:

"Dirigir el trabajo de supervisión in situ que afecta a la Superintendencia, orientado a determinar la calidad de los activos, la verdadera situación patrimonial, la gestión y los riesgos relevantes de las entidades financieras (crédito, financiero y operativo)".

Como consecuencia de la entrevista de Control Interno realizada el 21 de agosto de 2013 a la Lic. Nicolasa Vera Ayala, Intendente de Inspección, se expone las siguientes observaciones:

a.1 Cantidad insuficiente de funcionarios en la Intendencia, lo que dificulta el cumplimiento del cronograma de inspección.

La funcionaria entrevistada manifestó, al ser consultada sobre la cantidad de funcionarios que dependen de la Intendencia, que: *"...la cantidad no es suficiente para todo el trabajo que se realiza y para cumplir en tiempo y forma con el cronograma de trabajo, situación que estaría subsanándose con la incorporación de nuevos funcionarios"*.

Esta situación se refleja en el Informe SB.GSIS. N° 002, del 16 de julio de 2013, que corresponde al Informe de Avance del Cronograma de Inspección del año 2013, en el que se menciona distintos argumentos que finalmente provocaron el atraso en el cronograma de visitas establecido para el ejercicio 2013.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"Complementando lo señalado en el citado reporte, informamos que al cierre del 28/02/2014, se ha dado total cumplimiento al Cronograma de Visitas. Es de consignar, que producto del Concurso de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes efectuado en el año 2013, en cumplimiento de la Resolución N° 17 Acta N° 53 del 26.07.2013, fueron contratados nuevos funcionarios, de los cuales 3 fueron asignados a la Intendencia de Inspección; con lo cual se reforzó el plantel de esa dependencia".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad Auditada confirma lo observado.

a.2 Falta de Manual de Procedimientos para la fiscalización del cumplimiento de los procedimientos de supervisión y control.

Respecto al cumplimiento de la función de "Supervisar el cumplimiento de los procedimientos de supervisión y control de las Entidades Financieras, Casas de Cambio, Crédito Agrícola de Habilidadación, Almacenes Generales y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios bajo su competencia...", la funcionaria entrevistada señaló: "...*Todo pasa por la Intendencia, se trabaja en coordinación permanente con la Gerencia, y con los jefes de Supervisión y el Jefe de Equipo de cada Supervisión.*

Además proponen los cambios necesarios, eso lo realizan permanentemente. Con el Memorándum de Entendimiento (se realizan los ajustes cuantitativos) se entrega, se fija con la entidad una fecha y se tratan los temas que constan en dicho Memorándum".

Al respecto, en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 34 del 02 de octubre de 2013, se requirió:

- Informe relativo al procedimiento utilizado por la Intendencia de Inspección para fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos de supervisión y control de las Entidades Financieras, Casas de Cambio, Crédito Agrícola de Habilidadación, Almacenes Generales y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios bajo su competencia, y proponer los cambios necesarios. Adjuntar documento de respaldo.

En respuesta, en el Informe SB.GSIS.II. N° 004/2013, la Lic. Nicolasa Vera, informó: "*En la actualidad, en el marco de los requerimientos del Comité de BASILEA, el enfoque de revisión de la Superintendencia de bancos está orientado hacia una supervisión basada en riesgos, de carácter preventivo. El manual de procedimiento adecuado a este enfoque de supervisión se encuentra en estudio, no obstante, para revisiones específicas se disponen de guías de procedimientos". El subrayado es de la CGR*

El análisis de la respuesta de la Entidad evidenció contraposición entre lo expuesto por la Lic. Nicolasa Vera en el momento de la entrevista de Control Interno quien, con posterioridad, al ser requerida sobre el procedimiento utilizado por la Intendencia de Inspección, expresó que la SIB no cuenta con un procedimiento aprobado ajustado al nuevo enfoque que posee la Superintendencia de Bancos basado en los requerimientos del Comité de Basilea, teniendo en cuenta que tal Manual se encuentra en estudio para su aprobación.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"Analizadas las argumentaciones esgrimidas por ese organismo, se realiza el siguiente descargo:

- *Conforme se observa en el ítem a.2., la respuesta verbal efectuada guarda relación con la cantidad de entidades supervisadas por la Intendencia de Inspección y la coordinación existente entre las diferentes áreas que la componen.*
- *El objetivo de la respuesta escrita fue aclarar el enfoque actual de supervisión de la Superintendencia de Bancos, adecuado a los requerimientos de BASILEA, además de mencionar que se encuentra en estudio (pendiente de aprobación) el manual de procedimientos de supervisión y control de las entidades financieras.*

En ese sentido, considerando las dos respuestas efectuadas (en forma verbal y por escrito) no se interpreta contraposición alguna, considerando que las mismas se refieren a temas diferentes".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que lo señalado por la Entidad Auditada no aporta argumentos que determinen su rectificación, resaltando que el hecho que originó el requerimiento de la Auditoría fue la afirmación suscrita por la Sra. Nicolasa Vera en la entrevista de Control Interno realizada en fecha 21/08/13, quien, consultada si la Intendencia "Supervisa el cumplimiento de los procedimientos de supervisión y control de las Entidades Financieras...bajo su competencia...", señaló: "...*Todo pasa por la Intendencia, se trabaja en coordinación permanente con la Gerencia, y con los jefes de Supervisión y el Jefe de Equipo de cada Supervisión. Además proponen los cambios necesarios, eso lo realizan permanentemente...*". Posteriormente, en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 34/13, el equipo auditor requirió explicar el procedimiento que utiliza la Superintendencia de Bancos y, la misma entrevistada indicó, en el Informe SB.GSIS.II. N° 004/2013, que "...*El Manual de Procedimientos adecuado a este enfoque de supervisión se encuentra en estudio...*"; por tanto, existe discrepancias entre la manifestación de la funcionaria en oportunidad de la entrevista y la posterior respuesta en el descargo.

a.3 Atraso en el cumplimiento del Cronograma de Inspección del año 2013.

La verificación del Informe "Avance del Cronograma de Inspecciones del año 2013", según consta en el Informe SB.GSIS N° 002 del 16 de julio de 2013, evidenció atrasos en el cronograma de inspecciones.

Se transcribe parcialmente el contenido del informe señalado precedentemente en el que se indican los atrasos en las verificaciones previstas:

"...Supervisión In Situ 2: Si bien el cronograma de inspecciones de la SIS 2 no ha sufrido modificaciones, el inicio de la inspección en Banco Regional S.A.E.C.A. se encuentra atrasado debido a que las dos inspecciones anteriores (Visión Banco y Ara de Finanzas) fueron prorrogadas por una semana cada una".

Supervisión In Situ 3: Las inspecciones de la SIS 3 vienen desarrollándose con un pequeño retraso de dos semanas, pero no se hace necesario realizar la modificación del cronograma previsto.

Supervisión In Situ 4: El cronograma de la SIS 4 no ha sufrido modificaciones, no obstante, la inspección en Banco Regional S.A.E.C.A. se encuentra retrasada, en atención a que las dos primeras inspecciones del año se prorrogaron."

Por tanto, en el Memorándum CGR N° 97 del 23 de diciembre de 2013, se solicitó:

- Informe motivo por el que las inspecciones de las Supervisiones In Situ previstas para el periodo de enero a junio de 2013 presentaron retrasos en la ejecución.

Por Memorándum SB. DA. N° 408, del 26 de diciembre de 2013, el Sr. Isidoro Benítez Arévalo, Adscripto y la Sra. Valeria González Varela Jefa de la División Administrativa de la Superintendencia de Bancos adjuntaron el Memorándum SB.GSIS. N° 072 del 24/12/13 de la Sra. Patricia Capurro, Gerente de la Gerencia de Supervisión In Situ, informando cuanto sigue:

"En respuesta al requerimiento realizado por la Contraloría General de la República, referente al retraso en la ejecución del cronograma de inspección, se expone a continuación los motivos que ocasionaron dicho retraso:

Considerando el dinamismo del sistema financiero, las evaluaciones extra situ, trabajos especiales encomendados a funcionarios de esta Gerencia, jornada de capacitación y los hallazgos surgidos de controles establecidos por la Superintendencia de Bancos, el cronograma de inspección ha sufrido

retrasos en algunos casos y modificaciones en otros, detallándose a continuación la situación de cada una de las áreas.

Intendencia de Inspección: *En cuanto a la supervisión de Bancos y Financieras, la inspección de Solar S.A. fue pospuesta a raíz de un pedido de prórroga del Directorio de esa Entidad, debido al traslado de su local; en su reemplazo se realizó la inspección a Finlatina S.A. En otros casos sufrió un pequeño retraso la inspección de Banco Regional S.A.E.C.A. debido a que las revisiones previas de Visión Banco y Ara de Finanzas fueron prorrogadas por una semana cada una.*

En cuanto a las Casas de Cambios, la misma no presenta retraso en su ejecución, sin embargo ha sufrido modificaciones en el cronograma, a solicitud de la Intendencia de Análisis Financiero en algunos casos y en otros por considerarse prioritarias su revisión. Asimismo fueron interrumpidas algunas revisiones para realizar verificaciones puntuales (operaciones de cambio con peso argentino, de algunas Casas de Cambio), hecho que postergó su culminación.

La supervisión de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo: no presenta retraso en su ejecución pero si leves modificaciones, con el objetivo de adecuarse al cronograma de la Intendencia de Inspección, de manera a trabajar simultáneamente en las tareas de supervisión.

La supervisión de riesgos financieros y la de riesgo operacional y tecnológico, no ha sufrido retraso en su ejecución pero si leves modificaciones, con el objetivo de adecuarse al cronograma de la Intendencia de Inspección, de manera a trabajar simultáneamente en las tareas de supervisión.

La supervisión de riesgos financieros y la de riesgo operacional y tecnológico, no ha sufrido retraso en su ejecución.

En cuanto a la Unidad de Apoyo, la revisión de los trabajos realizados por la firma auditora externa sufrió un leve retraso, el cual es considerado irrelevante".

El análisis de la respuesta de la Entidad evidenció que a causa del "...dinamismo del sistema financiero, las evaluaciones extra situ, trabajos especiales encomendados a funcionarios de esta Gerencia, jornada de capacitación y los hallazgos surgidos de controles establecidos por la Superintendencia de Bancos, el cronograma de inspección ha sufrido retrasos en algunos casos y modificaciones en otros...".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"Complementando lo señalado en el citado reporte, informamos que al cierre del 28/02/2014, se ha dado total cumplimiento al Cronograma de Visitas. Es de consignar, que producto del Concurso de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes efectuado en el año 2013, en cumplimiento de la Resolución N° 17 Acta N° 53 del 26.07.2013, fueron contratados nuevos funcionarios, de los cuales 3 fueron asignados a la Intendencia de Inspección; con lo cual se reforzó el plantel de esa dependencia".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad Auditada confirma lo observado.

b) Intendencia de Riesgo Operacional y Tecnológico.

De las declaraciones del señor Jorge Dávalos Campos Cervera, Intendente de Riesgo Operacional y Tecnológico, en la entrevista de control interno efectuada el 22 de agosto de 2013, surgieron las siguientes observaciones:

b.1 Cantidad insuficiente de funcionarios en la Intendencia.

El señor Dávalos Campos Cervera manifestó que la Intendencia, para la ejecución de las tareas propias de la repartición, cuenta con *"Cinco funcionarios, y que dentro del proceso de selección actual en la SIB se incorporarán dos funcionarios más. Faltaría formar dos equipos más de trabajos para satisfacer las necesidades de la Intendencia"*.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"La Intendencia cuenta con 5 funcionarios. Faltaría formar dos equipos más de trabajo para satisfacer las necesidades de la Intendencia, fue lo manifestado por Jorge Dávalos Campos Cervera, Intendente de Riesgo Operacional y Tecnológico, en ocasión de la entrevista efectuada el 22/08/2013."

Es de consignar, que producto del Concurso de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes efectuado en el año 2013, en cumplimiento de la Resolución N° 17 Acta N° 53 del 26.07.2013, fueron contratados nuevos funcionarios, de los cuales 2 fueron asignados a la Intendencia de Riesgo Operacional y Tecnológico; con lo cual se reforzó el plantel de esa dependencia".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la Entidad Auditada señaló los avances institucionales al cierre del 31/12/13. Por tanto, la respuesta confirma lo observado.

b.2 Falta de indicadores.

El funcionario entrevistado al ser requerido sobre si *"Cuenta la Intendencia con indicadores para medir la realización de las actividades críticas"*, señaló que: *"No se posee indicadores. Se implementaría los métodos MEYCOR – COBIT para realizar las mediciones"*.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"Se tiene prevista la implementación de los métodos MEYCOR – COBIT para realizar las mediciones, fue lo manifestado por Jorge Dávalos Campos Cervera, Intendente de Riesgo Operacional y Tecnológico, en ocasión de la entrevista efectuada el 22/08/2013".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la Entidad Auditada señaló los avances institucionales al cierre del 31/12/13. Por tanto, la respuesta confirma lo observado.

b.3 Falta de procedimientos aprobados para desarrollar y normalizar técnicas de inspección informática.

Además, al ser requerido si *"Desarrolla y normaliza las técnicas de inspección informáticas"*, inicialmente, señaló que: *"A través del uso del Manual, y a través de algunas guías de trabajo"*.

A ese respecto, en el Memorándum CGR/AG/SIB N° 30 del 26 de setiembre de 2013 se solicitó informar respecto al procedimiento utilizado por la SIB para desarrollar y normalizar las técnicas de inspección informática y los documentos de respaldo.

En respuesta, el Intendente de Riesgo Operacional y Tecnológico, en el Informe SB.GSIS.IROT N° 37/13, expresó:

"En general, las técnicas de inspección están basadas en "Buenas Prácticas", como el caso del Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras" – MCIIEF, el cual está basado principalmente en el COBIT III.

En el plan anual de contrataciones para el ejercicio 2014, esta Intendencia ha previsto la contratación de una consultoría para la actualización de los manuales del área y la incorporación de procedimientos de auditoría de todo lo concerniente a Riesgo Operacional y Tecnológico". El subrayado es de la CGR

Esta respuesta evidencia la falta de un procedimiento actualizado y aprobado para desarrollar y normalizar técnicas de inspección informática.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"En general, las técnicas de Inspección están basadas en "Buenas Prácticas" como el caso del "Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras" – MCIIEF, el cual está basado principalmente en el COBIT III. En el PAC 2014 se previó la contratación de una Consultoría para la actualización de los Manuales del área y la incorporación de Procedimientos de Auditoría".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la Entidad Auditada señaló los avances institucionales al cierre del 31/12/13. Por tanto, la respuesta confirma lo observado.

Conclusión del Control Interno

En este Capítulo de Control Interno, esta Auditoría concluye que, dentro el periodo sujeto a Examen, se evidenciaron debilidades en las distintas áreas evaluadas. Asimismo, la Superintendencia de Bancos presentó una reorganización estructural general enfocada a un proceso de supervisión basado en Riesgos y esto se reflejó en distintos documentos examinados.

Recomendación

Las deficiencias señaladas deben ser corregidas de manera a fortalecer las distintas áreas de la Superintendencia de Bancos.

Asimismo, el Banco Central del Paraguay deberá incorporar a su estrategia un plan para priorizar las funciones de la Superintendencia de Bancos, conforme a las siguientes pautas:

1. Recursos humanos en cantidad suficiente y debidamente capacitados, atendiendo a que la función es netamente técnica.
2. Priorizar las gestiones administrativas tendientes a que el Manual de Procedimientos para la fiscalización de supervisión y control de la SIB se encuentre debidamente aprobado y, en el marco de los requerimientos del Comité de BASILEA, enfocado hacia una supervisión basada en riesgos.

CAPÍTULO VI

AMBIENTE DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS

Evaluación de la confiabilidad de los sistemas de control de la información, procesada electrónicamente.

La Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay cuenta con varias herramientas tecnológicas que la Institución utiliza en el trabajo que ejecuta. Dichas herramientas son administradas por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC).

Los procedimientos de auditoría aplicados por este equipo auditor tuvieron como objetivo fundamental obtener evidencia razonable sobre la confiabilidad y efectividad del ambiente de control tecnológico de los sistemas utilizados por la SIB con el objeto de poder expresar una opinión sobre la seguridad de los mismos. Los trabajos se enmarcaron dentro de los requisitos exigidos por los estándares de buenas prácticas de TI, que incluyen también los controles generales a ser tenidos en cuenta en el Ambiente de Tecnología de la Información de una Institución.

El trabajo de los auditores no incluyó una revisión detallada e integral de todas las operaciones y, por tanto, el presente informe no se puede considerar como la exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Procedimientos empleados

En todas las etapas de la revisión, fueron utilizadas como herramientas de trabajo, el Manual de Auditoría Gubernamental Tesareko y el COBIT 4.1 – Control Objectives for Information and Related Technology.

- En la primera etapa de "Revisión del Ambiente Tecnológico", el trabajo fue focalizado en los siguientes aspectos:
 - Definición de la organización del Departamento de Tecnología de la Información.
 - Ubicación estructural del Área de Tecnología de la Información.
 - Procedimientos de revisión estructural de la Gerencia de Tecnología de la Información.
 - Funciones y responsabilidades.
 - Responsabilidades de la seguridad física y lógica.
 - Separación de responsabilidades.
 - Controles de acceso.
 - Continuidad del procesamiento.

Este trabajo se realizó tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Administración del Departamento de Sistemas

Se evaluó la estructura organizacional del Departamento de Tecnología de la Información, las funciones y responsabilidades y la segregación de tareas del personal de sistemas y, además, los estándares técnicos relacionados con la seguridad.

Evaluación de los controles

Fueron evaluados los controles generales referidos a la capacidad de minimizar riesgos en la interrupción de operaciones, al acceso físico del Data Center, a los procedimientos operativos y al control de privilegios de usuarios.

- En la segunda etapa, la de "La seguridad física y lógica", los trabajos fueron dirigidos a evaluar los siguientes aspectos:
 - Esquema de clasificación de datos.
 - Propiedad y custodia de datos.
 - Personal clave.
 - Identificación, autenticación y acceso.
 - Administración de copias de respaldo.
 - Seguridad física.

✓ Implementación del COBIT 4.1

Se encuentran en proceso de implementación 10 procesos del COBIT 4.1, según la Resolución N° 18, Acta N° 3, de fecha 31/01/12, por la que se aprueba el gobierno de TI basado en COBIT.

Fue contratada una Consultoría para la Gestión Informática y el Control de Calidad, con la que se encuentra en proceso la implementación de 10 procesos, de los 34 que posee el COBIT.

Los procesos a ser implementados son:

- PO2 Definición de la Arquitectura de la información
- PO3 Determinación de la Dirección Tecnológica
- PO10 Gestión de Proyectos
- AI1 Identificación de las soluciones automatizadas
- AI2 Adquisición y mantenimiento de software de aplicación
- AI3 Adquisición y mantenimiento de la infraestructura tecnológica
- AI6 Gestión de cambios
- DS4 Aseguramiento de la continuidad del servicio
- DS8 Gestión de incidentes y de la mesa de soporte
- DS10 Gestión de problemas

✓ Implementación del estándar ISO/EIC 27001

Se encuentra en proceso de implementación la Norma Estándar Internacional ISO (*International Organization for Standardization*) /EIC (*International Electrotechnical Commission*) 27001, implementación aprobada en la Resolución N° 28, Acta N° 25, del 11/04/13, que establece un conjunto de estándares de buenas prácticas para mantener la seguridad de la información.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la SIB señaló cuanto sigue:

"Por Memorando GTIC N° 0078/2014 en fecha 25/02/2014 la Gerencia de Tecnología de la información señala que no tiene objeciones sobre lo indicado por la Contraloría General de la República en el Capítulo VI Ambiente de Sistemas Computarizados relacionado a la Auditoría de Gestión realizada a la Superintendencia de Bancos".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la Entidad Auditada confirma lo observado.

Conclusión

La revisión de los controles internos evidenció que son cinco los niveles de seguridad para el acceso al lugar físico de los equipos que administran las informaciones. Se evidenció además que se efectúa el seguimiento de los trabajos realizados y que los mismos son informados a las autoridades correspondientes de manera constante. Se realizan controles diarios sobre las bases de datos y el control sobre los usuarios y los perfiles asignados.

Varios de los procedimientos realizados por los funcionarios son en base a conocimientos adquiridos, sin que existan procedimientos aprobados para dicho efecto.

Entre ellos se puede mencionar:

1. No se cuenta con procedimientos de revisión de incidentes.
2. No son planificadas las pruebas de restauración de backup.
3. No se cuenta con procedimientos de manejo de perfiles en caso de ausencias, permisos o vacaciones.
4. No se cuenta con documentación del sitio alternativo de resguardo, etc.

Estas falencias, según lo evidenciado, ya están en proceso de mejora teniendo en cuenta que se está implementando el COBIT 4.1, con lo que se logrará la formalización de los procesos. Su cumplimiento será revisado en auditorías posteriores.

De acuerdo a la evaluación de los controles internos, se puede concluir que los sistemas de control utilizados por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Banco Central del Paraguay, son adecuados a la situación actual. Queda pendiente la formalización de los procesos de manera a minimizar los riesgos que devienen de su carencia.

Recomendación

La Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Banco Central del Paraguay deberá realizar un seguimiento constante de la adecuada implementación, tanto del COBIT 4.1, como de la Norma ISO/EIC 27001, de manera a minimizar los riesgos sobre la información administrada por la Institución.

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR Nº 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|---|--|--|--|
| CAPÍTULO I - SUELDOS | | | |
| <p>a) Diferencias de cargos entre el Anexo de Personal y el Resumen de Liquidación de Sueldos.</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> Justificar las diferencias de cargos existentes entre el Anexo del Personal y el Resumen de Liquidación de Sueldos, correspondientes al ejercicio fiscal 2006 y en los meses de enero, abril y junio de 2007. Arbitrar medidas necesarias tendientes a corregir las diferencias existentes entre el Anexo del Personal y el Resumen de Liquidación de Sueldos del Programa de la Superintendencia de Bancos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La Auditoría Interna del Banco Central del Paraguay deberá ejercer controles más estrictos sobre las planillas de liquidación de sueldos para corregir las falencias detectadas por esta Auditoría e informar de ellas a las Autoridades superiores del Banco Central del Paraguay. Planificar con más precisión sus actividades anuales de modo a eliminar este tipo situaciones que, en el Banco Central del Paraguay (BCP) no ocurren como excepción, son casi la regla. | <p>Por Memorando GG N° 120/13 la entidad manifestó:</p> <p><i>“En el marco del control ex – post (sobre procesos concluidos), la Auditoría Interna ejecuta sus exámenes ordinarios y programados, debidamente contemplados en el Plan Anual de Auditoría Interna (PAAI), que está aprobado por el Directorio del BCP, previo estudio y conformidad del Comité de Auditoría.</i></p> <p><i>En dicho plan, se incluyen los procesos, actividades o sectores, considerados de criticidad alta, en cuanto a la naturaleza de sus operaciones, su complejidad y los riesgos que involucra. Culminado los exámenes especiales o Auditorías, los mismos son puestos a conocimiento de las Autoridades, con las recomendaciones pertinentes.</i></p> <p><i>Sobre el punto a modo de ejemplo, se menciona que, en el PAAI 2013 se encuentra prevista la ejecución de una Auditoría Conjunta, que involucra a los tres Departamentos de la Auditoría Interna (Financiero, Tecnológico y de Gestión), al Proceso de Liquidación de Sueldos. Asimismo, el Departamento de Auditoría Financiera, viene realizando actividades de control, en forma periódica, de la Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto Fiscal”.</i></p> | <p>Pendiente: 1</p> <p>Superadas: 2, 3 y 4</p> | <p>Durante el desarrollo de la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y al 30 de junio de 2013, se verificó que el Anexo de Personal de ambos periodos contempla un único programa denominado “Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay”. Además, se verificó, en los meses tomados como muestra, que no existen diferencias en las categorías de los funcionarios de la SIB con las estipuladas en los Anexos respectivos.</p> |
| <p>b) Creación de nuevos cargos y modificaciones en las remuneraciones.</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> Arbitrar medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en el rubro de Servicios Personales. | <p>Por Memorando GG N° 120/13 la entidad manifestó las mismas recomendaciones que el ítem “a” correspondiente al Capítulo I.</p> | <p>Superadas 1 y 2</p> | <p>Esta Auditoría considera cumplida esta recomendación teniendo en cuenta que los cargos verificados en la revisión de los ejercicio fiscal 2012 y al 30/06/13 están contemplados en el Anexo de Personal aprobado.</p> |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR Nº 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|--|--|------------------------|---|
| <p>2. La Auditoría Interna del Banco Central del Paraguay deberá ejercer controles más estrictos sobre las planillas de liquidación de sueldos para corregir las falencias detectadas por esta Auditoría e informar de ellas a las Autoridades superiores del Banco Central del Paraguay.</p> <p>c) Funcionarios que no prestan servicios en la Superintendencia de Bancos.</p> <p>Recomendación</p> <p>1. Arbitrar mecanismos administrativos idóneos para dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.</p> <p>2. Instruir a la Auditoría Interna para que ejerza un mayor control sobre las planillas de liquidación de sueldos y otros beneficios a fin de corregir las falencias detectadas por esta Auditoría e informar de ellas a las autoridades superiores del Banco Central del Paraguay.</p> | <p>Por Memorando GG Nº 120/13 la entidad manifestó las mismas recomendaciones que el ítem "a" correspondiente al Capítulo I.</p> | <p>Superadas 1 y 2</p> | <p>El análisis de las planillas de liquidación seleccionadas como muestra durante el ejercicio fiscal 2012 y al 30/06/13, evidenció la existencia de un Anexo de Personal unificado, por tanto, ya no se observan las deficiencias detectadas en la Auditoría anterior. La SIB cumplió con las recomendaciones de la CGR.</p> |
| <p>d) No se visualiza Liquidación de Sueldos de funcionarios que prestan servicios en la SIB.</p> <p>Recomendación</p> <p>Las autoridades del Banco Central del Paraguay deberán:</p> <p>1. Disponer de una más eficiente y cuidadosa planificación de sus actividades anuales, si es que tal planificación existiere, a fin de poder dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.</p> <p>2. La Auditoría Interna del Banco Central del Paraguay deberá ejercer controles sobre las planillas de liquidación de sueldos a fin de corregir las falencias detectadas por esta Auditoría e informar de ellas a las autoridades superiores del Banco Central del Paraguay.</p> | <p>Por Memorando GG Nº 120/13 la entidad manifestó las mismas recomendaciones que el ítem "a" correspondiente al Capítulo I.</p> | <p>Superadas 1 y 2</p> | <p>Durante el desarrollo de la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y al 30/06/13, en los meses tomados como muestra no se evidenció una situación similar, por tanto, fueron cumplidas las recomendaciones de la CGR al regularizar la liquidación de los sueldos para cada funcionario de la SIB.</p> |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR N° 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|---|---|--|---|
| <p>CAPÍTULO II - SUBSIDIO FAMILIAR</p> <p>a) Funcionarios que prestan servicios en la Superintendencia de Bancos y no perciben subsidio familiar por el Programa 2.</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. 2. Se dé intervención a la Auditoría Interna la que, se supone, cuenta con personal capacitado para detectar y corregir estas falencias. <p>b) No se visualiza órdenes de pago en concepto de "Otros Beneficios Laborales".</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. 2. La Auditoría Interna del Banco Central del Paraguay deberá ejercer controles sobre las planillas de liquidación de sueldos y otros beneficios a fin de corregir las falencias detectadas por esta Auditoría e informar de ellas a las autoridades superiores del Banco Central del Paraguay. <p>c) Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Planilla de Liquidación de Sueldos.</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. | <p>Por Memorando GG N° 120/13 la entidad manifestó:</p> <p><i>"Estando vinculado el rol de la Auditoría a controles ex – post (sobre procesos concluidos), y no formando parte del proceso, esta Unidad de Control, ejecuta las actividades de control, Auditorías, y exámenes especiales, contemplados en el Plan Anual de Auditoría Interna (PAAI), que se encuentra aprobado por el Directorio del BCP, previo estudio y aprobación del Comité de Auditoría. En dicho Plan, se incluyen los procesos, actividades o sectores, considerados de criticidad alta, en su cuanto a la naturaleza de sus operaciones, su complejidad y los riesgos que involucra. Culminando los exámenes especiales o Auditorías son puestos a conocimiento de las Autoridades con las recomendaciones pertinentes".</i></p> <p>Por Memorando GG N° 120/13 la entidad manifestó:</p> <p><i>"En el PAAI 2013, se ha establecido la realización de una Auditoría Conjunta, que involucran a los tres Departamentos (Financiero, Tecnológico, y Gestión), al Proceso de Liquidación de sueldos. Por otro lado, el Departamento de Auditoría Financiera, en forma periódica, viene realizando controles de la Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto Fiscal".</i></p> <p>Por Memorando GG N° 120/13 la entidad manifestó las mismas recomendaciones que el ítem "a" correspondiente al Capítulo II.</p> | <p>Superadas 1 y 2</p> <p>Superadas 1 y 2</p> <p>Superadas 1 y 2</p> | <p>La SIB dio cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la CGR teniendo en cuenta que, en la revisión por muestreo de las partidas presupuestarias Servicios Personales, no se evidenció la situación mencionada en razón que todos los pagos en concepto de sueldos y/o beneficios al personal fueron concentrados bajo un solo Programa.</p> <p>Se dio cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la CGR y, durante la verificación del legajo de los pagos de servicios personales correspondientes al ejercicio fiscal 2012 y al 30/06/13, no se visualizó ninguna irregularidad.</p> <p>La SIB dio cumplimiento a las recomendaciones de la CGR teniendo en cuenta que en la revisión por muestreo de las partidas presupuestarias Servicios Personales</p> |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR N° 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|---|---|---|---|
| <p>2. Ejercer, a través de la Auditoría Interna de la Institución, controles sobre las planillas de liquidación de sueldos a fin de corregir las falencias detectadas por esta Auditoría e informar de ellas a las autoridades superiores del Banco Central del Paraguay.</p> <p>d) No se visualizan asientos en el Libro Diario.</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> Llevar un más cuidadoso registro diario de todas las operaciones que se efectúen, en forma ordenada y cronológica. Arbitrar medidas para evitar que este tipo de desórdenes administrativos y contables se repitan. Identificar a los responsables de este tipo de anomalías para instruirlos correctamente sobre sus respectivos cometidos, o sancionarlos, si el caso así lo amerita. Dar instrucciones a la Auditoría Interna para tomar los recaudos necesarios para garantizar el estricto cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, en esta y en todas las operaciones administrativas de la Institución. | <p>Por Memorando GG N° 120/13 la entidad manifestó las mismas recomendaciones que el ítem "a" correspondiente al Capítulo II.</p> | <p>Superadas: 1, 2 y 4 Pendiente: 3</p> | <p>no se evidenció irregularidades en razón que todos los pagos en concepto de sueldos y/o beneficios al personal se concentran ya bajo un solo programa, motivo por el cual aunque un funcionario se encuentre prestando servicios para la SIB no se podría presentar diferencias como las detectadas en la auditoría anterior.</p> <p>Se dio cumplimiento a las recomendaciones de la CGR en los puntos 1, 2 y 4 debido a que durante la verificación por muestra de los pagos en concepto de Servicios Personales correspondientes al ejercicio fiscal 2012 y al 30/06/13, no se visualizó ninguna irregularidad. Respecto al punto 3, se encuentra pendiente, teniendo en cuenta que entre la documentación remitida por la Institución no se observa investigación alguna de la SIB para identificar y sancionar a los responsables.</p> |
| <p>CAPÍTULO III - BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES</p> <p>1. Diferencias entre la Planilla de Bonificaciones y Gratificaciones y la Ejecución Presupuestaria.</p> <p>Recomendación</p> <p>Corresponde que la Superintendencia de Bancos proceda a registrar sus operaciones inmediatamente cuando estas ocurran, a los efectos de que la información contenida en sus Estados Contables, Ejecución Presupuestaria y sus respectivos documentos de respaldo, reflejen con exactitud las operaciones de la Entidad.</p> | <p>Por Memorandum GG N° 144/13, la entidad manifestó:</p> <p><i>"Reiteramos el informe de medidas en consideración a la recomendación de la CGR, contenido en la Nota DF.DCEP N° 082/2008 del 18/11/2008..., se ha solicitado la opinión de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, referente a la observación realizada por la CGR, que entre otros, expresa "...de acuerdo a instrucciones recibidas de las autoridades superiores de la institución y considerando que el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, se encuentra en Sede Legislativa, solicitamos por su intermedio a la Comisión..."</i></p> | <p>Superada</p> | <p>La SIB dio cabal cumplimiento a la recomendación de la CGR ya que a partir del ejercicio fiscal 2010 se visualizó la unificación de categorías, cantidades e importes del Anexo de Personal bajo el Programa. Asimismo, en el marco de la revisión de la Gestión Presupuestaria de la SIB, el EA comprobó la correcta imputación de los gastos en concepto de bonificaciones y gratificaciones.</p> |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR N° 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|---|--|---------------------|---|
| <p>CAPÍTULO IV - HONORARIOS PROFESIONALES</p> <p>a) Prestación de servicio sin el respaldo de Contrato ni Resolución.</p> <p>Recomendación</p> <p>Las autoridades de la Superintendencia de Bancos y el Banco Central del Paraguay deberán encarar seriamente las labores que desempeñan y hacerlo conforme a las leyes en vigencia teniendo en cuenta principalmente, que los bienes confiados a su administración no son propios, pertenecen al Estado, es decir al Pueblo de la República. Que sus actos deben ser controlables porque la Ley exige que ellos sean periódicamente controlados por los Organismos competentes.</p> | <p><i>...Bicameral de Hacienda y Presupuesto, tenga a bien considerar disponer la unificación de las cantidades, categorías e importes asignados a nuestro Anexo del Personal bajo una sola denominación 21-01 Banco Central del Paraguay – Programa 01. Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay. Sin embargo, el mencionado proyecto recién pudo implementarse a partir del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2010, conforme puede constatarse en cualquier informe de Ejecución Presupuestaria emitido a través del Sistema de Presupuesto o en su defecto en el SICO".</i></p> <p>Por Memorando GPL.UOC.DCGC. N° 0218/13 la entidad señaló:</p> <p><i>"Con relación a la formalización de la contratación del Dr. Jorge Bogarín González, que fuera autorizada por Resolución de la Presidencia N° 164 del 14 de noviembre de 2006 y Contrato N° 29/06 suscrito en fecha 29 de diciembre de 2006, informamos que conforme a los antecedentes obrantes en la Unidad Operativa de Contrataciones, si bien los trámites fueron iniciados en tiempo, por cuestiones administrativas la formalización de los mismos tuvieron la demora señalada en su informe. Cabe resaltar que el Pago de los servicios prestados por el profesional fue realizado una vez suscrito el contrato, previa conformidad de la Unidad Jurídica por Memorando N° 106/07 de fecha 23/01/07.</i></p> <p><i>En cuanto a la Recomendación realizada por ese Organismo Superior de Control sobre el caso...Las autoridades de la Superintendencia de Bancos y el Banco Central del Paraguay deberán encarar seriamente las labores que desempeñan y hacerlo conforme a las leyes en vigencia teniendo en cuenta principalmente, que los bienes confiados a su administración no son propios, pertenecen al Estado, es decir el pueblo de la República. Que sus actos deben ser controlables porque la Ley exige que ellos sean periódicamente controlados por los Organismos competentes...; se informa que en efecto, en periodos posteriores a la observación que se menciona, fueron desarrollados y...</i></p> | <p>Superada</p> | <p>La SIB dio cumplimiento a la recomendación de la CGR teniendo en cuenta que a partir del ejercicio fiscal 2010 se visualizó la unificación de categorías, cantidades e importes del Anexo de Personal bajo el Programa. Asimismo, en el marco de la revisión de la Gestión Presupuestaria de la SIB se comprobó la correcta imputación de los gastos en concepto de bonificaciones y gratificaciones.</p> <p>El análisis por muestreo de los contratos suscritos durante el ejercicio fiscal 2012 y al 30/06/13, no evidenció irregularidades. Por tanto, la SIB cumplió con la recomendación de este Organismo Superior de Control.</p> |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR N° 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|--|--|---|---|
| <p>CAPÍTULO V - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMÁTICOS</p> <p>a) Incumplimiento de plazo para la formalización de los Contratos.</p> <p>Recomendación</p> <p>Las autoridades de la Banca Matriz deberán arbitrar medidas para evitar que estas situaciones se repitan y la Auditoría Interna deberá promover estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales mencionadas, cumpliendo así sus fines específicos.</p> <p>b) Traspasión a las cláusulas del Contrato en relación a la Forma de Pago.</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> Arbitrar medidas administrativas para evitar que este tipo de desórdenes se repita. Investigar el origen de estos hechos y a los responsables, y sancionarlos si el caso lo amerita. Determinar los motivos de la inexistencia de informes de la Auditoría Interna al respecto y corregir esta falta inmediatamente. | <p><i>...optimizados procedimientos ante las funciones que guardan relación que realizan el BCP a través de su Unidad Operativa de Contratación, procedimientos estos que permitieron y permiten un mejor ordenamiento, transparencia y control de los procesos de adquisición de bienes y servicios. Cabe mencionar al respecto que dichos procedimientos y funciones se encuentran regidos por manuales aprobados por la Máxima Autoridad de la Institución a fin de su estricto cumplimiento en salvaguarda del serio cumplimiento de las labores que se desempeñan y conforme a la Recomendación emitida por el Organismo Superior de Control – Contraloría General de la República como resultado de su Auditoría de Gestión a la Superintendencia de Bancos correspondiente al ejercicio fiscal 2006 y al 30 de junio de 2007".</i></p> <p>Por Memorando GG N° 120/13, la entidad expresó:</p> <p><i>"En el marco del control ex – post (sobre procesos concluidos), la Auditoría Interna ejecuta sus exámenes ordinarios y programados en base al Plan Anual de Auditoría Interna (PAAI), que se encuentra aprobado por el Directorio del BCP, previo estudio y aprobación del Comité de Auditoría. En dicho plan se incluyen los procesos, actividades o sectores, considerados de criticidad alta, en cuanto a la naturaleza de sus operaciones, su complejidad y los riesgos que involucra. Culminando los exámenes especiales o Auditorías son puestos a conocimiento de las Autoridades, con las recomendaciones pertinentes".</i></p> <p><i>"Sobre el punto a modo de ejemplo se menciona que en el PAAI 2013, se encuentra contempladas actividades de control en forma trimestral, a ser ejecutadas por el Departamento de Auditoría de Gestión, relacionadas con la verificación de cumplimiento de contratos por parte de los proveedores, donde son evaluados todos esos aspectos. Igualmente se encuentran contempladas Auditorías al Sector relacionado con Pagos a Proveedores.</i></p> | <p>Superada</p> <p>Superada 1</p> <p>Pendientes 2 y 3</p> | <p>La SIB cumplió con la recomendación efectuada por este Organismo Superior de Control.</p> <p>El análisis de las cláusulas de los contratos definidos por muestreo del ejercicio fiscal 2012, no evidenció irregularidades en las formas de pagos, indicando así el cumplimiento de la recomendación de la CGR.</p> |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR Nº 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|---|--|---|--|
| <p>c) Resolución de Adjudicación Nº 239, "PARASOFT SRL"</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. 2. Tomar las medidas administrativas pertinentes para determinar el motivo y la identidad de los responsables de estos actos y, si ese fuera el caso, sancionarlos conforme al ordenamiento legal vigente. | <p><i>"Considerando que las verificaciones de cumplimiento de Contratos y las Auditorías de cumplimiento del proceso de Pagos a Proveedores, son incorporadas habitualmente en los planes de Auditoría aprobados anualmente, por ser considerados sectores de alta criticidad, en la ejecución de los exámenes son aplicadas herramientas y técnicas de Auditoría, (muestréos), pudiendo no haber sido seleccionado el caso particular observado. No obstante, se adjuntan informes emitidos por la Auditoría en dicho periodo, que guardan relación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Informe A.I. Nº 998/2007, sobre grado de cumplimiento de contratos con el BCP (INFOTEC S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y PARASOFT S.R.L.). – Informe A.I. Nº 1042/2007, sobre grado de cumplimiento de contratos con el BCP (PARASOFT S.R.L., TECNOPLAN S.R.L., DATA LAB S.A., COMPUSAVER S.A., OFFICE COMPU S.A. Y PC TRONIC S.A.)." | <p>Superada 1 Pendiente 2</p> | <p>Esta Auditoría considera superada a la recomendación del punto 1, pues se evidenció en los Informes del Comité de Evaluación de Ofertas verificados por muestreo que las adjudicaciones se realizaron de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Respecto al punto 2, se encuentra pendiente, teniendo en cuenta que entre la documentación remitida por la Institución no se observa investigación alguna de la SIB para identificar y sancionar a los responsables.</p> |
| <p>CAPÍTULO VI - BECAS</p> <p>a) Presupuesto de Becas no utilizado.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Las autoridades del Banco Central del Paraguay deberán mediar procurar los mecanismos administrativos que le permitan elaborar un Presupuesto ejecutable en base a metas y objetivos anuales programados.</p> <p>b) Imputación distinta al Objeto del Gasto.</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Abstenerse de realizar en lo sucesivo este tipo de imputaciones. 2. Arbitrar los mecanismos idóneos para individualizar a los responsables de estas acciones, y penalizarlos, si así fuere el caso, e informar a la Contraloría General de la República de sus gestiones al respecto. | <p>La Institución no respondió sobre la situación de esta recomendación.</p> <p>Por Memorando GG Nº 112/13 la entidad señaló:</p> <p><i>"Por Nota GCF Nº 193/2008 del 18/11/2008 fue contestada la mencionada observación, de conformidad con los siguientes términos "El Clasificador Presupuestario del PGN 2007, establece cuanto sigue: Objeto del Gasto 841 – BECAS corresponde a: Otorgamiento de becas de estudio en programas que mantengan relación con las funciones que desempeña el personal que redunde en beneficio personal de la..."</i></p> | <p>Pendiente</p> <p>Superadas 1 y 2</p> | <p>La Superintendencia de Bancos no dio cumplimiento a la recomendación efectuada por la CGR.</p> <p>Esta Auditoría considera cumplida esta recomendación teniendo en cuenta la argumentación expuesta en el Memorandum DCEP Nº 368/2013. Asimismo, durante la verificación por muestreo del Objeto del Gasto 841 – Becas no se evidenció irregularidades.</p> |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR Nº 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|--|--|--|---|
| <p>CAPÍTULO VII - PROGRAMACIÓN INEFICIENTE DEL PRESUPUESTO DE LOS RUBROS DESTINADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. 2. A través de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas deberán efectuar una correcta programación del Presupuesto, de acuerdo con los requerimientos de los planes a ejecutar por la Superintendencia de Bancos, conforme a la naturaleza de la actividad operativa que desarrolla. <p>CAPÍTULO VIII- INGRESOS</p> <p>a) Débito del Canon no se efectúa en tiempo.</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las autoridades del Banco Central deberán dar estricto cumplimiento a las resoluciones 386/97 y 41/07. 2. La Auditoría Interna del Banco Central del Paraguay deberá ejercer controles sobre el débito del Canon a fin de corregir las falencias detectadas por esta Auditoría e informar de ellas a las autoridades superiores del Banco Central del Paraguay. | <p><i>...el mismo Informe Final de la Contraloría General de la República, el Objeto del Gasto 841 – BECAS, tiene comprendidas, según el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, las erogaciones en concepto de gastos de traslado, por lo que se considera que los gastos en los cuales se ha incurrido en el referido Ejercicio Fiscal dentro del Objeto del Gasto BECAS, para la compra de pasajes de funcionarios en misión de estudio, se encuentran encuadradas dentro de lo establecido en las legislaciones vigentes para ese año".</i></p> <p>La Institución no respondió sobre la situación de esta recomendación.</p> <p>Por Memorando SB. DA. Nº 133/13 la entidad señaló:</p> <p><i>"El Débito del Canon se efectúa en tiempo, conforme a las documentaciones adjuntas.</i></p> <p><i>En complemento, por Memorando GG Nº 120/13 la entidad informó:</i></p> <p><i>En el marco del control ex – post (sobre procesos concluidos), la Auditoría Interna ejecuta sus exámenes ordinarios y programados en base al Plan Anual de Auditoría Interna (PAAI) aprobado por el Directorio del BCP previo estudio y aprobación del Comité de Auditoría. En dicho plan se incluye los procesos críticos, de alto riesgo para el BCP.</i></p> <p><i>Las verificaciones realizadas a la Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto Fiscal, son incorporados habitualmente en los planes de Auditoría aprobados anualmente, ejerciendo consecuentemente controles en forma periódica".</i></p> | <p>Pendientes 1 y 2</p> <p>Superadas 1 y 2</p> | <p>La Superintendencia de Bancos no dio cumplimiento a las recomendaciones de este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta que no informó sobre la situación de estas recomendaciones.</p> <p>En oportunidad de la evaluación del control interno a la División Administrativa, se pudo comprobar que esta dependencia recibe de la Central de Información, que depende de la GSES, un reporte semestral que contiene el cálculo para el cobro del canon sobre la Cartera Bruta de Créditos de las entidades del sistema financiero, el cual se verifica y se remite, por las vías correspondientes, a la Gerencia de Operaciones Nacionales para efectuar el débito correspondiente.</p> |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR N° 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|--|---|-----------------------------------|--|
| <p>b) Diferencia entre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y la Planilla de Cálculo de Canon.</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> Justificar documentadamente la diferencia mencionada. La Auditoría Interna del Banco Central del Paraguay deberá ejercer controles sobre la Ejecución Presupuestaria, a fin de corregir las falencias detectadas por esta Auditoría e informar de ellas a las autoridades superiores del Banco Central del Paraguay. | <p>Por Memorando GG N° 112/13 la entidad señaló:</p> <p><i>"Por Nota DF. N° 74/2008 del 27/10/2008 se solicitó al Departamento de Tecnología de la Información las modificaciones necesarias a los listados el Sistema de Presupuesto, estas modificaciones se hallan en producción actualmente, conforme a la muestra que adjuntamos".</i></p> | <p>Superada 2 Pendiente 1</p> | <p>Respecto al punto 2, la SIB dio cumplimiento a la recomendación de la CGR debido que en la revisión del ejercicio fiscal 2012 y 2013 no se presentaron discrepancias.</p> |
| <p>CAPÍTULO IX - CASOS ESPECIALES</p> <p>a) La Administración del BCP no prioriza las atribuciones de la SIB.</p> <p>Recomendación</p> <p>El Directorio del Banco Central del Paraguay deberá acelerar los trámites para satisfacer las distintas necesidades requeridas por la Superintendencia de Bancos, atendiendo a que su función es netamente técnica, y de esta forma pueda cumplir los objetivos y metas programados en cada ejercicio.</p> | <p>Por Memorando SB. DA. N° 133/13 la entidad señaló:</p> <p><u>"Cumplido"</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Con la aprobación de la nueva estructura orgánica. Incorporación de funcionarios a través de llamado a Concurso Interno y Externo. Soporte informático de punta Capacitación nacional e internacional". | <p>Superada</p> | <p>Se dio cumplimiento a la recomendación de la CGR debido a que la SIB adecuó su estructura orgánica, incorporando funcionarios a través de Concursos Públicos Internos y Externos. Asimismo se observa el interés institucional en capacitar a los funcionarios.</p> |
| <p>b) Manual de Funciones y Procedimientos.</p> <p>Recomendación</p> <p>El Directorio del Banco Central del Paraguay deberá implementar, con la urgencia que el caso requiere, procedimientos adecuados para reglamentar los deberes y atribuciones de los funcionarios de la Superintendencia de Bancos y dotarles de esa manera del respaldo necesario para el desarrollo de sus actividades.</p> | <p>Por Memorando SB DA N° 133/13 la entidad señaló:</p> <p><u>Cumplido</u></p> <p><i>Por Res. N° 19 Acta N° 41 de fecha 15/06/2010 el BCP había aprobado el Manual de Organización y funciones de la superintendencia de Bancos, vigente. A la fecha se encuentra en pleno proceso de elaboración el Proyecto de Manual de Organización y Funciones, adecuado a la nueva estructura aprobada por el BCP a través de la Res. N° 18 Acta N° 16 de f. 12/03/2013 y Res. N° 22 Acta N° 23 de f. 05/04/2013.</i></p> | <p>En proceso</p> | <p>Esta Auditoría considera en proceso esta recomendación pero, es importante destacar el avance de la Institución en la implementación de un Manual de Organización y Funciones acorde a la estructura orgánica actual de la SIB.</p> |
| <p>c) Estructura Orgánica de la Superintendencia de Bancos.</p> <p>Recomendación</p> <p>Las Autoridades del Banco Central del Paraguay, deberán, con urgencia, agotar los mecanismos administrativos para actualizar el organigrama de la SIB, conforme a la estructura actual de la misma.</p> | <p>Por Memorando SB. DA. N° 133/13 la entidad señaló:</p> <p><u>"Cumplido: Por Resolución N° 18 de Acta N° 16 de fecha 12/03/2013 y por Resolución N° 22 Acta N° 23 de fecha 05/04/2013 el Directorio del BCP aprobó el Organigrama de la Superintendencia de Bancos".</u></p> | <p>Superada</p> | <p>Se cumplió con la recomendación de la CGR teniendo en cuenta que el Organigrama de la SIB está acorde a la estructura orgánica vigente.</p> |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR N° 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|--|--|---------------------|--|
| <p>d) Integración de la Planificación Anual de Actividades de la Superintendencia de Bancos con las distintas Intendencias.</p> <p>Recomendación</p> <p>La Superintendencia de Bancos deberá elaborar una Planificación consolidada que comprenda a toda la Unidad, detallando objetivos generales y específicos, actividades, tareas, tiempo de ejecución, recursos humanos y materiales, responsables e indicadores de medición, para evaluar la gestión de cada Intendencia y, finalmente, de toda la Superintendencia.</p> | <p>Por Memorando SB. DA. N° 133/13 la entidad señaló:</p> <p><u>"Cumplido"</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La Planificación de las Actividades de la SB están incluidas dentro del Plan Estratégico Institucional 2012/2013. • Operativamente la SB tiene un Plan de Supervisión aprobado anualmente". | <p>Superada</p> | <p>La SIB cumplió con la recomendación de este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta que en oportunidad de verificar el control interno de la Intendencia de Inspección se constató que se genera, al inicio de cada ejercicio fiscal, un informe que refleja una visión general de cada uno de los bancos y financieras del sistema financiero paraguayo y que sirve de insumo para elaborar el Plan Anual de Inspección. Asimismo, en el Plan Estratégico Institucional, se visualizó la participación de la SIB en los Objetivos Estratégicos N° 3 y 9.</p> |
| <p>e) Indicadores de Gestión de la Superintendencia de Bancos.</p> <p>Recomendación</p> <p>La Superintendencia de Bancos deberá contar con Indicadores de Gestión de manera a realizar el control, la evaluación y el seguimiento de la gestión institucional de manera a poder anticiparse a los problemas que puedan surgir en la ejecución de los procesos y actividades a fin de evitarlos, o corregirlos en forma oportuna.</p> | <p>Por Memorando GG N° 133/13 la entidad manifestó la metodología aplicada para establecer los indicadores de gestión de la SIB:</p> <p><i>"Dentro del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL BCP 2012-2013, constan dos emprendimientos gerenciados por la Superintendencia de Bancos: <u>Iniciativa/Proyecto N° 3: Adecuación a las Mejores Prácticas Internacionales de Supervisión – Principios de Basilea</u>; e <u>Iniciativa/Proyecto N° 9: Inclusión Financiera</u>.</i></p> <p><i>Todos los proyectos contenidos en el PEI Institucional del BCP vigente (23 en total) poseen su indicador de desempeño y avance, a más de los otros detalles requeridos por la técnica, como ser línea base, meta, plazos etc. La metodología para establecer los indicadores de avances en general de estos proyectos, arrancan con la búsqueda de los KPI's de cada uno de ellos (Key Performance Indicators o Indicadores Clave de Desempeño), los que miden el nivel del desempeño del proceso planificado, en la búsqueda de alcanzar el objetivo fijado.</i></p> | <p>Superada</p> | <p>La SIB dio cumplimiento a la recomendación de la CGR ya que se evidenció la incorporación de indicadores para los proyectos del Plan Estratégico Institucional que involucren la participación de la Superintendencia de Bancos.</p> |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR N° 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|--|--|---------------------|-------------------------|
| | <p>...Estos indicadores claves de desempeño o métricas (Financieras o no Financieras, numéricas o no) se utilizan para cuantificar objetivos que reflejan el rendimiento de la organización, recogidas en el plan estratégico institucional...</p> <p>En específico para estos casos, la definición o elaboración de los KPI's entonces, para cada proyecto estratégico o cada área gerenciadora involucrada (en esta situación, la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS), surgen de las reuniones individuales realizadas por área y entre sectores de proyectos afines, orientados, apoyando y coordinando tareas para la elaboración y determinación del indicador apropiado y definido de las propuestas de Iniciativa/Proyectos Estratégicos, con su respectiva línea de base o estado de inicio, meta y su procedimiento de medición (Indicador del Proceso – Entregables y su apropiada Ponderación), conducentes a los Objetivos Estratégicos de la Institución aprobados, considerando los factores o elementos considerados para determinar el indicador a la métrica adecuada para medir la gestión o desarrollo de un Proyecto Estratégico...</p> <p>Finalmente, en los casos que nos ocupan, como nos referimos a dos proyectos encarados por la SIB, hemos recurrido en un caso a indicadores del ítem 1), y del ítem 2) en el otro.</p> <p><u>En la Iniciativa/Proyecto N° 3:</u> Adecuación a las Mejores Prácticas Internacionales de Supervisión-Principios de Basilea, hemos definido indicadores de avances del ítem 1, es decir, un ratio sobre el grado de cumplimiento de la adecuación a principios o estándares internacionales, el que surgirá producto de una evaluación, la que puede ser por autoevaluación (siguiendo la metodología internacionalmente aceptada establecida para ello) o de la evaluación a cargo de una institución multilateral relacionada el tema Vg. FIM, World Bank, IAIS, ect.).</p> <p>En la Iniciativa/Proyecto N°9: Inclusión Financiera, se ha recurrido a indicadores del ítem 2, o sea, a un cronograma de trabajo y actividades vinculado al logro de mayor penetración financiera y bancarización, cuyo calendario de ejecución y su logro en plazos, garantizara el acercamiento al objetivo propuesto...".</p> | | |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR N° 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|--|--|--------------------------------------|--|
| <p>f) Acuerdos de confidencialidad en los Contratos.</p> <p>Recomendación</p> <p>Las Autoridades del Banco Central del Paraguay deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en las cláusulas de Confidencialidad de los Contratos para proteger del conocimiento público actividades que, por su trascendencia, pueden ser vitales para la vida económica del País y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que señala en el artículo 60, norma a ser desarrolladas referente al Control interno en las Entidades Públicas.</p> | <p>Por Memorando GG N° 120/13, la entidad manifestó:</p> <p><i>"En el marco del control ex –post (sobre procesos concluidos), la Auditoría Interna ejecuta sus exámenes ordinarios y programados en base al Plan Anual de Auditoría Interna (PAAI) aprobado por el Directorio del BCP previo estudio y aprobación del Comité de Auditoría. En dicho plan se incluye los procesos críticos, de alto riesgo para el BCP.</i></p> <p><i>En ese contexto, las verificaciones de cumplimiento de Contratos, son incorporados habitualmente en los planes de Auditoría aprobados anualmente, por ser considerados de alta criticidad".</i></p> | Superada | Esta Auditoría evidenció que se dio cumplimiento a la recomendación de la CGR, en oportunidad del control interno en el área de TI. Los contratos con las empresas que prestan servicios en el área cuentan con acuerdo de confidencialidad. Asimismo, se visualizó en el PAII de 2012 y 2013, la revisión de contratos. |
| <p>g) Falta de reglamentación adecuada.</p> <p>Recomendación</p> <p>Las autoridades del Banco Central del Paraguay deberán, con urgencia, agotar los mecanismos administrativos para dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley N° 2421/04, aunque para esto se deba recurrir a estamentos superiores de la Administración Pública.</p> | <p>Por Memorando SB. DA. N° 133/13, la entidad manifestó:</p> <p><i>"Se suscribió un Convenio entre el BCP/MH en fecha 25/03/2008 y emitida una Resolución conjunta entre el Vice Ministro de Tributación y la Superintendencia de Bancos: RESOLUCIÓN RG N° 36 y Res. SB.SG. N° 157 de fecha 14/09/10, por la cual se establece la reglamentación de fiscalización de entidades regidas por la Ley N° 861/96".</i></p> | Superada | Esta Auditoría evidenció que se dio cumplimiento a la recomendación de la CGR con la emisión de la reglamentación de fiscalización para las entidades regidas por la Ley N° 861/96. |
| <p>CAPÍTULO X - INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> Investigar administrativamente las causas que determinaron el incumplimiento de tan clara disposición legal y sancionar a los funcionarios responsables, si ese fuera el caso. Instruir a los responsables de la Auditoría Interna del Banco y hacerlos responsables del no cumplimiento de tan taxativas disposiciones legales y, arbitrar medidas para evitar que este tipo de omisiones de control se repitan. | <p>Por Memorando GG N° 120/13, la entidad auditada expresó:</p> <p><i>"De lo mencionado por la CGR en el presente Capítulo, se ha relevado que por Memorandum CGR/AG N° 2, de fecha 17/07/2007, solicitaron lo siguiente: "Informes de Auditoría Interna de las intervenciones realizadas en la Superintendencia de Bancos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006 y al 30 de junio de 2007". Seguidamente, en base a las documentaciones proveídas por la SIB, en su Memorandum SB.IA. N° 333/2007, de fecha 1/08/2007, concluyen lo siguiente: "La existencia de Informes de Auditoría – Revisión a fecha Intermedia – en el Ejercicio Fiscal 2006, en el cual no se observa auditoría alguna a la Superintendencia de Bancos y, específicamente, sobre Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos".</i></p> | <p>Pendiente 1</p> <p>Superado 2</p> | En atención a lo mencionado por la Institución respecto a que mensualmente se efectuaron controles de la ejecución de ingresos y gastos del BCP y que en esta revisión comprendió a la SIB, dichos informes no fueron presentados en su oportunidad a la CGR. No obstante, esta Auditoría verificó que en el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2012 y 2013 se establecieron para todos los meses Programas de |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR Nº 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|---|--|---------------------|---|
| <p>CAPÍTULO XI - CONTROL GERENCIAL</p> <p>Recomendación</p> <p>1. Dotar de una Estructura Organizacional y de Control Interno acorde a las actividades y funciones que realiza.</p> | <p><i>Al respecto se aclara cuanto sigue: El Presupuesto General del BCP está compuesto de tres (3) presupuestos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto de Programas de Actividades Centrales (Tipo 1). - Presupuesto de Programas de Acción (Tipo 2) - Presupuesto de Programa del Servicio de la Deuda Pública (Tipo 4). <p><i>A su vez, el Presupuesto de Programas de Actividades Centrales (Tipo 1), comprende los siguientes programas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Prog. 001: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay. - Prog. 002: Superintendencia de Bancos – Supervisión de Entidades Financieras. - Prog. 003: Superintendencia de Seguros – Supervisión de Compañías de Seguros y Reaseguros. <p><i>Mensualmente, esta Unidad de Control, realiza una verificación de las documentaciones y comprobantes respaldatorios de los ingresos y gastos ejecutados a través del Presupuesto Institucional, a través de la selección de una muestra de partidas, mínimamente representativas en un 60% del total, para su verificación correspondiente, incluyéndose movimientos imputados en los diversos tipos y programas de la institución, dentro del cual por supuesto, se encuentra el Programa 002 "SUPERINTENDENCIA DE BANCOS – SUPERVISIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS". Es decir, con una periodicidad mensual, se revisan los ingresos y gastos de la SIB, en base a la muestra seleccionada.</i></p> <p><i>Como resultado de la verificación, se genera el informe a fecha intermedia, a fin de su remisión al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y su Decreto Reglamentario N° 8127/00".</i></p> <p>Por Memorando SB. DA. N° 133/13, la entidad informó:</p> <p><u>"Cumplido</u> Por Res. N° 18 Acta N° 16 de fecha 12/03/2013 y Res. N° 22 Acta N°23 de fecha 05/04/2013 el BCP aprobó el nuevo Organigrama de la Superintendencia de Bancos.</p> | <p>Superada</p> | <p>Revisión Especial sobre la Ejecución de Ingresos y Egresos del Presupuesto del BCP, dentro del cual se encuentra inserta actualmente la SIB, ya que la unificación del presupuesto en un único programa no permite a realizar controles exclusivos sobre gastos o ingresos de la SIB.</p> <p>La SIB dio cumplimiento a la recomendación de la CGR con una estructura actualizada y adecuada.</p> |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR N° 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|---|---|---------------------|--|
| 2. Asignación de autoridad y responsabilidad, para ejecutar las funciones que le son asignadas por Ley. | <p>Por Memorando SB. DA. N° 133/13, la entidad informó: (Cont.)</p> <p><u>"Cumplido</u> Por Resolución N° 19 Acta N° 41 de fecha 15/06/2010 el Directorio del BCP había aprobado el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bancos, vigente.</p> <p>A la fecha se encuentra en pleno proceso de elaboración el Proyecto de Manual de Organización y Funciones, adecuado a la nueva estructura aprobada por el BCP a través de la Res. N° 18 Acta N° 16 de fecha 12/03/2013 y Res. N° 22 Acta N° 23 de fecha 05/04/2013".</p> | En proceso | Esta Auditoría considera en proceso a esta recomendación teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la Auditoría al 30/06/13 el Manual de Organización y Funciones se encontraba en proyecto de ajustes. |
| 3. Aprobación de un Código de Ética por el Directorio del Banco Central del Paraguay. | <p><u>"Cumplido</u> Por Resolución N° 20 Acta N° 62 de fecha 30/07/2008 el Directorio del BCP aprobó el Código de Ética".</p> | Superada | La SIB cumplió con la recomendación efectuada por la CGR. |
| 4. Recursos humanos suficientemente capacitados, atendiendo a que su función es netamente técnica. | <p><u>"Cumplido</u> Con la incorporación de funcionarios perfilados a través de llamados a Concursos Internos y Externos".</p> | Superada | Esta Auditoría resalta el interés de las autoridades superiores de la SIB por gestionar el ingreso de funcionarios que cuentan con un perfil técnico adecuado. Asimismo, el porcentaje de funcionarios capacitados en el ejercicio fiscal 2012 y al 30/06/13 es el adecuado, ya que existen limitaciones para acceder a especializaciones. |
| 5. Instruir a los ejecutivos y a los demás funcionarios sobre temas básicos de control. | <p><u>"Cumplido</u> Con la implementación del MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por Resolución N° 5 Acta N° 13 de fecha 23/02/2010 el BCP adoptó el MECIP. • Por Resolución N° 1 Acta N° 33 de fecha 31/07/2012 el BCP aprobó el Reglamento a ser aplicado. | En proceso | Esta Auditoría considera en proceso esta recomendación ya que el avance de la Institución en la implementación del MECIP precisa de un mayor compromiso de la Alta Dirección del Banco Central del Paraguay. |

| OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CGR N° 755/07 | MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA SIB | SITUACIÓN ACTUAL | COMENTARIO DE LA CGR |
|---|--|---------------------|---|
| 6. La provisión de equipos de informática adecuados y suficientes para lograr los objetivos de cada dependencia de la Superintendencia de Bancos. | <p>Por Memorando SB. DA. N° 133/13, la entidad informó:</p> <p><i>“Cumplido Dentro de la Política de adquisiciones del BCP la Gerencia de Tecnología de la Información ha dotado de equipos informáticos adecuados y suficientes a la Superintendencia de Bancos”.</i></p> | Superada | Se cumplió con la recomendación de la CGR teniendo en cuenta que esta Auditoría solicitó al área de Tecnología de la Información la cantidad de equipos de informática que fueron proveídos a la SIB, la que es adecuada para las actividades que llevan adelante |

Conclusión

Esta Auditoría determinó que al 30 de junio del ejercicio fiscal 2013, la Superintendencia de Bancos (SIB) presentó un adecuado avance en la regularización de las observaciones evidenciadas en los trabajos dispuestos en la Resolución CGR N° 755/07 ya que, del total de 52 (cincuenta y dos) recomendaciones identificadas en la mencionada auditoría, 39 (treinta y nueve) reflejan una situación actual de “Superada”, que representa el 75 % (setenta y cinco por ciento), 10 (diez) se encuentran como “Pendiente”, representando un 19 % (diecinueve por ciento) del total y, por otra parte, 3 (tres) siguen “En proceso”, representando un 5,8 % del total.

CAPÍTULO VIII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO I GESTIÓN MISIONAL

PLANES E INDICADORES DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

1. Planes de la Entidad.

Conclusión

La Superintendencia de Bancos:

1. Se observó que de las 41 subactividades establecidas para el Proyecto 3, "Adecuación a las Mejores Prácticas Internacionales de Supervisión – Principio de Basilea", 27 (veintisiete) fueron "Cumplidas", representando el 65,9%; mientras que, 4 (cuatro) se encuentran "En proceso" lo que es equivalente al 9,8% del total de subactividades y 1 (una) se encuentra "Pendiente", que representa un 2,4%. Finalmente, existen 9 (nueve) subactividades, representando el 22% que en su totalidad su ejecución fue prevista entre los meses de julio y diciembre del ejercicio fiscal 2013 y no se encuentran comprendidos en el alcance de revisión; por tanto no pueden ser evaluadas por esta Auditoría.

De acuerdo a lo expuesto, se evidenció un avance regular en el logro de las actividades previstas para el Proyecto 3, "Adecuación a las Mejores Prácticas Internacionales de Supervisión – Principio de Basilea".

2. Referente a las 26 subactividades establecidas para el Proyecto 9, "Inclusión Financiera", ejecutadas al 31 de diciembre de 2013, se observó que solo 15 fueron culminadas, representado el 57,7%, mientras que 7 se encuentran pendientes, representando un 26,9% y 3 (tres) en proceso. Finalmente, existe 1 (una) subactividad que no puede ser evaluada por esta Auditoría ya que, en su totalidad, su ejecución está prevista en el mes de julio del ejercicio fiscal 2013.

Se evidenció un avance mínimo en el logro de las actividades previstas para el Proyecto 9 "Inclusión Financiera".

Recomendación

La Superintendencia de Bancos deberá:

1. Realizar un estudio minucioso de las causas que impiden el cumplimiento de los objetivos en los plazos establecidos en los planes previstos.
2. Determinar la posibilidad real de cumplimiento de los objetivos establecidos.

De las medidas adoptadas en este sentido, la Contraloría General de la República deberá ser informada puntualmente.

CAPÍTULO II GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Objetos del Gasto 111 – “Sueldos” y 133 – “Bonificaciones y Gratificaciones”.

a. Incumplimiento de la Resolución CGR Nº 653/08.

Conclusión

Se constató, durante el ejercicio fiscal 2012 y al 30 de junio de 2013, la falta de conformación del legajo de gastos para el Objeto del Gasto 111 – “Sueldos” y para el 133 – “Bonificaciones y Gratificaciones”, según se dispone en la Resolución CGR Nº 653/08, dificultándose así la tarea de control y revisión posterior de los documentos que respaldan las erogaciones realizadas por el Banco Central del Paraguay. A este hecho, debe sumarse la dispersión de la documentación de respaldo que se encuentra distribuida por diversos sectores de la Institución, áreas a las que debió recurrir esta Auditoría para obtener la documentación necesaria.

Por tanto, no se dio cumplimiento a la ya mencionada Resolución de la CGR, ni a los artículos 59, 60, 61 y 65 de la Ley 1535/99, concordantes con el artículo 92 del Decreto Reglamentario, ya mencionado precedentemente.

Recomendación

La Institución deberá, en adelante:

1. Conformar el legajo de rendición de cuentas de los gastos que efectúa en los Objetos del Gasto mencionados, de acuerdo a la Resolución CGR Nº 653/08.
2. Tener racionalmente archivados y a disposición de los Órganos de Control – Internos y Externos – los documentos de respaldo mínimos y definir los criterios para la conformación de los legajos, dentro del marco de las disposiciones del artículo 65 de la Ley Nº 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” concordante con el artículo 92 del Decreto Reglamentario.
3. Implementar procedimientos y mecanismos a fin de que los funcionarios encargados del registro y de la conformación del respaldo documentario, realicen dicha tarea de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.
4. Exigir a la Auditoría Interna que, en cumplimiento a su función específica, efectúe un mayor control y seguimiento de la rendición de cuentas de los gastos de la SIB y la observancia de un comportamiento más riguroso y apegado a las leyes y reglamentos.

CAPÍTULO III GESTIÓN CONTRACTUAL

PAC Nº 10/12 – ID 234831, “Adquisición de mobiliario de oficina y sala maternal del BCP” mediante la Licitación Pública Nacional.

1. Deficiencias detectadas en la asignación de bienes destinados a la Superintendencia de Bancos.

Conclusión

Se evidenció diferencias entre el importe total de los bienes destinados a la SIB, expuestos en las facturas, y el expresado en el registro diario de la Cuenta Contable “Equipos de Oficina y Contabilidad

e Informática – SIB a Pagar” – que ascienden a G. 5.896.122 (Guaraníes cinco millones ochocientos noventa y seis mil ciento veintidós).

La situación observada evidencia el incumplimiento de los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, ya transcritos en el Capítulo II de este informe.

Recomendación

Las autoridades del BCP deberán:

1. Implementar procedimientos y mecanismos a fin de que las compras de bienes efectuadas por el BCP estén respaldadas con Notas de Remisión de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.
2. A través del Departamento de Contabilidad del BCP, establecer procedimientos de registro que reflejen el importe exacto del bien adquirido, independientemente a que la adquisición total del bien esté destinada a las distintas dependencias del Banco Central del Paraguay.

2. Nota de Remisión sin detalle de la fecha de recepción de los bienes.

Conclusión

Se evidenció que la Nota de Remisión N° 001-001-2093 no expone la fecha de inicio y término de traslado de los bienes adquiridos por el BCP, debido a una “*omisión involuntaria*” de los responsables del área, situación que constituye una clara demostración de la falta de control y supervisión que deberían ejercer los funcionarios superiores de las distintas dependencias de la Institución.

Recomendación

Las autoridades de la entidad deberán implementar acciones de control sobre las unidades de supervisión y control, acordes al rol de responsabilidad conferida a cada sector.

3. Discrepancia en el destino de los bienes adquiridos según el Formulario FC-11 “Movimiento Interno de Bienes de Uso” y los registros contables.

Conclusión

Se constató discrepancias entre los registros del Mayor Contable extraídos del Sistema BCP afectados a la Cuenta Contable, “Equipo de Oficina y Contabilidad e Informáticos - SIB a Pagar”, y el Formularios FC-11, “Movimiento Interno de Bienes de Uso”, en lo referente a la “Dependencia Destinataria” de los bienes adquiridos por medio del PAC N°10/12 – ID 2348312 “Adquisición de mobiliarios de oficina y sala maternal del BCP”.

Además del desorden que esta discrepancia representa, la situación evidencia también la falta de cumplimiento de su función específica de la Auditoría Interna, deficiencia ya mencionada reiteradamente en ítems anteriores.

Recomendación

Las autoridades del BCP deberán:

1. Mediante procedimientos administrativos adecuados, implementar acciones de control de manera que las registraciones contables sean el reflejo fiel de los documentos que las respalda.
2. Tomar las urgentes medidas que el caso requiere para hacer funcional el desempeño de la Auditoría Interna Institucional, cuyo accionar no es percibido como eficiente.

CAPÍTULO IV GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

a) Atraso en la aprobación del Manual de Organización y Funciones acorde a la actual estructura de la Superintendencia de Bancos.

Conclusión

Esta Auditoría evidenció retrasos en la aprobación por las instancias pertinentes del Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bancos acorde al nuevo Organigrama de dicha dependencia.

Recomendación

La SIB deberá arbitrar las medidas administrativas que correspondan para fortalecer el cumplimiento del Manual de Organización y Funciones aprobado por las instancias pertinentes acorde a la nueva estructura de la Entidad.

b) Falta de evaluación del desempeño de los funcionarios de la SIB.

Conclusión

No se evidenció que la Superintendencia de Bancos haya efectuado evaluaciones del desempeño de sus funcionarios durante el ejercicio fiscal 2012 y al 30 de junio de 2013. La Gerencia de Recursos Humanos se encontraba diseñando la documentación para la implementación de un sistema que, según la Entidad, se encuentra inserto en el "Objetivo Estratégico N° 19", "Medición del Desempeño" del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Banco Central del Paraguay, del proyecto de implementación de un Sistema Corporativo de Gestión del Desempeño. Actualmente se efectúan evaluaciones por competencias a personas que se postulan para cargos de confianza, de acuerdo a la Resolución N° 12, por tanto, no se dio cumplimiento a la Resolución N° 2, Acta N° 66 del 20/12/12, ya aludida precedentemente.

Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán:

1. Implementar mecanismos de evaluación y desempeño para todos los funcionarios de la SIB en el más breve plazo.
2. El Directorio del Banco Central del Paraguay deberá aprobar, y poner a disposición de la Dirección del Talento Humano del BCP, el correspondiente reglamento para la evaluación del Rendimiento del Personal.

c) Falta de documentos que respalden las etapas del proceso de ingreso de funcionarios.

Conclusión

No se evidenció que el Departamento de Gestión del Talento Humano del BCP cuente con la totalidad de los documentos que respaldan el ingreso de los nuevos funcionarios, como ser, el resultado de la Evaluación Psicotécnica realizada por una empresa externa a la institución, ni la evaluación de los postulantes de las "Entrevistas" realizadas por el Comité de Evaluación y, por tanto, no se dio cumplimiento a la Resolución N° 16, Acta N° 51, del 27 junio de 2010.

Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán arbitrar las medidas pertinentes para subsanar esta situación y dar así cabal cumplimiento a la misión del Departamento de Gestión del Talento, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos.

d) Funcionarios ingresaron en el ejercicio fiscal 2012, sin la realización del Concurso.

Conclusión

Se evidenció que las personas admitidas como funcionarios de la SIB en el ejercicio fiscal 2012, fueron postulantes en el "Concurso Nacional de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes", aprobado por la Resolución N° 16, Acta N° 51, de fecha 27 de julio de 2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay" en el que no obtuvieron el puntaje mínimo requerido para su ingreso y que, por orden del Directorio y sin mediar un procedimiento aprobado, fueron admitidos como funcionarios del Banco Central del Paraguay.

Este tipo de proceder, además de estar en desacuerdo con la reglamentación vigente para la contratación de los nuevos funcionarios para el Banco Central del Paraguay, no parece ser compatible con los principios éticos que deben regir el accionar de las personas que llegan a una situación de preponderancia en la Administración Pública. El funcionario más importante de una Institución Pública, no lo es solo porque él tiene el poder de mando sobre los funcionarios subordinados, ni porque percibe el salario más alto de la Institución, lo es porque tiene a su cargo la suprema responsabilidad de hacer que la entidad a su cargo cumpla, con honestidad y eficiencia, la tarea para la que fue designado, constituyéndose en paradigma a ser emulado por todos los demás funcionarios a causa de los valores éticos y técnicos que rigen su actuar. Debe tener en cuenta que él es un servidor de la ciudadanía y que, familias enteras, esa ciudadanía le confía sus hijos, criados y educados con enormes sacrificios, para que éstos reciban un trato justo y equitativo de sus autoridades. Claudicaciones éticas de esta naturaleza no se compadecen con ese sacrificio y burlan la esperanza que muchas familias ponen en la mejor educación de sus hijos con la esperanza de lograr merecidamente un empleo que les permita una, también merecida y digna, vida futura.

Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán arbitrar las medidas necesarias para subsanar esta situación y permitir el cumplimiento de la misión del Departamento de Gestión del Talento, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos y, además, cumplir con la ciudadanía anónima que espera que sus autoridades traten a sus hijos con la equidad que ansiosamente espera de ellas.

CAPÍTULO V CONTROL INTERNO

a) Intendencia de Inspección.

- a.1 Cantidad insuficiente de funcionarios en la Intendencia, lo que dificulta el cumplimiento del cronograma de inspección.
- a.2 Falta de Manual de Procedimientos para la fiscalización del cumplimiento de los procedimientos de supervisión y control.
- a.3 Atraso en el cumplimiento del Cronograma de Inspección del año 2013.

b) Intendencia de Riesgo Operacional y Tecnológico.

- b.1 Cantidad insuficiente de funcionarios en la Intendencia.
- b.2 Falta de indicadores.
- b.3 Falta de procedimientos aprobados para desarrollar y normalizar técnicas de inspección informática.

Conclusión del Control Interno

En este Capítulo de Control Interno, esta Auditoría concluye que, dentro el periodo sujeto a Examen, se evidenciaron debilidades en las distintas áreas evaluadas. Asimismo, la Superintendencia de Bancos presentó una reorganización estructural general enfocada a un proceso de supervisión basado en Riesgos y esto se reflejó en distintos documentos examinados.

Recomendación

Las deficiencias señaladas deben ser corregidas de manera a fortalecer las distintas áreas de la Superintendencia de Bancos.

Asimismo, el Banco Central del Paraguay deberá incorporar a su estrategia un plan para priorizar las funciones de la Superintendencia de Bancos, conforme a las siguientes pautas:

1. Recursos humanos en cantidad suficiente y debidamente capacitados, atendiendo a que la función es netamente técnica.
2. Priorizar las gestiones administrativas tendientes a que el Manual de Procedimientos para la fiscalización de supervisión y control de la SIB se encuentre debidamente aprobado y, en el marco de los requerimientos del Comité de BASILEA, enfocado hacia una supervisión basada en riesgos.

CAPÍTULO VI AMBIENTE DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS

Evaluación de la confiabilidad de los sistemas de control de la información, procesada electrónicamente.

Conclusión

La revisión de los controles internos evidenció que son cinco los niveles de seguridad para el acceso al lugar físico de los equipos que administran las informaciones. Se evidenció además que se efectúa el seguimiento de los trabajos realizados y que los mismos son informados a las autoridades correspondientes de manera constante. Se realizan controles diarios sobre las bases de datos y el control sobre los usuarios y los perfiles asignados.

Varios de los procedimientos realizados por los funcionarios son en base a conocimientos adquiridos, sin que existan procedimientos aprobados para dicho efecto.

Entre ellos se puede mencionar:

1. No se cuenta con procedimientos de revisión de incidentes.
2. No son planificadas las pruebas de restauración de backup.
3. No se cuenta con procedimientos de manejo de perfiles en caso de ausencias, permisos o vacaciones.
4. No se cuenta con documentación del sitio alterno de resguardo, etc.

Estas falencias, según lo evidenciado, ya están en proceso de mejora teniendo en cuenta que se está implementando el COBIT 4.1, con lo que se logrará la formalización de los procesos. Su cumplimiento será revisado en auditorías posteriores.

De acuerdo a la evaluación de los controles internos, se puede concluir que los sistemas de control utilizados por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Banco Central del Paraguay, son adecuados a la situación actual. Queda pendiente la formalización de los procesos de manera a minimizar los riesgos que devienen de su carencia.

Recomendación

La Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Banco Central del Paraguay deberá realizar un seguimiento constante de la adecuada implementación, tanto del COBIT 4.1, como de la Norma ISO/EIC 27001, de manera a minimizar los riesgos sobre la información administrada por la Institución.

CAPÍTULO IX

CONCLUSIÓN

La Ley N° 489/95 establece, en forma clara y taxativa, la misión encomendada a la Superintendencia de Bancos al decir: *"Corresponderá en exclusividad al Banco Central del Paraguay, por medio de la Superintendencia de Bancos, fiscalizar el cumplimiento de las leyes de carácter impositivo por parte de los bancos, financieras y demás entidades de crédito..."*

En ese sentido, parece oportuno el recordar que una de las responsabilidades que tiene para el desarrollo de tan trascendente función constituye la de ejercer la inspección y supervisión – mediante una vigilancia preventiva y continuada – de las entidades sujetas a su control en lo que se refiere a la integridad y efectividad de sus recursos propios, la calidad y dispersión de sus riesgos, la idoneidad del proceso de gestión y control ejercido por sus administradores, la veracidad de los resultados que declaran, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y el mantenimiento de niveles de liquidez y métodos prudentes de administración.

La realización de una auditoría de gestión que esta actividad requiere, por su enfoque, debe involucrar una revisión sistemática de las actividades de las entidades bajo su control en relación al cumplimiento de sus objetivos y metas – eficacia – y, respecto a la correcta utilización de los recursos – eficiencia y economía.

Esta Auditoría expresa que la gestión institucional de la Superintendencia de Bancos en el periodo auditado se vio fortalecida por la estructura actual que mantiene, por la existencia de un Plan Estratégico con la inserción del Proyecto Estratégico N° 3, "Adecuación a las Mejores Prácticas Internacionales de Supervisión – Principios de Basilea" y del Proyecto Estratégico N° 9, "Inclusión Financiera".

La Auditoría pudo evidenciar deficiencias administrativas – que deberán ser superadas – en el manejo de recursos humanos de la Superintendencia, específicamente, en el proceso de selección e incorporación de funcionarios a la entidad, producto de la falta de un criterio definido para ese proceso y en la deficiencia de un respaldo de documentos respecto a lo actuado.

Respecto a la calidad de la gestión presupuestaria, el equipo auditor evidenció deficiencias respecto al archivo de los documentos de acuerdo a las exigencias de la Resolución CGR N° 653/08 "Rendición de Cuentas" y que, al respecto, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas propone la *"...posibilidad de implementación de un sistema que permita escanear y ordenar los documentos para la rendición de cuentas a la Contraloría General de la República"*. Este proyecto, de ser viable y de hacerse efectivo, podría generar muchos beneficios, tanto para la propia entidad, como para el trabajo de los organismos de control, interno o externo

La Superintendencia debe corregir las deficiencias señaladas por esta Auditoría, especialmente en los casos destacados más arriba. En esta tarea la Auditoría Interna del Banco Central del Paraguay debe colaborar activamente y con efectividad, dinamismo, estableciendo vigilancia anticipada y continua al proceso.

La Dirección del Banco Central del Paraguay es responsable de la Superintendencia de Bancos y, por ende, debe priorizar su eficiencia, eficacia y efectividad.

En este sentido, es menester mencionar que la Superintendencia de Bancos presentó un adecuado avance en la regularización de las observaciones formuladas en los trabajos dispuestos por Resolución CGR N° 755/07 "Por la cual se dispuso la realización de una Auditoría de Gestión al ejercicio fiscal 2006 y al 30 de junio de 2007".

Es nuestro informe

Asunción, julio de 2014

Sra. Susan Báez
Auditora

C.P. Fabiola Encina
Auditora

Econ. Luis Limprich
Auditor

Ing. Mabel Arriola
Auditora

C.P. Karina Mazacotte
Auditora

C. P. Carolina Cuevas
Jefa de Equipo

Lic. Sara Bueno Cabral
Supervisora
Directora de Área

Lic. Gladys Fernández,
Directora
Dirección General de
Economía